TOMO 152 — Montevideo, Martes 10 de Agosto de 1943 — Núm. 11060

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se crean recursos a fin de constituir un fondo de Asistencia y Previsión Social, dándose normas para la percepción de los impuestos.

2

Resolución. Se establece un requisito en las dependencias que hacen obras con fondos del empréstito norteamericano.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Resolución. Se nombran, por permuta, Jefes de las Sucursales de Correos de Quebracho y de Capilla del Carmen.

4 al 9

Marcas de fábrica y de comercio

10 al 15

Patentes de invención y privilegios industriales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se crean recursos a fin de constituir un fondo de Asistencia y Previsión Social, dándose normas para la percepción de los impuestos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley número 9.944, de 20 de Julio de 1940, créase, por el término de tres años, un fondo de Asistencia y Previsión Social, con los siguientes recursos:

A) Auméntase en veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro el impuesto interno que grava las cañas importadas y de producción nacional, y en veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro, cualquiera sea su graduación, el impuesto interno a los alcoholes vínicos y grappa.

B) Auméntase en cincuenta centésimos ($ 0.50) por litro el impuesto interno que grava las bebidas alcohólicas en general importadas, cuya graduación sea superior a cuarenta grados, y en veinticinco centésimos ($ 0.25) por litro, a las de igual graduación de producción nacional.

Art. 2.º No se expenderán más patentes adicionales para bebidas alcohólicas. Por la transferencia de las existentes, se abonará un impuesto equivalente a dos veces el importe de la patente adicional que corresponda a la categoría del nuevo establecimiento.

Art. 3.º De los recursos indicados en esta ley podrá disponer el Ministerio de Hacienda de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) anuales, para que por esa Secretaría de Estado y los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, se dé cumplimiento a las disposiciones represivas del contrabando, establecidas en los artículos números 24 a 35, inclusive, de la ley número 8.935, de 5 de Enero de 1933, y se acuerden retribuciones extraordinarias y premios a las policías de las secciones fronterizas. Dichos fondos no podrán ser aplicados a la creación de cargos administrativos. El remanente se distribuirá en la siguiente forma:

A) Sesenta por ciento (60 %) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que por intermedio del Instituto Nacional de Alimentación proporcione medios de subsistencia en locales apropiados a todo habitante del país que carezca de aquéllos, bajo el contralor de Comisiones Departamentales designadas por el Poder Ejecutivo y que se integrarán por representación proporcional de acuerdo con el resultado de los comicios del 29 de Noviembre de 1942. En los parajes donde no sea posible establecer locales se entregarán directamente los medios de subsistencia necesarios.

B) Veinte por ciento (20 %) para el Consejo del Niño, debiendo ser invertidos en la creación o mejora de los siguientes servicios:

1.º Mantenimiento y creación de "Gotas de Leche" y contribución a otras que no dependan del Consejo del Niño.

2.º Mantenimiento y fundación de refectorios maternales que amparen a la mujer en estado de gravidez o que lacte su hijo.

3.º Creación de comedores públicos para preescolares donde la falta de recursos así lo requiera.

C) Veinte por ciento (20 %) para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con destino a previsión y alimentación de escolares. El Consejo del Niño y el de Instrcución Primaria y Normal deberán invertir a su vez las dos terceras partes de los recursos que se les otorgan por esta ley, en los Departamentos del litoral e interior, y una tercera parte en Montevideo.

Art. 4.º Los fondos que se arbitran por esta ley no podrán ser aplicados a la creación de cargos administrativos. La Contaduría General de la Nación no liquidará sueldo alguno que signifique violación de esta regla.

Art. 5.º La destilación clandestina y el contrabando de alcoholes, cañas o bebidas alcohólicas serán castigados con pena de prisión hasta de doce meses. Cuando se trate de reincidentes la pena será hasta de dos años de prisión.

Art. 6.º La pena establecida en el artículo precedente es sin perjuicio de las multas administrativas o fiscales establecidas en la legislación vigente. las cuales continúan en todo vigor.

Art. 7.º La posesión o comercio de alcoholes o de bebidas estancadas que no procedan de la ANCAP, será castigada con una multa de veinte veces el impuesto que corresponda al producto en infracción, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de la ley número 9.296, de fecha Marzo 3 de 1934. A efecto de la caracterización de esas bebidas, antes de librarse a la venta, deberán analizarse por la ANCAP. El infractor que no abonare la multa, sufrirá en sustitución, prisión equivalente, razón de un día cada cuatro pesos de aquélla. El poseedor de buena fe que justificase con documento escrito, haber adquirido el alcohol a comercio habilitado para su venta, podrá ser exonerado del pago de la multa, especialmente cuando el vendedor fuese castigado.

Art. 8.º Declárase aplicable a los delitos de que trata esta ley, el apartado 2.º del artículo 1.º de la ley de 10 de Julio de 1936.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de Julio de 1943

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Julio 31 de 1943.—Número 900|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO. — LUIS A. MATTIAUDA.

Resolución. Se establece un requisito en las dependencias que hacen obras con fondos del empréstito norteamericano.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 30 de 1943.—Número 353|943.

Visto el convenio de préstamos celebrado con el "Export-Import Bank", de Wáshington, por el que se acuerda al Uruguay una línea de crédito de veinte millones de dólares para financiar un programa de obras públicas y proyectos de desarrollo agrícola e industrial;

Resultando: que se ha solicitado que conjuntamente con la notificación de los proyectos aprobados se envíen las copias de los contratos que, en las obras a licitación, se hayan realizado o se realicen entre los organismos del Estado y los respectivos contratistas:

Que tal pedido se ajusta a lo convenido en el contrato de 4 de Febrero de 1943:

Considerando: que el párrafo final de la cláusula segunda del referido convenio establece que la República notificará al Eximbank cada uno de los proyectos aprobados que deben ser financiados con aquella línea de crédito:

Que "tal notificación de la República al Eximbank relativa a cada uno de tales proyectos irá acompañada por una descripción total y completa del proyecto y por un informe detallado de su costo aproximado. Además la República facilitará al Eximbank la información adicional que el Eximbank juzgue razonable solicitar",

El Presidente de la República

RESUELVE:

La Dirección de Vialidad, la Dirección de Hidrografía, la Dirección de Saneamiento, la Dirección de Ferrocarriles y la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco elevarán al Ministerio de Obras Públicas, para ser enviadas al Ministerio de Hacienda. copia de todo contrato que hayan realizado, o que realicen, con contratistas por obras a financiarse total o parcialmente con fondos provenientes de la línea de crédito otorgada a la República por el eximbank, de acuerdo al decreto de Mayo 28 de 1943. Conjuntamente deberá elevarse copia del decreto de adjudicación e imputaciones totales correspondientes a cada contrato

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO. —TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se nombran, por permuta, Jefes de las Sucursales de Correos de Quebracho y de Capilla del Carmen.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 30 de 1943.—Número 1014|943.

Vistos estos antecedentes en los cuales los funcionarios de la Dirección General de Correos señorita Argentina Biancardi y señor Eduardo Ramírez, Jefe de la Sucursal de Correos de Quebracho (Departamento de Paysandú) y Jefe de la Sucursal de Correos de Capilla del Carmen (Departamento de Paysandú), respectivamente, solicitan se les autorice a permutar sus cargos, a cuyo fin ambos funcionarios presentan a fojas 5, renuncia de sus puestos;

Con lo informado por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar las renuncias de sus cargos de Jefe de la Sucursal de Correos de Quebracho (Departamento de Paysandú) y Jefe de la Sucursal de Correos de Capilla del Carmen (Departamento de Paysandú), presentadas, respectivamente, por la señorita Argentina Biancardi y el señor Eduardo Ramírez, a los efectos de la permuta de puestos solicitada por ambos funcionarios; y designar, en consecuencia, para desempeñar el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Quebracho (Departamento de Paysandú), ítem 5.04, rubro 1.02, partida 251|41, categoría IV, grado 4, al señor Eduardo Ramírez, y para el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Capilla del Carmen (Departamento de Paysandú), ítem 5.04, rubro 1.01, partida 253|41, categoría IV, grado 4, a la señorita Argentina Biancardi.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.—AMEZAGA.—JAVIER MENDIVIL.

Resolución. Se concede el registro de la marca "Chevrolet".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 12 de 1943.—Número 1432|937.

Vista la renovación del registro de la marca "Chevrolet", acta número 29485, formulada por el señor Angel Morcate, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 22;

Resultando: que por escrito de fojas 5, el peticionario limitó la solicitud a distinguir tan solo "papel de fumar", de la clase 22, único artículo que cubre el registro primario;

Resultando: que la General Motors Corp., de Estados Unidos de América, se opuso a la presente gestión y dedujo acción de nulidad contra el registro, alegando: 1.o Que la renovación amplía el registro original, y 2.o Que el peticionario realiza una competencia desleal, al aprovechar para su comercio una marca acreditada, que distingue automóviles, los que son equipados con artículos para fumadores, tales como ceniceros, portacigarros, cigarrillos, encendedores, etc.;

Considerando: que el fundamento de la recurrente, enunciado en el numeral 1.o, no procede, ya que el interesado había limitado con anterioridad el registro de la renovación;

Considerando, en lo que respecta a la concurrencia desleal aducida, que la marca atacada tiene más de diez años de vigor en el Registro y sólo distingue "papel de fumar", por lo que aparte de ser extemporánea, la acción deducida carece de procedencia, desde que si tal término Chevrolet es conocido con relación a un nombre comercial o a un producto determinado, ese producto no es evidentemente "papel de fumar", sino automóviles;

Considerando: que no corresponde, en consecuencia, no hacer lugar al recurso interpuesto;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o de la misma ley.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Chevrolet", acta número 29485, solicitada por el señor Angel Morcate, de Montevideo para distinguir "papel de fumar" de la clase 22, corriendo el nuevo período de protección del 29 de Octubre de 1937 al 29 de Octubre de 1947.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fulgor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 12 de 1943.—Número 1171|941.

Vista la solicitud de registro de la marca etiqueta "Fulgor", acta numero 35.592, formulada por el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, para distinguir aguas de lavar, lejías, de la clase 1;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso el señor Ventura Porta, de Montevideo, alegando que la marca presentada es confundible con la marca "Fuph", que tiene en uso y cuyo registro solicitó por acta número 35.617;

Considerando que la palabra "Fuph" es simplemente de fantasía mientras que el vocablo "Fulgor" tiene una acepción precisa y vulgarmente conocida, por lo que la semejanza que pudiera existir desde el punto de vista fonético nunca podrá provocar confusión entre ambos términos, máxime cuando, como en el caso, lucen en conjuntos formados por sendas etiquetas de distintas características y colores;

Considerando: Que en razón de lo expuesto, no procede la oposición deducida;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de los artículos 2.º y 18 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca etiqueta "Fulgor", acta número 35.592, solicitado por el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, para distinguir aguas de lavar, lejías, de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Jena"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 12 de 1943.—Número 3085|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Jena", acta número 32.224, formulada por la firma Guzzetti, Belloni y Guarch, de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en las clases 10, 16 y 25;

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron Carl Zeiss Argentina S. A., Carl Zeis de Jena, Alemania, y Jenaer Glaswerk Schott y Gen, de Jena, Alemania, aduciendo que tal como lo expresa la peticionaria en su solicitud, la denominación "Jena", es el nombre de una región de Alemania, emporio de cristales especiales para óptica;

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde limitar el registro, eliminando la clase 25, que comprende los artículos citados, ya que para ellos la denominación sería indicativa de procedencia y por lo tanto necesaria para expresar una cualidad determinada de dichos artículos;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada, con la limitación de referencia, las prohibiciones de los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Jena", acta número 32.224, solicitada por la firma Guzzetti, Belloni y Guarch, de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 10 y 16.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se rectifica el registro de la marca "Tabú"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 9 de 1943.—Número 3453|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con el registro de la marca "Tabú", número 37.663, concedido a la firma J. y A. Alonso, de Montevideo, por resolución de 26 de Febrero de 1943;

Considerando: Que en la resolución de concesión se padeció error al establecer que el registro se solicitó para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22 y 23, cuando en realidad la solicitud abarcó las siguientes clases: 1, 2, 4, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23;

Considerando: Que el registro se concedió asimismo equivocadamente, para las clases 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23, en vez de para las clases 4, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23, como corresponde;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el registro de la marca "Tabú" número 37.663, solicitado por la firma J. y A. Alonso, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2 4. 6, 7, 9, 13, 14, 15. 17, 18, 22 y 23, deberá entenderse concedido para los artículos incluídos en las clases 4, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Farmacia Lister"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 12 de 1943.—Número 1257|941.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Farmacia Lister", acta número 35.874, formulada por la firma Beisso y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la Lambert Pharmacal Company, de Estados Unidos de América, aduciendo que la marca presentada es confundible con las marcas de su propiedad números 31.885, 31.578, 26.675 y 23.559, que lucen la denominación "Listerine" y además, que la palabra "Lister" es el apellido de un célebre histólogo y bacteriólogo inglés;

Resultando: Que la firma interesada eliminó, entonces, de su solicitud, los artículos que distinguen las marcas de la Compañía opositora;

Considerando: Que con la limitación de referencia, perdió su efecto la oposición, en lo relativo a la confundibilidad que pudiera existir entre las marcas en pugna;

Considerando: Que la denominación "Lister" no cae en la prohibición contenida en los incisos 9.º y 10 del artículo 2.º de la ley de la materia, número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, ya que no ha mediado oposición fundada de quien lleve ese apellido;

Considerando, por tanto, que corresponde desestimar la oposición deducida;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley citada, y que no alcanzan a la marca "Farmacia Lister", las prohibiciones contenidas en el artículo 2.º, ni las que establece el artículo 18 de la misma ley, teniéndose en cuenta la limitación efectuada;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Farmacia Lister", acta número 35.874, solicitado por la firma Beisso y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de un compuesto medicinal antiséptico y desolorante, polvos para dientes, pasta para los dientes, polvos de talco, tabletas medicinales para alivio de la indigestión y enfermedades de la garganta, crema helada (Cold Cream) y sales para el baño, ungüento medicamentado para el alivio de congestión, músculos doloridos, resfríos, neuralgias, contusiones, torceduras y llagas y pasta dentífricas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Vitalkali"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 16 de 1943.—Número 2462|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Vitalkali", acta número 32.105, formulada por la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3 y 9;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso Lever Brothers, Port Sunlight Limited, de Inglaterra, alegando que la marca presentada es confundible con la de su propiedad "Vital", número 25.020, que distingue, entre otros, los mismos artículos;

Considerando: Que aun cuando la marca opuesta se compone, además de la denominación citada, de una etiqueta rectangular de fondo azul, mientras que la presentada, es sólo denominativa, la coincidencia de las primeras palabras de las denominaciones, puede crear peligro de confusión;

Considerando, además, que la marca "Vital" ha de conocerse por esta denominación, ya que la etiqueta que luce no ofrece ningún otro elemento distintivo capaz de individualzar el conjunto;

Consderando: Que a juicio del Poder Ejecutivo toda marca nueva debe evitar confusionismos. La imaginación del hombre es ilimitada para concebir marcas y por esto las marcas nuevas deben ser completamente distintas de las que se hallan inscriptas. La función del registro es distinta de la del Juez. El Juez, ante una denuncia de falsificación o imitación, debe estudiar la posibilidad que existe de que las marcas se confundan. La prevención está a cargo del registro, que debe exigir diferencias completas y radicales entre las marcas nuevas y las ya registradas. Se asegura así el valor y el respeto del Registro. Se respeta el derecho de los dueños de marcas registradas, sin perjuicio para el solicitante, que pueda siempre modificar su solicitud o sustituirla por otra;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a la oposición interpuesta, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Oídos el Ministerio de Salud Pública y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Vitalkali", acta número 32.105, formulada por la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se declara caducada una patente de invención para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento de relleno de los generadores con el líquido a acetificar".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 9 de 1943.—Número 2924|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3197, de la que es titular el señor Emilio Fischer, como cesionario del señor Ernesto Schneider, de Montevideo, concedida por resolución de 10 de Febrero de 1939 para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno de los generadores con el líquido a acetificar";

Resultando: que fuera del término que establece el artículo 13 de la ley número 1849, entonces en vigor, el interesado solicitó ampliación del plazo fijado para el planteamiento de la industria, alegando serle imposible cumplir dicho requisito por no haber podido importar de Alemania, a causa de la guerra, las maquinarias respectivas;

Resultando: que omitió, asimismo, efectuar el pago de las anualidades correspondientes, aun cuando en el escrito antes referenciado expresó que efectuaría dicho pago si se le concedía la prórroga de plazo solicitado:

Considerando: que en la gestión de prórroga presentada, como se establece, fuera del plazo apto para tal fin, no se aportan elementos de pruebas suficientes, en los términos del precepto legal citado, por lo que la falta del planteamiento en el plazo fijado (artículo 36 de la ley citada) impone a caducidad, sin contar con que a igual conclusión se llegaría, aplicando las penalidades de los artículos 9 y 10, relativos al pago de las anualidades;

Considerando además que esa situación fué denunciada por la S. A. Gamberoni, interesada en la explotación de la industria;

Considerando: que una gestión posterior de prórroga de plazo para el planteamiento formulado con fecha 12 de Diciembre de 1942 por el señor Ernesto Schneider, primitivo titular de la patente, no procede, ya que dicho señor transfirió sus derechos por escritura de fecha 26 de Abril de 1939, a su actual propietario señor Emilio Fischer y están vencidos además, todos los plazos aptos para dicho planteamiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 9.º, 10 y 36 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, aplicable por no haberse acogido el interesado a la nueva ley número 10.089;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3197, de la cual es titular el señor Emilio Fischer, de Montevideo, concedida para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno de los generadores con el líquido a acetificar";

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo para que se sirva exigir del interesado la reposición de los sellados y timbres adeudados y demás efectos que correspondan. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial industrial para "Fabricación de clorato de potasio"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 463|942.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 517, formulada por el señor Santiago Isi, de Montevideo, para "Fabricación de clorato de potasio":

Resultando: Que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.074, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: Que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 517, formulada por el señor Santiago Isi, de Montevideo, para "Fabricación de Clorato de potasio".

Vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de cinta de yute o algodón combinada con cualquier otro material, etc."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 660|940.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 775, formulada por el señor Gonzalo Canessa, de Montevideo, para "Fabricación de cinta de yute o algodón combinada con cualquier otro material, para cortinas, persianas, puertas, etc., metálicas, de madera o de cualquier otro material y para toda clase de trabajos, en todos sus anchos, grosores, espesores y colores":

Resultando: Que el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: Que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su

decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 775, formulada por el señor Gonzalo Canessa, de Montevideo, para "Fabricación de cinta de yute o algodón combinada con cualquier otro material para cortinas, persianas, puertas, etc., metálicas, de madera o de cualquier otro material y para toda clase de trabajos, en todos sus anchos, grosores, espesores y colores".

Vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de productos de impermeabilización y aislación a base de alquitrán, etc."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 528|943.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 822, formulada por el señor Matías Marshall, de Montevideo, para "Fabricación de productos de impermeabilización y aislación a base de alquitrán, asfalto, betún y caucho, aprovechando los subproductos de la gasificación de sustancias minerales, vegetales, junto con los residuos de papel, cartón y filtro de papel, tejidos, corcho y aserrín de madera";

Resultando que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: Que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 822, formulada por el señor Matías Marshall, de Montevideo, para "Fabricación de productos de impermeabilización y aislación a base de alquitrán, asfalto, betún y caucho, aprovechando los subproductos de la gasificación de sustancias minerales, vegetales, junto con los residuos de papel, cartón y filtro de papel, tejidos, corcho y aserrín de madera".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a laDirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de un nuevo producto elaborado con vidrio en reemplazo del producto comúnmente llamado "vitrolite", etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 1641|940.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 788, formulada por los señores Semino y Compañía, de Montevideo, para "fabricación de un nuevo producto elaborado con vidrio en reemplazo del producto comúnmente llamado "vitrolite", para ser aplicado como revestimientos para varios usos, entre los cuales se puede citar: revestimientos de mesas, escritorios, cajas para aparatos de radio, revestimientos de paredes en general, pudiendo fabricarse en distintos tonos y colores, así como también la imitación de mármoles de todos los tipos";

Resultando que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones e la ley número 10.074, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: Que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 788, formulada por los señores Semino y Compañía, de Montevideo, para "Fabricación de un nuevo producto elaborado con vidrio en reemplazo del producto comúnmente llamado "vitrolite", para ser aplicado como revestimientos para varios usos, entre los cuales se puede citar: revestimientos de mesas, escritorios, cajas para aparatos de radio, revestimientos de paredes en general, pudiendo fabricarse en distintos tonos y colores, así como también la imitación de mármoles de todos los tipos".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para la toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se da por abandonado un privilegio industrial para "Fabricación de hilo de lino y seda para coser, de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 2063|940.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 513, formulada por los señores Savio y Sóñora, de Montevideo, para "Fabricación de hilo de lino y seda para coser, de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes";

Resultando que los interesados no dieron cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 31 de Julio de 1942, relativo a la exigencia de ajustar la gestión a las disposiciones de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: Que en razón de lo establecido en dicho decreto y en los artículos 28 de la ley citada y 14 de su decreto reglamentario, de 20 de Marzo de 1942, corresponde dar por abandonada la presente gestión; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 513, formulada por los señores Savio y Sóñora, de Montevideo, para "Fabricación de hilo de lino y seda para coser, de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para la toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 30 de Julio de 1943.

1—Declárase autorizado un suministro al buque "Tacoma", efectuado por la firma Cassarino Hermanos. — (Carpeta N.o 1000|943).

2—Resolución modificando la de fecha 23 de Julio próximo pasado, que declaró autorizadas diversas reparaciones efectuadas al buque de bandera inglesa denominado "Celtic Monarch", por la firma Moor Bros y Cía. — (Carpeta N.o 1000|943).

3—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Moor Bros y Cía., al buque de bandera inglesa denominado "Llangollen" — (Carpeta N.o 1000|43).

4—Autorízase la exportación con destino a los yacimientos petrolíferos fiscales de la República Argentina, de once tambores de acero vacíos, que oportunamente fueron importados al Uruguay conteniendo nafta para uso de la Embajada de dicho país. — (Carpeta N.o 71|943).

5—Autorízase a la firma Moor Brothers y C.o para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1000|943).

6—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para las maquinarias y materiales que detalla en su solicitud N.o 312. — (Carpeta N.o 133-|43)

7—Concédese a Molinos Podestá S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para la maquinaria que detalla en su solicitud N.o 6. — (Carpeta N.o 1323|943).

8—Concédese a Cristalerías del Uruguay S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 60. — (Carpeta N.o 1243|943).

9—Concédese a Cristalerías del Uruguay S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 63. — (Carpeta N.o 1244|943).

10—Concédese al Frigorífico Artigas S. A. exoneración del pago de los derechos de Aduana para las maquinarias y materiales que detalla en su solicitud N.o 185. — (Carpeta N.o 1248|943).

11—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 52. — (Carpeta N.o 1308|943).

12—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 64. — (Carpeta N.o 1185|943).

13—Concédese a la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 9. — (Carpeta N.o 1327|943).

14—Concédese a la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos exoneración del pago de los derechos de Aduana para la maquinaria que detalla en su solicitud N.o 11. — (Carpeta N.o 294|937).

15—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 53. — (Carpeta N.o 1307|943).

16—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para la maquinaria que detalla en su solicitud N.o 57. — (Carpeta N.o 1187|943).

17—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 65. — (Carpeta N.o 1184|943).

18—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 558. — (Carpeta N.o 1203|943).

19 y 20—Acéptase la renuncia presentada por el señor José R. Iglesias, del cargo de Correísta de la Sucursal de Correos de Agraciada (Departamento de Soriano). — (Carpeta N.o 1162|943).

21—Prorrógase desde el 1.o de Julio corriente, hasta el 30 de Agosto próximo inclusive, la licencia concedida por razones de enfermedad, al funcionario de la Dirección de Industrias, señor Carlos Alberto Guiffra. — (Carpeta N.o 2150|40).

22—Concédese licencia por razones de enfermedad, desde el 15 de Julio corriente hasta el 20 de Agosto próximo, inclusive, al funcionario del Instituto Geológico del Uruguay, señor Alejandro Rodríguez. — (Carpeta N.o 1459|933).

23—Ratifícase lo actuado por la Dirección General de Correos, al aprobar con fecha 5 de Febrero del corriente año, la propuesta formulada por la Dirección de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, para elevar desde el 1.o de Enero de 1943, a $ 100.00 y $ 65.00 mensuales, el sueldo de los empleados de la citada oficina, Auxiliar señor Rena Docampo y Ordenanza, señor Omar Ogaz, respectivamente. — (Carpeta 288|943).

24—Resolución por la cual se sustituye a los señores Szaia Klaczko y Moisés Kozaresky, en el cargo de delegados del sector obrero de la Comisión de Salarios para la Industria del Vestido (medida y confección), instituída por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Abril de 1941, con los señores Nicolás Vadaz y Wajman Hantes, y se designan para integrar la expresada comisión, por el término de dos años más, en carácter de delegados patronales, a la señorita Isabel García y al señor Andrés Iglesias. — (Carpeta N.o 660|943).

25—Desígnase para ocupar el cargo de Correísta de San José a Rincón del Pino al señor Pedro Martínez (hijo). — (Carpeta N.o 908|943).

26—Resolución disponiendo que la renovación del registro de la marca "Poll-llol", autorizada con fecha 25 de Junio de 1943, deberá entenderse concedida a Droguería Demarchi Musante S. A. de Montevideo.

27—Desestímase la solicitud del registro de la marca "Levantina", formulada por Falcón y Cía., de Buenos Aires (R. A.). — (Carpeta N.o 2590|938).

28—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Savona", formulada por el señor M. A. Grynszpan, de Montevideo. — (Carpeta N.o 862|941).

29—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Ortho", formulada por la California Spary Chemical Company, de Estados Unidos de América. — (Carpeta N.o 1332|938).

30—Se da por desistido al señor Alberto Fones, de Montevideo, de su solicitud de patente de invención, para una "Cuña para clavos de vía férrea". — (Carpeta N.o 1512|933).

31—Se da por desisitida a la Compañía Industrial de Electricidad S. A., de Buenos Aires (R. A.) de su solicitud de patente de invención formulada para "Una máquina para descortezar y despulpar el coco paraguayo y frutas similares". — (Carpeta N.o 1403|937).

32—Acéptanse las renuncias de sus cargos de Jefe de la Sucursal de Correos de Quebracho (Departamento de Paysandú), presentadas, respectivamente, por la señorita Argentina Biancardi y el señor Eduardo Ramírez, a los efectos de la permuta de puestos solicitada por ambos funcionarios; y desígnase, en consecuencia, para desempeñar el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Quebracho (Departamento de Paysandú) al señor Eduardo Ramírez, y para el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Capilla del Carmen a la señorita Argentina Biancardi. — (Carpeta N.o 1014|943).

33—Declárase en uso de licencia por razones de enfermedad, desde el 30 de Abril último hasta el 30 de Junio próximo pasado, al funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Gumersindo Errausquin. — (Carpeta N.o 2066|933).

34—Acéptanse las renuncias de sus cargos de Auxiliar 7.o de la Oficina de Control de Valijas y Sección Confección y Auxiliar 7.o de la Secretaría General, de la Dirección General de Correos, presentadas respectivamente, por la señora Alicia Pan de Quintela y el señor Carlos Argento, a los efectos de la permuta de puestos solicitada por ambos funcionarios; y desígnase en consecuencia, para desempeñar el cargo de Auxiliar 7.o de la Oficina de Control de Valijas y Sección Confección de la Dirección General de Correos al señor Argento, y para ocupar el cargo de Auxiliar 7.o de la Secretaría General del citado instituto a la señora Alicia Pan de Quintela. — (Carpeta N.o 697|943).

35—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Trucco Troncoso y Cía., al buque de bandera americana denominado "Zoella Lykes". — (Carpeta N.o 1645|943).

36—Apruébanse las planillas N.os 124, 125 y 126, de la Compañía Swift de Montevideo, que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa con el régimen de la "Admisión temporaria", para la confección de envases destinados a la exportación de carnes. — (Carpeta N.o 701|41).

37—Apruébase la planilla N.o 58 que se aplicará al trámite y contralor de los materiales que el Frigorífico Artigas S. A., importa con el régimen de la "admisión temporaria" para la confección de envases destinados a la exportación de carne y vegetales. — (Carpeta N.o 918|942).

38—Apruébanse las planillas N.os, 116, 117, 118 y 119 de la Compañía Swift de Montevideo S. A., que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa con el régimen de la "admisión temporaria", para la confección de envases destinados a la exportación de carne conservada. — (Carpeta N.o 701|941).

39—Apruébanse las planillas N.os 1 al 17 y 19 al 57 que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales para envases destinados a la exportación de productos que el Frigorífico Artigas, importa en régimen de "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 918|942).

40—Apruébase la planilla N.o 59 del Frigorífico Artigas S. A., que se aplicará al trámite y contralor de los materiales que la firma mencionada importa con el régimen de "admisión temporaria", para la confección de envases destinados a la exportación de guiso irlandés. — (Carpeta N.o 918|942).

41—Resolución relativa a la exportación de una partida de lino en bolsas de arpillera con destino a la República Argentina en tránsito para Inglaterra. — (Carpeta N.o 2288|939).

42—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir, hasta la suma de $ 580.00 en la instalación de un aparato renovador de aire en el local de la Sección Giros del mencionado instituto. — (Carpeta N.o 375|942).

43—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir materiales necesarios para confeccionar, por el personal de carpintería de dicho organismo, estanterías y muebles para la Secretaría General del mismo instituto. — (Carpeta N.o 328|943).

44—Autorízase a la Dirección G. de Correos para adquirir muebles y materiales, destinados a las Oficinas Postales del Interior de la República. — (Carpeta N.o 296|943).

45—Autorízase a la Dirección General de Correos para elevar a $ 40.00 la asignación de $ 20.00 que actualmente tiene asignada el Agente de Correos de Rivera, señor Salim Guerra. — (Carpeta N.o 1248|942).

46—Desígnase personal para efectuar las tareas de contralor de metales, encomendadas a la Dirección de Industrias. — (Carpeta N.o 480|943).

47—Acéptanse las renuncias de sus cargos de Jefe Encargado Servicio Telefónico de la Sucursal de Cuchilla Negra (Rivera) y Cartero de la Sucursal de Correos de Tranqueras (Rivera), presentadas, respectivamente, por los señores Dionisio Alvez y Ataulfo González, a los efectos de la permuta de puestos solicitada por ambos funcionarios; y desígnanse en consecuencia, para desempeñar el cargo de Jefe Encargado Servicio Telefónico de la Sucursal de Correos de Cuchilla Negra (Rivera) al señor Ataulfo González y para el cargo de Cartero de la Sucursal de Correos de Tranqueras (Rivera), al señor Dionisio Alvez. — (Carpeta N.o 1649|943)

48—Apruébanse las planillas N.os 120, 121, 122 y 123 de la Compañía Swift de Montevideo S. A., que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa con el régimen de admisión temporaria. — (Carpeta N.o 701|941).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 27 de Julio de 1943.

1—Declarar al señor Carlos Antonio Malaspina García, (jubilado), con una asignación de $ 296.98 anuales. — (Carpeta 2039|943).

2—Idem, a doña Orfilia Aurora Sagrera de López, (jubilada escolar), con una asignación de $ 75.75 mensuales. — (Carpeta 2044|943).

3—Idem, al solo efecto del pago de haberes en sus herederos que el señor Enrique Pedro Zipitría Vázquez tuvo derecho a la jubilación, con una asignación de $ 337.60 anuales y declarar a la señora Julia Vignoly de Zipitría e hijos pensionistas, con una asignación de pesos 222.82 anuales. — (Carp. 2057|43).

4—Idem, al señor Pedro Salustiano Rivero, (retirado policial), con una asignación de $ 393.24 anuales. — (Carpeta 2122|943).

5—Idem, al señor Isabelino Viera, (retirado policial), con una asignación de $ 627.15 anuales. — (Carp. 2046|943)

6—Idem, al señor Manuel Sergio Portuguéz, (retirado policial), con una asignación de $ 1.320.75 anuales. — Carpeta 2051|943).

7—Declarar al señor Manuel Núñez, (retirado policial), con una asignación de $ 720.00 anuales. — (Carpeta 2650|4

8—Idem, que la señora Dolores G. Bringa de Seco, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con una asignación de $ 516.00 anuales. — (Carpeta 2721|939).

9—Idem, que el señor German Corbo Bobadilla, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula con una asignación de $ 836.04 anuales. — (Carp. 2038|41).

10—Idem, que el señor Carmelo Oliva Fernández, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula con una asignación de $ 892.16 anuales. — (Carpeta 1229|942).

11—Idem, que el señor Lindolfo R. Méndez, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con una asignación de $ 3.678.84 anuales. — (Carp. 1942|43)

12—Idem, que el señor Luis Lombardella Crecencio, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula con una asignación de $ 3.067.82 anuales. — (Carpeta 3582|942).

13—Idem, que el señor José Rodríguez Díaz, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula con una asignación de $ 1.371.00 anuales. — (Carpeta 1059|942).

14—Idem, a la señora María Ines Nogueira de Saint Upery (pensionista) con una asignación de $ 1.03.50 anuales. — (Carpeta 2100|943).

15—Declarar a la señora Dionisia Saldaña de Gamiz, (pensionista) con una asignación de $ 555.41 anuales. — (Carpeta 1363|941).

16—Idem, a la señorita María Auxiliadora Herrera Posse, (pensionista) con una asignación de $ 495.80 anuales. — (Carpeta 2129|36).

17—Idem, a los menores Juan Julio y Ramona Martina Vidal Casas, (pensionistas) con una asignación de $ 241.26 anuales. — (Carpeta 2052|943).

18—Declarar al señor Tell Ramis, (jubilado), con una asignación de $ 2.810.33 anuales. — (Carpeta 2144|943).

19—Idem, al señor Juan Ramón Piedra Corbo, (jubilado), con una asignación de $ 133.00 anuales. — (Carpeta 2037|943).

20—Idem, que la menor Josefina Sánchez Rodríguez, no tiene derecho a la pensión que solicita. — (Carpeta 591|30).

21—Idem, que la señora Tomasa Y. Cedrés de Sanguinetti, las señoritas Ramona, Beatriz y Lucía Cedrés y las señoritas Petrona I. y Laura Ibarguren, pensionistas civiles, tienen derecho al acrecimiento de pensión, con una asignación de $ 10.00 mensuales a cada una. (Carpeta 1149|938).

22—Declarar al señor Alfredo Carbone, tiene derecho a la reforma de cédula con una asignación de $ 787.92 anuales. — (Carpeta 2012|943).

23—Idem, al señor Guillermo Amespil Sierra, (jubilado), con una asignación de $ 2.642.88 anuales. — (Carpeta 2408|943).

24—Idem, al señor Carmelo Pablo Frías, (jubilado), con una asignación de $ 436.06 anuales. — (Carp. 2126|943).

25—Idem, al señor Leopoldo Luis Lotito Romero, (jubilado), con una asignación de $ 743 67 anuales. — (Carpeta 2128|943).

26—Idem, al señor Juan Taborda Rodríguez, (jubilado), con una asignación de $ 427.75 anuales. — (Carp. 2132|43)

27—Idem, al señor Juan Alvaro Gómez Melo, (jubilado), con una asignación de $ 860.92 anuales. — (Carpeta 2413|943).

28—Idem, al señor Domingo Amoroso Tunocenza, (jubilado), con una asignación de $ 841.05 anuales. — (Carpeta 2125|943).

29—Idem, al señor José Catepón Cameto, (jubilado), con una asignación de $ 1.184.00 anuales. — (Carp. 2129|43)

30—Idem, al señor Manuel Pontet Catalin, (jubilado), con una asignación de $ 492.83 anuales. — (Carpeta 2130|43).

31—Idem, a la señora Rosa Versace de Serrón, (jubilada), con una asignación de $ 894.00 anuales. — (Carp. 2133|43).

32—Declarar al señor Pedro Suárez Vergara, tiene derecho a la reforma de cédula, con una asignación de $ 736.20 anuales. — (Carpeta 3266|939).

33—Idem, a la señora Sofía Cáceres de Bermúdez e hija, (pensionistas), con una asignación de $ 638.2 anuales. — (Carpeta 2045|943).

34—Idem, al señor Vicente Camaño Horjales, (jubilado), con una asignación de $ 469.25 anuales. — (Carp. 2139|43).

35—Idem, al señor Felisbino T. Garabal Freire, (jubilado), con una asignación de $ 962.84 anuales. — (Carpeta 2141|943).

36—Idem, a los menores Rosa Blanca y Mabel Gladys Farolini Machondo, (pensionistas escolares), con una asignación de $ 18.14 mensuales — (Carp. 3841|43).

37—Idem a la señora Manni El Curi de Oliveras, (jubilada escolar), con una asignación de $ 113.22 mensuales. — (Carpeta 2325|943).

38—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 81.67, a la señorita Marcelle Obiol. — (Carpeta 2090|943)

39 y 40—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 97.50. a la señorita Celia Staricco. — (Carpeta 1367|943).

41—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 76.20, a la señorita España Seijo. — (Carpeta 2150|943).

42—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 316.75, al señor Sixto Puga Prego. — (Carpeta 2166|943).

43—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 135.00, al señor Eduardo F. Migliaro. — (Carpeta 343|940).

44—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 310.25, al señor José M. Ambrosoni. — (Carpeta 1956|941).

45—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 377.50, al señor Luis E. Pastore. — (Carpeta 623|927).

46—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 117.50, al señor Carlos E. Briozzo Madrazzo. — (Carpeta 2278|943).

47—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 287.50. al señor Eduardo Nougreres. — (Carpta 2098|943).

48—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 287.50, al señor Ulises Escobar. — (Carpeta 1989|943).

49—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 316.75, al señor Ernesto A. Liesegang. — (Carpeta 2167|943).

50—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 130.00, al señor Andrés Hyalmar Blixen. — (Carpeta 2149|943).

51—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 130.00, al señor Jesús Antonio Prunell. — (Carpeta 2162|943).

52—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 137.50, al señor Juan Fischer. — (Carpeta 1599|937).

53—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 316.75, al señor Carlos Garramon Warren. — (Carpeta 1127|938)

54—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 175.00, al señor Pablo P. Recarte. — (Carpeta 2164|943).

55—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 297.25, al señor Américo S. Albrieux. — (Carpeta 2165|943).

56—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 220.00, al señor Raúl Manzani. — (Carpeta 2169|943).

57—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 75.83, al señor Miguel A. Patetta. — (Carpeta 1366|943).

58—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 187.40, al señor Francisco Bauzer. — (Carpeta 809|931).

59—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 205.00, al señor Enrique Franchi. — (Carpeta 2276|942).

60—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ [illegible] a regir del 8 de Agosto de 1942, y de $ 282.50 a regir del 25 de Febrero de 1943, al señor Enrique de Martini. — (Carpeta 1606|943).

61—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 2[illegible].37, al señor Oscar Arias Barbé. — (Carpeta 1330|942).

62—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 135.00, al señor Alberto M. Fernández. — (Carpeta 2163|943).

63—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 210.00, al señor Alfredo Fernández. — (Carpeta 1674|42).

64—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 205.83, al señor Gervasio Guillot Muñoz. — (Carpeta 605|930).

65—Aprobar los estatutos presentados por la "Asociación Nacional de Balanceadores" y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carp. 2199|943).

67—Aprobar los estatutos reformados del "Club Social Rocha", con sede en la [illegible] y declarar que dicha [illegible] en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada. — (Carpeta 2992|939).

[illegible]—Declarar [illegible] señora Anunciación Benavente de Lescano e hijos, (pensionistas), con una asignación de $ 320.97 anuales. — (Carpeta 2111|943).

69—Idem, que el señor Luis Zaffaroni Becker, no tiene derecho al retiro policial que solicita. — (Carpeta 2121|943).

70—Idem, al señor Carlos M. Sangurgo, (jubilación), con una asignación de $ 1.016.00 anuales. — (Carp. 2123|43).

71—Idem, al señor Gregorio Corporales Castillo, (retirado policial), con una asignación de $ 379.17 anuales. — (Carpeta 2120|943).

72—Idem, que el señor Erasmo Carral, tiene derecho a la reforma de cédula, con una asignación de $ 309.74 anuales. — (Carpeta 2116|943).

73—Idem, al señor Guillermo Sánchez Montero, (retirado policial), con una asignación de $ 469.80 anuales. — (Carpeta 2117|943).

74—Idem, al señor Eusebio I. Ituarte Pintos, (retirado policial), con una asignación de $ 202.04 anuales. — (Carpeta 2119|943).

75—Idem, a la señora Eugenia Monteagudo de Ruibal, (pensionistas), con una asignación de $ 360.00 anuales. — (Carpeta 2115|943).

76—Idem, a la señora Julia A. Rijo de Risso e hijas, (pensionistas), con una asignación de $ 475.20 anuales. — (Carpeta 2109|943).

77—Declarar que el señor Marcelino Calleo, tiene derecho a la reforma de cédula, con una asignación de $ 786.26 anuales. — (Carpeta 2114|943).

78—Idem, a la señora Lastenia Ferreira Acevedo de Almeida, (pensionista), con una asignación de $ 442.68 anuales. — (Carpeta 2105|943).

79—Idem, a la señora Erlinda Pereyra de Acosta, (pensionista), con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carpeta 2102|943).

80—Idem, a la señora Biarnes de Giménez, (pensionista), con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carp. 2106|43).

81—Idem, a la señora Wolffer Oroño de Medina, (pensionista), con una asignación de $ 395.21 anuales. — (Carpeta 2104|943).

82—Idem, a la señora Nicomedes Velázquez de Godin e hijo, (pensionistas), con una asignación de $ 187 06 anuales. — (Carpeta 336|942).

83—Idem, que el señor Nicanor Castro Díaz, tiene derecho a la reforma de cédula, con una asignación de $ $2.067.32 anuales. — (Carpeta 411|938).

84—Idem, al señor José Martínez González, (jubilado), con una asignación de $ 1.024.00 anuales. — (Carp. 2258|43).

85—Idem, al señor Lauro Moraes Pérez, (retirado policial), con una asignación de $ 840.00 anuales. — (Carpeta 2342|943).

86—Idem, al señor Sandalio Martín Perdomo, (jubilado), con una asignación de $ 649.23 anuales. — (Carp. 2134|43).

87—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora María Isabel Moreno de Souto, la suma de $ 17.03 importe de los haberes pensionarios que dejó de percibir su señora madre doña Severa García de Moreno. — (Carpeta 544.930).

88—Idem, al señor Telmo Silva Larrosa, (jubilado), con una asignación de $ 840.00 anuales. — (Carpeta 2145|43).

89—Idem, que la señora Ramona Hortencia Quinteros Bosch, no tiene derecho a su reincorporación a la lista de pensionistas del Estado. — (Carp. 899|938).

90—Idem, a la señora Concepción Pereiro González, (jubilada escolar), con una asignación de $ 710.00 anuales. — (Carpeta 2314|943).

91—Idem, al señor Pablo Rodríguez Callorda, (jubilado), con una asignación de $ 847.26 anuales. — (Carp. 2143|43).

92—Idem, a la señora Adelfa Fernández Dieste de Sosa, (jubilada), con una asignación de $ 683.34 anuales. — (Carpeta 2140|943).

93—Idem, al señor Bolivar Furtado Silva, (jubilado), con una asignación de $ 508.36 anuales. — (Carp. 2131|943).

94—Idem, al señor Francisco Sandoval Martínez, (jubilado), con una asignación de $ 1.956.92 anuales. — (Carpeta 2124|943).

95—Idem, que el señor Rodolfo Salguero, tiene derecho a la reforma de cédula, con una asignación de $ 650 7[illegible] anuales. — (Carpeta 1334|940).

96—Declarar al señor Damasio Almada, (jubilado), con una asignación de pesos 494.46 anuales. — (Carp. 2318|43).

97—Idem, a la señora Josefa Zuazú de Forner, (jubilada), con una asignación de $ 654.00 anuales. — (Carp. 2402|43).

98—Idem, a la señora Isabel Corp de Piriz e hija, (pensionistas), con una asignación de $ 120.00 anuales. — (Carpeta 3082|938).

99—Idem, a la señora Amanda Tezzi de Alonso, (jubilada), con una asignación de $ 720.00 anuales. — (Carpeta 2135|943).

100—Idem, que la señora Antonia A. Ferreira de Lanz e hijos, tienen derecho a la reforma de cédula, con una asignación de $ 440.57 anuales. — (Carpeta 2901|940).

101—Idem, al señor Luis Rosario Bongiorni Cordani, (jubilado), con una asignación de $ 1.234.91 anuales. — (Carpeta 2326|943).

102—Idem, al señor Herminio Romano, (jubilado), con una asignación de $ 668.80 anuales. — (Carpeta 2138|43).

103—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, a practicar una liquidación talonaria por la cantidad de $ 64.00 a favor de la señorita María Angélica Agustini Paullier, en concepto de importe de haberes pensionarios que dejó de percibir su extinta madre Ecilda Paullier de Agustini. — (Carpeta 1399|42).

104—Autorizar a esta Secretaría para disponer de $ 100.00, destino a solventar los gastos de recepción efectuados con motivo de la estada en esta capital, de una delegación estudiantil chilena. — (Carpeta 2924|940).

105—Autorizar a esta Secretaría para proceder al arreglo de la instalación eléctrica del edificio que ocupa de acuerdo con el presupuesto presentado por la firma "Casa Rey", el que alcanza a la suma de $ 850.00. — (Carpeta 65|943).

106—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 160.00, con destino a abonar al diario La Razón, la cuenta por concepto de una publicación aparecida en el número de fecha 19 de Junio próximo pasado. — (Carpeta 2223|943).

107 y 108—Aceptar la renuncia presentada por el señor Nelson Luis Lanza, del cargo de Sirviente del Hospital Penitenciario y nombra en su reemplazo al señor Luis Alberto Ferreira. — (Carpeta 1034|943).

109—Conceder beca liceal por el término de dos años al alumno egresado del Liceo Departamental de Dolores, señor Victorio B. Martínez. — (Carpeta 5[illegible]|43).

110—Aceptar la renuncia presentada por el señor Raúl Villareal, del cargo de Sereno del Albergue de Menores de Soriano. — (Carpeta 361|942).

111—Nómbrase para ocupar el cargo de Maestra de Educación Física, en Trinidad, Departamento de Flores, a la señorita Ruth Musmano Roche. — (Carpeta 442|943).

112—Resolución que dispone que el día 29 de Setiembre del año en curso, deberá procederse a la elección de los cuatro titulares y ocho suplentes que deben integrar el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, en sustitución de los designados por la Asociación de Escribanos del Uruguay. — (Carpeta 3341|941).

113—Declarar a la señora Josefina Livia Bonnet, (jubilada escolar), con una asignación de $ 202.45 mensuales. — (Carpeta 2284|943).

114—Idem, al señor Nicolás Rodríguez Pérez, (jubilado), con una asignación de $ 642.87 anuales. — (Carp. 2401|43).

115—Cúmplase la ley que otorga una pensión graciable de $ 480.00 anuales, a la descendiente del General Artigas, señora Julia Gadea de Gadea, en sustitución de la que disfrutaba por ley 13|7|914. — (Carpeta 3405|936).

116—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo al suyo que adjuntaba la ley que otorga pensión a doña Julia Gadea de Gadea, haciéndole saber que en la fecha se ha puesto el cúmplase a la referida ley. — (Carp. 3405|936).

117 y 118—Idem, idem, a la Corte Electoral comunicándole que el Poder Ejecutivo por resolución de la fecha declaró jubilado civil, al funcionario de esa Corte, don Enrique Dieste. — (Carpeta 2127|943)

119—Idem, a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que por resolución de la fecha, el Poder Ejecutivo declaró jubilado, al Auxiliar Alguacil del Juzgado Letrado de San José, don Homero Sixto Canti Leindekar. — (Carp 2146|943)

120—Idem, a la Suprema Corte de Justicia por el que se solicita se comunique los fallos que recaigan en el expediente testamentario del doctor José Espalter, el que entre otras cosas legó al Consejo del Niño la suma de $ 300.000.00. — (Carpeta 2096|943).

121—Mensaje a la Asamblea General solicitándole la pronta consideración del proyecto de presupuesto para los Registros de la Propiedad Raíz.

122—Resolución encomendando una misión de estudios en la Facultad de Humanidades de la Universidad de la Plata, al Profesor de Enseñanza Secundaria, señor Alejandro C. Arias.

123—Declarar a la señorita María Celia Eudosia Cristóbal, (pensionista), con una asignación de $ 1.627.82 anuales. — (Carpeta 539|942).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

44ª SESION (EXTRAORDINARIA). -- JUNIO 29 DE 1943

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

(CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE INDUSTRIAS Y TRABAJO Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR JAVIER MENDIVIL, E INGENIERO AGRONOMO ARTURO GONZALEZ VIDART).

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias a sesiones de Cámara y de Comisiones.
4—Licencias.

ORDEN DEL DIA

5—Creación de Consejos de Salarios. — Continúa la discusión general. — Pocos minutos antes de la hora reglamentaria se levanta la sesión.

1

Asisten los señores Representantes:

Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menendez, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Crucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos, Medardo A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes:

Alfredo García Morales, Osorio Martirena, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José A. Quadros, Amador Sánchez y Euclides Sosa Aguiar.

Con aviso, los señores Representantes:

Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Atilio Arrillaga Safons, Tomás J. De la Fuente, Arturo Lussich, César I. Rossi y Marcelino Urioste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 9 horas y 40 minutos).

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Declaración de Monumentos Nacionales a las casas históricas que fueron propiedad de los Generales Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera, ocupadas actualmente por el Museo Histórico Nacional.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Mensaje del Poder Ejecutivo remitendo el agregado de un artículo al proyecto referente al uso del kerosene y del alcohol en vehículos automotores.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley que suspende hasta el 31 de agosto del corriente, el cumplimiento del Decreto-Ley de 12 de febrero de 1943, sobre Registros de la Propiedad Raíz.

—Archívese.

El Ministerio de Industrias y Trabajo contesta la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, referente al trato desconsiderado que da a sus obreros una empresa que está explotando los montes de la "Estancia Santa Clara", del departamento de Paysandú.

—A sus antecedentes

Licencias:

De los señores Representantes doctor Toribio Olaso, por el día de hoy y mañana, y del señor Representante doctor Amador Sánchez, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28 de junio:

Con licencia, señores: García Morales, Martirena, Ois, Quadros y Sosa Aguiar.

Con aviso, señores: Amighetti, Amorín Sánchez, Batlle Berres, García Austt, Lussich, Olaso y Penza.

Sin aviso, señores: Arrarte Corbo, Astiazarán, Barrios Amorín, Cersósimo, Cutinella, De Dovitiis, Esquibel, Gaudín, Goyenola, Hernández, Larrosa, Martínez, Oliú, Puig Spangenberg, Rossi, Trianón, Urioste y Viera.

"Señores Representantes que no concurrieron a la Comisión de Presupuesto Integrada citada para el día 28 de Junio:

Con aviso, señores: Ois y Puig Spangenberg.

Sin aviso, señores: Cersósimo, Martínez, Rodríguez Larreta y Olaso".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se va a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Olaso y Amador Sánchez.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad. — veinticinco votos**).

5

—Continúa la sesión con la discusión general del proyecto sobre creación de Consejos de Salarios.

Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: considero necesario, antes de entrar al debate, aclarar qué cuestión realmente es la que se va a tratar; porque si bien es cierto que estamos en la discusión general del proyecto de Consejos de Salarios, no es menos cierto que se ha planteado —me atrevería a afirmar, por quien tiene específica competencia para hacerlo— el desglose de ciertos aspectos de dicho proyecto.

Tal planteamiento fué hecho por los señores Ministros en representación del Poder Ejecutivo en la sesión de ayer.

Debiera la Mesa informar sobre la técnica a seguir en el caso, porque la primera cuestión es de debate general, conforme a los términos de las disposiciones reglamentarias, y la segunda de carácter previo con las limitaciones consiguientes.

Como deseo ocuparme de las dos cuestiones, sería conveniente que la Mesa determinara en cuál estamos en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente que está hoy no tuvo el placer de actuar en el día de ayer, pero parecería que el desglose es una cosa que debe resolver la Cámara; que el señor Ministro lo que hizo fué hacer un pedido a nombre del Poder Ejecutivo, y en el momento que se llegue a ese punto, la Cámara podrá resolver el desglose o podrá no aceptar la insinuación del señor Ministro, porque en realidad no hay nada más que una insinuación del Poder Ejecutivo. La Cámara es la que debe resolver.

Creo que ese mismo día algunos señores Diputados se manifestaron oponiéndose a ese desglose.

SEÑOR SALGADO. — Yo tengo el mismo concepto que el señor Presidente; pero, como en el día de ayer se dijo que estábamos en una cuestión previa, deseaba aclarar la situación a efectos del término de que disponga para hacer uso de la palabra.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite una interrupción,

SEÑOR SALGADO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LORENZI. — Yo creo que este asunto del desglose es una cuestión previa; que nosotros debemos tratarlo como tal, porque si la Cámara considera que debe desglosar la parte que corresponde al Capítulo rural y al salario doméstico, entonces no tenemos por qué hacer debate en general sobre estos dos puntos. Pero si la Cámara no se pronuncia, tenemos que estudiarlos en general, y cada uno de los señores Diputados tendría entonces el derecho de hablar en favor o en contra de lo que está establecido en el proyecto de la Comisión.

Así que creo que no es necesario que lleguemos a la discusión particular de estos asuntos, sino que debemos considerarlos como cuestiones previas y desglosar o no los dos capítulos. Si los desglosamos, santo y bueno; se habrán ido del proyecto, y no los trataremos ahora en general. Si resolvemos no desglosarlos, entonces nos enfrascaremos en la discusión sobre si son buenos o malos estos capítulos.

Me parece que a los efectos de la economía de la discusión, es fundamental resolver eso. Por esta razón planteaba ayer, como una cuestión previa, el pedido del Poder Ejecutivo sobre desglose de esos capítulos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa ese no es el mecanismo. A juicio de la Mesa, el mecanismo en la discusión general es hablar sobre la ley en general, y cada señor legislador o los propios Ministros se manifiestan con mayor interés sobre algunos puntos de la ley. No hay por qué resolver ahora, cuando se está discutiendo en general, cuál va a ser la actitud del Parlamento en la discusión particular.

De manera que una vez terminada la discusión general se inicia la discusión particular, y cuando se llegue a ese artículo, la Cámara es la que debe resolver qué es lo que debe hacer. La discusión general le habrá podido servir para formar opinión sobre lo que va a hacer.

La Mesa, pues, considera que no hay por qué desglosar ahora ninguna disposición de lo que va después a discutirse en particular.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Mi criterio de que esto deba tratarse como cuestión previa, tiende a ahorrar tiempo a esta Cámara.

Yo no sé si es o no reglamentario; confieso que he leído poco el Reglamento de la Cámara; pero sé, sí, que el planteamiento de esto como una cuestión previa va a ahorrar tiempo a la Cámara.

Yo no veo por qué debemos extender este punto en la discusión general y llevarlo después para tratarlo cuando llegue la discusión particular de esos capítulos. Me parece que podemos pensar si desglosamos o no esos capítulos, porque si los desglosamos desde ya, ¿qué interés hay en seguir debatiéndolos en Sala en la discusión general? Ninguno. Entonces, la Cámara habrá ahorrado tiempo y entraremos de lleno a la otra faz del asunto, que es la que ha de quedar permanente en el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me proporciona el artículo 42. del Reglamento que dice: "En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Cámara debe o no ocuparse de él, discutiéndolo en particular".

El señor Diputado comete un grave error si cree que desglosándolo ahora, en la discusión general, después no volverá, en la discusión particular, a hablarse de este mismo asunto.

Parecería que lo prudente sería discutir la ley en general y después cuando se estudie artículo por artículo, la Cámara los aprobará o los desglosará si lo considera conveniente. En fin, es la Cámara la que debe resolver si quiere desglosar ahora esos capítulos. Aunque votara el desglosamiento, no sería difícil que después resolviera volverlos a tratar.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Repito lo que dije hace un instante. Tengo el mismo concepto que la Mesa, porque leyendo detenidamente el Reglamento y recordando los precedentes, la discusión general abarca en este y en todos los casos todo lo requerido a los efectos de determinar si debe o no abordar el asunto.

Cuando el Reglamento dice "examinar la importancia y conveniencia o inconveniencia", se refiere a la necesidad de que la Cámara, antes de iniciar en particular la discusión de un proyecto, se imponga de su magnitud, así como también de la conveniencia o inconveniencia de abordarlo en sus detalles. Recién después de escuchar todas las voces en la discusión general, en los puntos objeto de observación, es llegado el momento en que la Cámara puede determinar a conciencia y definitivamente.

En el caso que en este momento nos ocupa, la Comisión pensó en rever el proceso, estudiando las observaciones del Ejecutivo.

Las circunstancias reglamentarias nos eran adversas, pues, tal como lo sostuve en Comisión, el informe sobre el Consejo de Salarios había salido de nuestra órbita de atribuciones porque había sido entregado a la Cámara y únicamente la Comisión podía reverlo previa resolución de la misma de que volviera a su estudio. En este estado, corresponde que se quemen en este recinto todas las etapas necesarias, inclusive la de entrar a la discusión particular, después de haber agotado la general, sin desglosar los capítulos. Allí después veremos lo que corresponde hacer.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo creo que la Cámara está en la justa interpretación. Según un principio general, lo accesorio sigue a lo principal. Si transportásemos este criterio a cualquier ley y antes de aceptarla en general empezásemos a plantear la cuestión previa de si se desecha o desglosa determinado artículo, realmente la economía de la ley en discusión sería bastante sorprendente.

Creo, pues, que entra en lo lógico seguir la norma general de aceptar el conjunto y, cuando se llegue a la parte o al capítulo que ofrece dudas, será el momento de escuchar o no las sugestiones de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Decía, señor Presidente, que era imposible eludir la discusión general, puesto que este proyecto —y más en las circunstancias especiales en que nos encontramos frente al mismo— viene caratulado de la Comisión: "Creación de Consejos de Salarios". Luego, parecería, a primera vista, que a lo que tendríamos que referirnos exclusivamente sería a la creación de Consejos de Salarios, sin rozar ninguno de los adminículos que se agregaron en la Comisión, que quitaban a ese organismo clásico la resolución en materia de fijación de salarios-base. Es así que la Comisión informante, a la creación de Consejos de Salarios agregó, luego, el salario mínimo general fijado por ley. Ese va a ser, seguramente, objeto de amplia discusión en general, ya que es un agudo problema de tesis.

Tenemos, además, lo que respecta a salario rural, en el que también se reincide en la táctica de establecer el mínimo en el texto de la propia ley.

Al mismo tiempo se establece el salario mínimo para Capital y campaña respecto al servicio doméstico.

Luego se aborda un problema de una magnitud indudable como es el de las asignaciones familiares, con su correspondiente e ineludible cortejo de las Cajas de Compensación.

Además, el mismo proyecto legisla sobre vivienda rural. El hecho de que no se caratule al proyecto de "Vivienda Rural", no impide que en este proyecto de creación de Consejos de Salarios se establezca un régimen de vivienda mínima rural. Desde luego no me opongo a ello. Creo que es, tal vez, una de las iniciativas más interesantes que se han superpuesto en el proyecto, pero también debemos detenernos para apreciar toda su magnitud, es decir, la importancia, conveniencia e inconveniencia, tal como lo determina el artículo 42 de nuestro Reglamento.

Si se tratara, simplemente, de la creación de Consejos de Salarios, podría admitirse, a pesar de que llegara junto con el que se refiere al establecimiento del salario mínimo o del salario - base, especialmente para las actividades urbanas, que sin mayores dilaciones pasáramos a la discusión particular.

Las asignaciones familiares, sin duda, pueden correr también simultáneamente con la creación del Consejo de Salarios, ya que en el momento actual se ha abandonado un tanto el concepto sobre el salario vital, para entrar al otro campo: el de establecer un salario con la respectiva estimación sobre el monto familiar, es decir, sobre el número de personas que tiene a su cargo el obrero cuyo salario vamos a fijar. Admitimos que el régimen de las asignaciones familiares puede considerarse inseparable o necesariamente complementario de la creación del Consejo de Salarios. En cambio, lo del establecimiento del salario mínimo legal, del salario - base, en lo que se refiere al salario rural y lo mismo a la vivienda rural, sin perjuicio de determinar que son problemas perentorios, podría la Cámara resolver con juicio, que merecerían ser objeto de un previo y breve aplazamiento, tal como lo propone el Poder Ejecutivo y como lo hemos sostenido algunos miembros de la Comisión.

En materia parlamentaria, en todos los tiempos, y especialmente en estos últimos, se ha realizado mucho con excesivas ilusiones, y cuánto ha fracasado cuando lo hemos llevado frente a la realidad.

Con respecto concretamente al salario rural — que ha sido objeto de especial consideración en esta Sala, a raíz de la proposición de desglose del estudio tan prolijo que nos ha hecho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura — surge que va a ser muy difícil que se cumplan las disposiciones contenidas en el proyecto.

En el año 1923 se dictó una ley de Salario Mínimo Rural que hasta la fecha no se ha podido aplicar, configurando una situación bien excepcional, porque yo no recuerdo — por lo menos no es muy general — que una ley se dicte y pasen, como en este caso, veinte años sin ser cumplida. Tiene que existir una razón de mucho peso, una razón muy fundamental para que tal suceso se haya perpetrado. De las discusiones mantenidas en Comisión y de las versiones oídas al delegado del Poder Ejecutivo en esta Sala, se deduce que será imposible controlar el cumplimiento de la ley de Salario Mínimo Rural, por cuanto el Poder Ejecutivo no tiene en cada uno de los extensísimos Departamentos de la República, sino un solo funcionario y ese funcionario — agrego yo, por el recuerdo que tengo como exmiembro de la Comisión de Presupuesto — se halla imposibilitado de efectuar cabalmente sus funciones, porque la cuota que tiene para locomoción, si se dispone a llevarla a cabo tal como le ha sido encomendada, no le alcanzaría, estoy seguro, ni siquiera para el desempeño en la planta urbana de los Departamentos en que el Poder Ejecutivo le ha delegado.

Los legisladores que tienen el honor de representar a la campaña — que no tengo yo — se darán perfecta cuenta de que los Inspectores de Trabajo a quienes me refiero, no pueden trasponer los umbrales de las plantas suburbanas de la ciudad para realizar inspecciones de especie alguna, con los medios de que disponen. Mucho más difícil es, por tanto, no sólo en tiempos anormales, en tiempos de lluvia, sino en las propias épocas de sequía como las que hemos pasado, trasladarse a algún sitio del interior del Departamento, fuera, repito, de la planta suburbana, para controlar el cumplimiento de la ley de salario del peón de estancia.

Eso nos debe hacer meditar sobre la conveniencia de no reincidir en precipitaciones, y, en cambio, tomarnos un breve espacio de tiempo para estudiar la manera de redactar una ley de salaro mínimo rural, que pueda ser efectiva.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en el seno de la Comisión y en el debate de la Cámara en el día de ayer, nos expresó que el Poder Ejecutivo tendría ya una solución, si no mediaran como no deben mediar, interferencias de poderes, entre Secretarías de Estado. Funcionarios de su dependencia, que no tienen expresamente funciones inspectivas en el aspecto del trabajo, las realizarían a los efectos de ejercer el más severo y estricto contralor. Se refería concretamente al caso de los Inspectores de Sarna. Según manifestó entonces el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, también acepta tal temperamento el señor Ministro de Industrias y Trabajo, lo que hace pensar que no va a existir interferencia alguna entre ambas Secretarías de Estado.

En cuanto al capítulo del servicio doméstico, mi apoyo al desglose en el seno de la Comisión fué mucho más leve y hasta admitía que marchara, en este cuerpo de ley, aunque tampoco se me oculta que a pesar de que la mayor parte del servicio doméstico está radicado en las plantas urbanas de las ciudades y de los pueblos del interior, surgirían innúmeras dificultades, que en algunos momentos llegarían a ser insalvables para el contralor de la ley. Si no se realiza un prolijo estudio, repito, puede producirse un verdadero desorden en nuestra vida ciudadana.

Aspiro, como el que más, a proteger a este género de servidores, seguramente en peores condiciones que el propio trabajador rural, ya que en algunos casos se halla sometido a regímenes deplorables en materia de término de tiempo diario en que se halla al servicio de su patrón, y en algunos casos, también, porque las leyes sobre descanso semanal se cumplen con notoria deficiencia a su respecto.

Además, los salarios que se les pagan, salvo casos excepcionales, son salarios que no recompensan la penosa tarea que realiza y, a veces, la verdadera tortura moral a que deben estar sometidos.

Pasando a otro tema, recordaré que el señor Diputado Brena, en el día de ayer, nos hizo la historia de lo ocurrido en el seno de la Comisión al tratar este proyecto, y, con su característica de hombre ordenado, lo estableció en momentos; nos habló de diez o doce momentos. Yo creo que hubo un centenar de momentos, porque las marchas atrás y adelante, y las propias vacilaciones de la Comisión, determinaron que esos momentos se centuplicaran.

Hay que decir, o repetir, — no he tenido ocasión de leer la versión taquigráfica del discurso del señor Diputado Brena, y por si él lo hubiera dicho ya — que buena parte de la lentitud o de la vacilación de que se encontró en cierto momento afectada la Comisión, no fué por causas propias, sino que gran parte de la culpa de ello la tuvo el Poder Ejecutivo. Comprendo perfectamente, — y lo dije también en Comisión — que pudo haber vacilación en el propio Poder Ejecutivo respecto a la competencia ministerial en esta materia. Recuerdo que cuando se dictó la Ley Orgánica de Ministerios se determinó que todas las cuestiones relacionadas con la Administración de la legislación del trabajo, fueran de competencia exclusiva del Ministerio de Industria y Trabajo Se entendió que esta Secretaría de Estado, sería la matriz, podríamos decir, de la organización. Ganadería y Agricultura, antes de ser creada como entidad ministerial, formaba parte del Ministerio de Industrias. Al desglosarse el Ministerio de Industrias siempre, por la rama del Trabajo, reivindicó para sí la intervención específica en materia de dictado y contralor de la legislación obrera industrial, aunque rigiera en la actividad rural.

Me explico, entonces, que únicamente a ese Ministerio podría serle atribuído, sin un examen muy profundo, el encargo exclusivo de examinar, deteminar u opinar sobre proyectos de ley relacionados con descansos, horarios, salarios, etc.

Nosotros, por cierto, a pesar de entender que le correspondía y debió hacerlo, no contamos durante el término de estudio de este proyecto con una colaboración eficiente del Poder Ejecutivo, por la vía de su Ministerio de Trabajo; y cuando hablo de colaboración eficiente, no me refiero a la carencia de documentación, ya que es del propio resorte de la Cámara el proporcionársela o solicitarla de acuerdo con las potestades que la Constitución y el Reglamento le acuerdan, sino a la presencia en sus deliberaciones del Ministro. Se trata de un problema de tal magnitud, que mueve y afecta tantos intereses, que el Poder Ejecutivo debió haber concurrido a trabajar, a decidir y a discriminar junto con la Comisión, sin que ésta se lo solicitara expresamente y sí, sólo, por noticias que le llegaran, en forma espontánea, tal como se hace comúnmente para otras materias, sin desmedro y sin violencia.

No se trata de un problema sencillo, de un simple problema de trámite de una reforma a una ley sin trascendencia, sino que se trata de la estructuración total de un regimen.

Luego, correspondía, en primer término, entiendo yo, por la responsabilidad que tiene de la cosa pública, por los intereses del trabajo y de la economía que afecta, que el Poder Ejecutivo hubiera tomado desde el principio la iniciativa con verdadero calor en la materia. La realidad es que los resortes del Poder Ejecutivo se movieron en forma particular y, casi podríamos decir, exclusiva, desde el momento en que el Diputado que habla planteó en el seno de la Comisión, hace ya aproximadamente un mes, la necesidad de conocer la opinión de aquel cuerpo. Como estábamos colectando en ese momento opiniones sobre el salario rural, yo las pedí en forma especial al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque, en sus manos, está, más que en las del señor Ministro de Industrias y Trabajo, determinar sobre la situación del cuadro en que debiera desarrollarse tal régimen de salario rural.

Habíamos pasado una época terrible para nuestra campaña, época en que, para enjugar sus deficiencias, se debió recurrir a arbitrios heroicos o especiales, y la persona que en el Gabinete estaba en mejores condiciones, a mi juicio, para determinar si ese sector de la producción podía o no soportar un régimen superior al actual, era el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Además, como lo dije en la sesión de ayer, este Secretario de Estado se encuentra en especiales circunstancias por tratarse de un ruralista y de un hombre que conoce a fondo los problemas sociales de la vida rural

Corresponde decir que este Secretario de Estado se abocó de inmediato al estudio del problema que revolucionó la sangre del Gabinete, determinando que éste entrara en el cauce y nos trajera, por lo menos, algún aliento para seguir estudiando y alguna idea para determinar acertadamente sobre el asunto. Luego las vacilaciones y la lentitud con que hubo de expedirse la Comisión de Legislación Social, se debió en buena parte a la actitud anterior del Poder Ejecutivo, que ha sido pasible de crítica.

Prestándose, como se presta, este tema de los salarios, a la más fácil explotación demagógica — fácil explotación demagógica que tanto se practica en este recinto y que es la que no debía ocurrir — entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento representado por la Comisión, medió también una serie de etiqueteos, demasiado protocolo, sobre quien rompe primero la armonía, sobre quien señala primero las dificultades, porque bien se sabe que señalar dificultades, poner piedras en el camino cuando los interesados están presentes y ansiosos, suele producir una "panne" político-electoral, de resultados muy desfavorables para el que coloca la dificultad.

Ya lo dije en Comisión. Estoy de vuelta; creo que lo peor que le puede ocurrir al país y al Parlamento es que integren este cuerpo personas que antepongan su interés personal al interés general; que conduzcan su actuación en las Comisiones o en la Cámara, examinando sus posibilidades electorales de futuro.

Cuando un legislador advierte que se entra en un camino que puede ser vedado, debe señalarlo aún a su costa, aún a costa de su sacrificio personal.

En lo que a mí respecta, lo dije en la penúltima sesión de la Comisión de Legislación Social, es ella una Comisión de técnica difícil, por lo mismo que siempre resulta antipático, y puede resultar, desde el punto de vista electoral, contraproducente, oponerse, aunque sea razonablemente, cuando en esa Comisión rige una inclinación notoria en favor de cualquier iniciativa que representa un mejoramiento de carácter social para la clase trabajadora; y muchas veces, algunos de sus miembros, entendemos que una iniciativa es deficiente o perjudicial, y no nos atrevemos a pedir que se demore para estudiarla y perfeccionarla, por temor a que los censores legítimos u oficiosos, ya partan de la prensa o de la barra o de la opinión pública, que piensa y que no traduce al instante su pensamiento, pero que guarda sordo rencor, pero que como aquellas nos ata para decidir con la máxima libertad que sería dable exigir en un representante de la soberanía, a quien se presume con amplias potestades, con capacidad y dignidad suficientes para liberarse de tutelas excesivas, sobre todo cuando sabe conducir su gestión en armonía con los elevados intereses públicos.

Me parece que este Parlamento tiene ya mayoría de edad —y la tiene sin ninguna duda de los señores Diputados— para resolver por su cuenta, prescindiendo de ligamentos, que, repito, pueden ser nefastos para los intereses confiados a su custodia. Así ¿entendemos que el régimen del salario rural no ha podido ser debidamente estudiado en la Comisión, porque no se han tenido los asesoramientos correspondientes, o porque deben agregarse algunas disposiciones para perfeccionarlo? Pues, señores: debe desglosarse el salario mínimo rural, y dentro de una semana, un mes o mes y medio, lo traeremos, porque es preferible traer a examen un régimen más perfecto, aun esperando ese término de tiempo, y no darles en este instante a los interesados la ilusión de que van a disfrutar un salario que luego no se va a cumplir.

Apoyando al señor Ministro, que a sus reconocidas condiciones técnicas agrega su notoria inclinación por el estudio de los problemas sociales, —como la tengo yo también—, apoyándolo en su solicitud de espera, demostraremos, paralelamente, sentido de nuestras actitudes, de nuestras resoluciones y de nuestra responsabilidad.

Aunque nosotros aprobáramos el régimen de salario rural, tal como viene estructurado de la Comisión, en esta semana, y lo pasáramos al Senado en la próxima, no podría aplicarse tampoco. Es conveniente decirle a la opinión pública que la mayor parte de las disposiciones que son materia de él, acuerda en el mismo que deben aplicarse recién dentro de un año, porque se ha considerado en Comisión que ese es el término de tiempo mínimo que se necesita para su debida adaptación. Hay que hacer conocer todo el panorama, para que los interesados puedan orientarse. Nosotros no adelantamos nada, repito, con aprobar estas disposiciones a tambor batiente, porque ellas no habrán de ser puestas en práctica hasta dentro de un largo término de tiempo, dentro del cual podremos, en cambio, traer a este Parlamento estructurada, una nueva fórmula con todas las garantías, para que ella se cumpla; fórmula más conforme con nuestra tranquilidad de conciencia.

El señor Diputado Brena se molesta —y esta molestia la sentimos a su tiempo todos— porque, a último momento el Poder Ejecutivo plantea el desglose de algunas de nuestras iniciativas; pero es que tal vez nosotros hayamos tenido un poco de culpa, también. Ya le he atribuído al Poder Ejecutivo sólo la que le corresponde.

Tanto en este proyecto de ley como en el de horario continuo, el Parlamento debió cumplir su labor apremiado por los términos, términos que, por ser habitualmente arbitrarios, son siempre inconvenientes para el normal desenvolvimiento de la gestión legislativa. Podríamos haber esperado unos días más y haber considerado las disposiciones que el Poder Ejecutivo anunciara enviar, ya que en este punto de salario rural teníamos la promesa formal del señor Ministro de Ganadería y Agricultura de que, dentro del término de treinta días, habríamos de conocer su iniciativa en la materia, que sólo faltaba terminar de articularla. Quiere decir que el esquema, lo fundamental, mejor estudiado, estaba en condiciones de ser traído a nuestro conocimiento en breve término de tiempo.

Luego para que este apremio y los riesgos de un espectáculo poco edificante frente a quienes acechan nuestro fallo o indecisiones para juzgarnos con propósitos inconfesables tantas veces.

Nosotros tenemos, repito, buena parte de culpa por falta de valor para resistir resolver los problemas apremiados por el vencimiento del término de una ley eventual, en el caso de horario continuo, y volvemos a reincidir en este caso, apremiados por la circunstancia, entre otras, de que el régimen parlamentario de trabajo es del primero al dieciocho de cada mes, y tememos no terminarlo antes de esta última fecha, como si ello fuera obligatorio e inaplazable por pocas semanas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es para rectificar, ya que ha hecho alusión a ese punto, la afirmación del doctor Brena de que en cuatro meses el Poder Ejecutivo había tenido tiempo, y hasta se extrañó de que no lo hubiera hecho, y no hubiera concurrido al seno de la Comisión.

Yo afirmé ayer que el Poder Ejecutivo había recibido una invitación, no hacía cuatro meses, sino menos de un mes, pues la invitación tiene fecha 27 de mayo. El repartido que acompaña a esa invitación o pedido, tiene apenas dos disposiciones que se refieren a la inclusión de los [illegible] en los establecimientos nada más que ganaderos y en relación con la extensión de los establecimientos: uno cada tres mil hectáreas y eleva un poco el nivel del salario mínimo.

Al hacer la invitación acompañando el repartido y al requerirse la opinión del Poder Ejecutivo, lo serio era que esa opinión se formara teniendo en cuenta los estudios también serios que correspondía hacer.

Yo concurrí a la Comisión a dar cuenta de la opinión del Poder Ejecutivo el día 24. Quiere decir, pues, que no son cuatro meses, sino menos de un mes lo que ha empleado el Poder Ejecutivo en formar su opinión y traerla concreta, precisa y documentada al seno de la Comisión de Legislación Social.

Mi objeto era contestar, así, algunos de los cargos que en entre líneas se le han escapado al doctor Brena en su brillante disertación de ayer.

SEÑOR SALGADO. — El señor Ministro ha tirado por elevación. Yo creí que se iba a referir a lo que yo estaba diciendo; pero como se ha referido al doctor Brena, di-

cho señor Diputado se encargará de contestar —y corresponde— en oportunidad.

Lo que dice el señor Ministro es lo mismo que dije yo; pero, sin embargo, conviene señalar que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no era el Ministro específicamente competente en la totalidad de la materia. El Poder Ejecutivo —esto es curioso!— se ha movido, sin embargo, por iniciativa del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cuando, en realidad, lo que hubiera correspondido hubiera sido, desde el momento que la Comisión de la Cámara se abocó al estudio del problema global de los salarios, que el Poder Ejecutivo hubiera intervenido por la vía de su ministro específicamente competente, que lo es el Ministro de Industrias y Trabajo.

En realidad, luego, los cargos no pueden ir particularmente contra el Ministro de Ganadería y Agricultura, sino contra la unidad Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — A mí no se me planteó en Comisión ni el asunto del salario rural ni el del salario del servicio doméstico.

SEÑOR SALGADO. — Pero el señor Ministro que integra el Gabinete, que es un cuerpo colegislador y que vive en el país, que es chico y es normalmente chismoso, puede enterarse.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo me vine a dar cuenta de que la Comisión abordaba ese punto, por el repartido que vino a mi poder.

SEÑOR SALGADO. — Me refiero al conocimiento de la totalidad del problema.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Me ha vencido el plazo de que dispongo para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PENCO. — Hago moción, señor Presidente, para que le prorrogue el término a que tiene derecho el señor Diputado para hablar

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

SEÑOR SALGADO. — Agradezco a la Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero se le rogaría al señor Diputado que concediera las menos interrupciones posibles porque le reducen el término de que dispone.

SEÑOR SALGADO. — ...y trataré de recompensarla evitándole que soporte por mucho rato más mi palabra.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite, ahora, una interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Lo más breve posible, porque el señor Presidente me ha exhortado a no conceder interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Diputado Penco

SEÑOR PENCO. — Yo, señor Presidente, no tengo ningún interés en prolongar este debate relacionado con la intervención de los Ministros en la discusión planteada en la Comisión de Legislación Social; pero se me ocurre lo siguiente: tratándose de un problema tan trascendental, como es el que ha abordado la Comisión de Legislación Social en sus diferentes aspectos: salario mínimo, salario vital, salario de personal rural, toda esa serie de capítulos que hacen todo un código, casi me parecería que no hubiera sido muy necesaria la invitación expresa de la Comisión de Legislación Social para que el Poder Ejecutivo se hubiera hecho presente, espontáneamente, en el seno de la Comisión, para estudiar, simplificar, colaborar, perfeccionar, en fin, las iniciativas que allí estaban en discusión.

Por eso, me parece que es inoperante esa discusión de si se ha invitado solemne y oficialmente a los Ministros, o de si no se les invitó, en qué fecha, cuándo, y por qué. En oportunidad, cuando llegue el momento de hacer uso de la palabra, me extenderé en este aspecto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es injusto el señor Diputado. El Poder Ejecutivo no podía adivinar que la Comisión de Legislación Social iba a incluir el salario rural y el salario doméstico. El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de Consejo de Salarios para trabajo urbano. De manera que el Ministro de Ganadería y Agricultura no podía adivinar que el pensamiento de la Comisión iba a ser llegar al estudio del salario mínimo rural, cuando había sido éste excluído del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENCO. — No es un cargo que hago al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado ha generalizado.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PENCO. — Cuando me interrumpió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, aparentemente se sentía aludido, como si yo, en forma personal, me dirigiera a él. En realidad, hago la referencia en total, como sistema de actuación parlamentaria y como colaboración de los Poderes. Porque hago notar a la Cámara que cuando se trata de un problema de esta naturaleza, con tanta trascendencia y tan gran repercusión en la opinión pública, — porque se ha venido debatiendo en todas partes y se tenía una información bastante difundida de que se estaba tratando en la Comisión un problema de esa magnitud — no era necesario, a mi juicio, hacer un protocolo social de si se invitaba y a quién se invitaba.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Parece que el señor Diputado me quisiera hacer un cargo. Hemos estado en la Comisión, y lo único que en ella se planteó fué el problema de salario mínimo base y de los Consejos de Salarios. En lo demás, parecía que todos estaban de acuerdo, que no había dificultades de ninguna especie.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Diputado Penco?

SEÑOR PENCO. — Me han obligado a terminar, sin desearlo yo, porque me han hecho sub-interrupciones. Pero, en fin, en oportunidad me extenderé más

SEÑOR PRESIDENTE. — Las sub-interrupciones se hicieron necesarias porque el señor Diputado se dirigía a los señores Ministros.

SEÑOR PENCO. — El señor Presidente hace una defensa excesivamente generosa a los representantes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la exteriorización del deseo de colaboración entre los Poderes.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — No podría continuar mis manifestaciones sin dedicarles la atención que merecen las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena.

Dicho señor Diputado nos hizo ayer un magnífico discurso, de cierta vehemencia quijotesca — de la que yo también sufro: — pero, señor Presidente, lo disculpo porque en el caso de él, como en el mío, son muy respetables los arrestos juveniles.

Debe reprochársele, sin embargo, que haya hecho ciertas referencias que pueden motivar una penosa derivación de este debate, derivación que se pergeñaba ya ayer, al terminar la sesión, en antesalas de la Cámara.

El, por su propia templanza, por la natural templanza de que como católico debe estar poseído, y por sus propios antecedentes, pudo ser menos severo con sus antagonistas, evitando que ellos, a su tiempo, pudieran señalar las actitudes asumidas oportunamente por su propio sector frente al estudio y a la solución de idénticos problemas de carácter social.

Trataré de no entrar en el camino del debate político, que ha sido señalado ya en este Parlamento por distinguidos compañeros como absolutamente infructuoso, especialmente en el momento actual.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR SALGADO. — Si el señor Presidente, la permite, sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Simplemente quiero significar que en ninguna parte del discurso que pronuncié ayer he citado para nada la opinión ni la oposición de ningún sector, ni en el seno de la Comisión, ni en la Cámara. Hice un estudio que me pareció simplemente objetivo

SEÑOR SALGADO. — Sin embargo, sus manifestaciones pudieran conducir a eso. Dentro de un rato, en todo caso, lo veremos. ¡Ojalá sean simples cavilosidades mías!

Diré de paso, que la inquietud por la suerte de los asalariados del país, por fortuna para nuestra actividad democrática, no ha tenido divisa, y si algún partido ha avanzado más que otro en materia de iniciativa o de más celosa vigilancia de las leyes sociales, ha sido porque ha tenido la responsabilidad del gobierno en la época, y corresponde que sea así: el que tiene la responsabilidad es el que particularmente ha de afrontar los problemas Pero, para orgullo de nuestra nacionalidad, repito, por fortuna, a las iniciativas de carácter social, todavía no ha sido necesario colocarles divisa para distinguirlas ni para separarlas.

En todos los partidos políticos del país hay hombres que sienten al unísono con las angustias de las clases más modestas de la población; hay muchos hombres capaces de captar las necesidades de esa gente modesta Y somos muchos los que en todas las circunstancias nos colocamos de su parte, siempre que les asiste razón y no exista un notorio y perturbador desequilibrio de los intereses generales.

No es posible señalar quién ha avanzado más en la materia. Podríamos afirmar que de las mentalidades más esclarecidas de todos los partidos políticos que integran o han integrado este Parlamento, de todas ellas, han surgido iniciativas que han contribuído a formar, con positiva eficiencia, nuestro complejo de legislación social. Y también han mediado agudas discrepancias, sostenidas con ejemplar tesón

Recuerdo, por ejemplo, que el propio Senador actual, doctor Secco Illa, eminente hombre público de la Unión Cívica, siendo Representante, con toda la autoridad que emana de su jerarquía, se opuso, en el año 1920, cuando se discutía el salario mínimo, al establecimiento del salario mínimo legal Lo hizo con gran erudición y elegancia, y así fué reconocido por todos los sectores de la Cámara. En este momento el señor Diputado Brena, su correligionario, entiende que debe establecerse el salario mínimo legal; lo que quiere decir que no son patrimonio de nadie las iniciativas más o menos avanzadas, y que hasta muchas veces se ha señalado discrepancia entre los miembros de un mismo partido en torno a la apreciación de un mismo problema.

También nosotros, nuestro Partido Nacional, podría reivindicar para sí una cantidad de iniciativas en materia social, unas plasmadas y otras no: no debía señalarlas para no excitar la fibra partidista y promover discusión sobre origen de las iniciativas. Pero el señor Diputado Brena ha incurrido en tal transgresión, cuando, en su discurso, leyó párrafos de un elocuente discurso pronunciado en determinado acto por el señor Diputado arquitecto Terra Arocena, en el que a la par que nos revela la situación de nuestros trabajadores del campo, señala la necesidad de acudir en su auxilio para mejorar su estado social.

Aunque no medie la premeditación, — cosa que no me atrevería a poner en duda, — obliga a aclarar la posición de los demás partidos.

En tal sentido, podría decir que en todas las épocas nuestro propio partido político ha señalado también tales hechos y ha propuesto concretamente los respectivos remedios.

Hace muchos años el doctor Luis Alberto de Herrera los señaló en el seno de la Federación Rural y los hizo públicos, y Diputados también de nuestro sector, el señor Carlos Roxlo, con el doctor Julián Quintana y con el doctor Luis Alberto de Herrera, presentaron un proyecto sobre horario obrero que constituyó la base del correspondiente estudio de nuestra legislación social. Luego recogió otra bancada tal iniciativa y la recogió con decisión e implantó la jornada máxima de ocho horas, porque ella tenía la responsabilidad del Gobierno y debía hacerlo y lo hizo.

Podría ser pasible de crítica nuestro partido si, teniendo a su vez tal responsabilidad, hubiese sido omiso al respecto. Le reconozco al partido que estaba en el Poder el haberla cristalizado y puesto en práctica; pero, es que lo hizo porque era su obligación, porque tenía la responsabilidad del Gobierno; repito, debía hacerlo, y lo hizo. No realizó ninguna gestión relevante, sino el mínimo cumplimiento de su deber. También una de las primeras iniciativas parlamentarias sobre jubilaciones de empleados y obreros de servicios públicos, fué de un hombre del pueblo y de negocios de nuestra colectividad, don Juan José Prada, y recogida en este Parlamento por el señor Diputado Saavedra, con el doctor Gallinal y con el doctor Berro, con el señor Andreoli y otros que no recuerdo, y fué base de estudio, podríamos decir; luego, ella fué concretada por el doctor Carnelli, quien elaboró su proyecto de 1919.

Y otros partidos políticos también han tenido iniciativas muy interesantes, que han plasmado, y cuyo desarrollo nosotros presenciamos, aceptamos y glosamos con orgullo patriótico.

En un Congreso rural, al que asistió el jefe de nuestro partido, doctor Luis Alberto de Herrera, pronunció un discurso estimando y pesando la situación del trabajador rural. Hay un opúsculo, "La Encuesta Rural", que circula por ahí, que he tenido el placer de tener en mis manos, en que ese distinguido hombre público, al igual que el arquitecto Terra Arocena, revela la penosa situación del trabajador de nuestra campaña y la necesidad de acudir en su auxilio, antecedentes que tendré ocasión de leer en Cámara, si el debate se prolonga y las circunstancias lo requieren.

Los ex-Diputados Beltrán, Etchemendy y Urioste, presentaron, por 1922, un proyecto sobre ahorro y jubilación para los obreros rurales. El doctor Olaso, en 1939, siendo Ministro de Estado, consiguió aprobar la Ley de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales. El señor Cusano, por su parte, la ley instituyendo el "Bien de Familia". El ex-Senador Mario Ponce de León, también logró ver convertido en ley un proyecto suyo sobre trabajo manual a domicilio. El doctor Zoilo Saldías, siendo Ministro de Estado por 1937, trajo a este Parlamento un proyecto concreto sobre Jurados de Conciliación y Arbitraje y Contratos Colectivos de Trabajo, con respecto al cual en este período legislativo he pedido a la Comisión de Legislación Social produzca informe inmediatamente después que se termine la deliberación sobre otros grandes problemas. El señor Otamendi presentó en este Parlamento un proyecto de salario mínimo urbano que se discutió ampliamente en la época. El doctor Etchegoyen, desde su desempeño en la cartera de Obras Públicas, por 1937, se ocupó con eficacia y obtuvo sanción de un régimen legal especial sobre Viviendas Económicas.

El Diputado que habla, en la modestia de sus posibilidades, presentó a consideración del Parlamento, en 1938, un proyecto completo sobre seguro de enfermedad e invalidez, que en este momento tiene la satisfacción de que se encuentre a estudio del doctor Penco, por iniciativa de la Comisión de Legislación Social.

Por lo tanto, señor Presidente, como se ve, iniciativas de gran envergadura en materia social han tenido asiento y origen también en nuestro sector del Parlamento. Por consiguiente, no pueden atribuirse la totalidad de nuestras leyes sociales como patrimonio de nadie. No debemos, por eso, sentir celos, sino que debemos unirnos todos los compatriotas por la necesidad de realizar un esfuerzo para hacer una patria grande; debemos sentirnos orgullosos de que todos nos hallemos inclinados en el mismo sentido, que sigamos en la misma orientación, yendo a coincidir en un punto, que es el del más inmediato interés general de nuestra sociedad trabajadora.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero desde este punto dirigirme al Poder Ejecutivo, y muy especialmente al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que en este momento es objeto de nuestras miradas especiales; aunque debe advertirse que lo es por el hecho de desempeñar la Cartera que ejerce; si estuviera a su cargo la de Defensa Nacional, sin duda no estaríamos abocados al examen de su conducta y de sus actitudes.

El problema del salario mínimo es un problema muy interesante y de muy inmediato interés resolverlo y en este momento nos abocamos a su estudio; pero, ¿es que con esto sólo se entona la modesta economía familiar de los hombres de trabajo? No, señor Presidente! Nosotros, aprobando la ley sobre salario mínimo, aún con establecer en ella el salario mínimo legal, el salario base, con asignaciones familiares, con toda la protección al asalariado rural y al servicio doméstico, no habremos realizado obra completa si paralelamente no examinamos a fondo y no tomamos providencias severas, inmediatas, respecto al costo de la vida!

(Apoyados).

—De nada vale que un obrero o un empleado gane más que hasta ahora y gane mucho más por el número de hijos o de familiares que tenga a su cargo, si, paralelamente con la elevación de esos salarios, se eleva el costo de la vida.

(Apoyados).

—Yo no sé si será posible o no insistir más severa y agudamente sobre los proveedores, pero creo que puede hacerse. Es natural que no me atrevo a poner como ejemplo de capacidad para llevar adelante tal iniciativa, lo ocurrido en el otro lado del Plata, donde un Gobierno cuya contextura política y cuya finalidad definitiva todavía no hemos alcanzado a comprender, ha establecido procedimientos drásticos que han determinado que los productores y los intermediarios y los proveedores se asusten de la sombra, porque esa es la realidad. Bastó el anuncio, la adopción de providencias severas por parte del Poder Ejecutivo de la República hermana, para que productores, intermediarios y proveedores manifestaran al Poder Ejecutivo su propósito de rebajar espontáneamente, sin la exigencia de ningún decreto, de ninguna ley o de ninguna ordenanza, el precio de los artículos. O todo aquello estaba rematadamente mal, o todo aquel ambiente estaba muy perturbado y pervertido, o realmente es eficaz un Gobierno de fuerza —yo no lo creo, me adelanto a declararlo...

(Interrupción del señor Diputado Penco).

—...pero, para tales casos, y entre nosotros, tal vez habría necesidad de que el Ministro de Industrias y Trabajo se constituyera en dictador eventual...

(Interrupción del señor Diputado Penco).

—...para resolver este terrible problema del costo de las subsistencias.

(Murmullos).

—No acierto qué, pero algo habrá que hacer entre nosotros, señor Presidente. Estoy seguro de que los salarios no van a alcanzar si paralelamente y con celeridad no establecemos un régimen de costo de vida adecuado. Creo, señor Presidente, que habríamos fracasado si, simultáneamente con la aprobación de esta ley, el Poder Ejecutivo, poniéndose a tono, con las exigencias del interés público, y poniéndose a tono, al propio tiempo, con los deseos y las aspiraciones de este Parlamento, no toma medidas severísimas en el sentido de disminuir el costo de la vida, tratando que la Comisión de Subsistencias, sin reticencias de especie alguna, sin detenerse en la doctrina, muy útil pero

de poco resultado práctico, se aboque de inmediato al estudio de un régimen compulsivo para procurar abaratar el costo de los artículos de primera necesidad.

El señor Diputado doctor Alvarez Cina —lamento que no esté en sala— nos informó el otro día, en un brillante discurso, como todos los suyos, respecto de las potestades de la Comisión de Subsistencias en el ejercicio de los instrumentos legales de que se le ha dotado y las dificultades de orden práctico para ponerlos en juego cabalmente. Señaló el peligro de las acciones que contra el Poder Ejecutivo se pudieran iniciar, por presunta inconstitucionalidad o por desviación de la ley.

No habría justicia en este país, señor Presidente, capaz de fallar en contra de una Comisión de Subsistencias o de un Ministro de Industrias y Trabajo o de un Poder Ejecutivo que pusiera en juego las facultades de que está dotado, cuando se está frente a inmediatos intereses públicos lesionados, a los intereses del consumidor, cuando actúan como partes en el juicio hombres sin escrúpulos de ninguna especie, sin otra preocupación que agrandar su bolsillo, a riesgo del hambre y del dolor de la población. Hombres que no han podido progresar, no han podido hacer fortuna en muchos casos por procedimientos lícitos, emplean ahora éstos, explotando el hambre y la necesidad, en un momento en que hay dificultades, en un momento en que los artículos de primera necesidad son requeridos perentoriamente en todo el mundo y cuando cada país produce apenas lo indispensable para su consumo interno.

En ese momento los hombres que tienen en sus manos la producción, la explotan con desmedro especialmente de la gente más necesitada, sin sentir ninguna preocupación mayor que la preocupación del aumento de sus entradas personales. En ese estado no habría justicia capaz de sancionar ni habría opinión pública capaz de criticar al Poder Ejecutivo en tren de severa aplicación de disposiciones que evitaran el agio en materia de aprovisionamiento de artículos de primera necesidad.

Señor Presidente: el señor Ministro de Industrias y Trabajo debe irse hoy de esta Sala, como se ha ido ya otras muchas veces, con la impresión de que este Parlamento está dispuesto a dictar leyes procurando colocar al alcance de la clase modesta de la población sus medios más adecuados de adquisición; pero que también, simultáneamente con estas medidas, quiere que el Poder Ejecutivo aplique con toda severidad las disposiciones legales con que él lo ha armado, para que no resulte frustráneo todo el empeño nuestro para aumentar la referida capacidad de adquisición.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores Diputados inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR LORENZI. — Yo soy miembro informante, y ya que dejamos la parte previa del asunto del salario rural...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado es miembro informante. Como tal tiene derechos especiales, pero esos derechos no lo llevan a hablar ante que los demás legisladores inscriptos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente no estaba en la sesión de ayer. Entiendo que aquí se ha planteado una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se resolvió antes de que llegara el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿En qué sentido?

SEÑOR PRESIDENTE — Se resolvió que se discutía en general y no se votaba.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero yo creo que se va a seguir discutiendo sobre el punto concreto de si se agregan o no a los Consejos de Salarios, los salarios rurales, los salarios del servicio doméstico y las Cajas de Compensación. Como en general están incidiendo todos los discursos hacia ahí, yo creo que sería preferible, aunque fuera esto una reconsideración, que la Cámara lo decidiera antes, para facilitar la posición de los miembros informantes, decidiendo antes si queremos o no tratar el asunto que el Poder Ejecutivo ha pedido que se desglose. Desde ya declaro que soy contrario, como lo expresé en la Comisión, a ese temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión general, no obstante poder votar la Cámara la exclusión de esa cuestión, cualquier Diputado puede volver a hablar de ella porque en la discusión general se discuten las disposiciones de la ley. De manera que los señores Diputados que pudieran ser minoría en cuanto al deseo de que esa disposición se votara, en la discusión general podrían hablar de ello.

Por eso la Cámara ha considerado más conveniente agotar el problema en la discusión general y pasar a la discusión particular. Eso es lo que ha votado la Cámara en la mañana de hoy.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — No insisto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en la sesión del miércoles pasado nuestra compañera de bancada planteó en la discusión general el punto de vista de nuestro partido, resumiendo su intervención en algunos aspectos que, a mi juicio, pueden sintetizarse en cuatro puntos: planteó que estábamos a favor del anterior proyecto de la legislatura pasada en cuanto a la forma de representación de los Consejos de Salarios; planteó la representación paritaria de patronos, de Gobiernos y obreros, como una de las fórmulas justas y practicadas en todos los países o en la mayoría de los países; planteó la necesidad de que las organizaciones obreras existentes, que tienen una personalidad aquilatada a través de grandes luchas, deberían ser tenidas en cuenta al hacer la designación de los delegados a los Consejos de Salarios, y planteó la necesidad de que los dirigentes de los sindicatos obreros pudieran ir como representantes a la elección, entendiendo que son las personas más vinculadas a los intereses de los gremios.

Estos puntos que fijaban nuestra posición y que fueron planteados con lujo de detalles por nuestra compañera de bancada, bastaban, a juicio nuestro, para fijar la posición de nuestro sector sobre el problema de Consejo de Salarios en la discusión general. Pero la discusión ha tomado un giro diferente. Desde la sesión del miércoles a la reunión del lunes, han cambiado las cosas: se ha planteado un problema que ha tomado un poco el aspecto de un asunto de fondo. Es el relativo al salario rural.

Existe una ley de Salario Mínimo Rural que significó en su tiempo un paso progresista, extraordinario: es una de las leyes más positivas de nuestra legislación social y que facilitó a los obreros del campo un respaldo para sus reclamaciones y para sus aspiraciones. Pero esta ley, es bueno decirlo, ha sido saboteada en su aplicación, ha encontrado una resistencia total en los sectores del gran latifundio, enemigo de todo progreso social en el campo.

El doctor Lorenzi, planteaba, con cifras irrebatibles, cómo esta ley se cumplía de manera muy anormal en el campo, y nosotros podemos decir, que en los últimos años es indiscutible que a través de las luchas obreras, a través del movimiento popular democrático, cada vez más impetuoso, de una o de otra manera se llegó al campo y se sustrajo gran parte de los obreros de la influencia del caudillismo y se hizo ver que la ley existía para que se cumpliera.

Si la mitad de los establecimientos respetan hoy la ley de Salario Mínimo Rural de 1923, ello se debe, especialmente, a la acción cada vez más organizada de los propios obreros rurales.

Sin embargo, nosotros podemos decir que a pesar de que la ley de Salario Mínimo Rural de 1923 fué una ley progresista, un verdadero avance social en el campo, las dificultades económicas porque atraviesan los trabajadores del campo, el excesivo costo de la vida, la desocupación, una serie de problemas enteramente nuevos, han planteado las cosas de una manera completamente distinta a la realidad que existía hace veinte años.

Por eso creemos que es de urgencia votar, junto con la ley de Consejo de Salarios, una serie de artículos que planteen el problema del salario rural, a la luz de la experiencia de los hechos positivos y de los fracasos de la ley de 1923, tomando todo lo nuevo que sea necesario tomar, para que el trabajador rural esté respaldado y tenga la posibilidad de que la ley sea respetada por las penalidades que esa ley aplica y por los medios coercitivos que impidan que los grandes latifundistas sigan burlándose de las leyes del país y, especialmente, de las leyes que protegen a los trabajadores.

Este punto se convierte casi en el central de la discusión; debemos abordarlo directamente, sin ningún temor, porque es indiscutible que los sectores de la democracia tendrán que afrontar —y esta es una de las razones esenciales de la democracia— la política regresiva del latifundismo que sólo puede ser vencida con una condición: la de que todos los sectores partidarios de la democracia, partidarios del progreso y del bienestar del país unan sus esfuerzos para imponer todo un programa de reivindicaciones para el medio rural, para superar el cuadro trágico que ofrece nuestra campaña, donde el latifundismo, enemigo encarnizado del progreso del país y del desarrollo agrario e industrial del país, siga manteniendo un verdadero cuadro de degradación que se acentúa en la medida en que la crisis económica se profundiza en la República.

Tenemos necesidad de salvar a los trabajadores de esa situación de hambre continuada; tenemos necesidad de salvar el porvenir de los jóvenes campesinos y de enaltecer a la mujer campesina; de salvar sus hogares y formar realmente la familia campesina, y eso lo conseguiremos venciendo la resistencia de los latifundistas.

Es indiscutible que si no unimos los esfuerzos para imponer todas las leyes sociales progresistas que se necesitan para el campo, el latifundismo bárbaro y regresivo seguirá imperando en vastas regiones del país.

Por esas razones estamos en contra del desglose de los artículos que tratan el salario rural en este proyecto de ley de Consejos de Salarios.

Mucho tiempo hace que se está discutiendo esta ley de Consejos de Salarios y entendemos que sobró tiempo para elaborar una serie de artículos relacionados con el salario rural, ofreciendo realmente la seguridad de que se atenderían las necesidades del campo y se armonizarían los intereses de los sectores campesinos.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Las palabras del señor Diputado Richero en este instante, así como el brillante discurso de ayer del señor Diputado Brena, dos defensores de que no se desglose el capítulo del salario rural, nos pone, a aquellos que consideramos necesario el desglose, en la imprescindible necesidad de puntualizar un poco que nosotros no somos contrarios al trabajador rural, que no porque solicitemos el desglose y estemos de acuerdo con el reclamo del Poder Ejecutivo, venimos a esta Cámara con una tendencia conservadora o contraria a los trabajadores rurales, como parece desprenderse de las palabras del señor Diputado Richero o parecía desprenderse ayer de las palabras brillantes del señor Diputado Brena.

SEÑOR RICHERO. — Deseo aclarar al señor Diputado, que al pronunciar estas palabras en mi ánimo no está el herir en lo más mínimo al sector batllista, que lo sé partidario del salario mínimo rural, ya que fué el creador de ese salario en nuestro país. Además, si por algo se caracteriza el batllismo, es porque ha tenido una consecuente actuación política para imponer leyes que establezcan el progreso social en el campo.

De manera que queda perfectamente aclarado el punto de vista de nuestra bancada a este respecto

SEÑOR LORENZI. — Yo quisiera continuar mi interrupción, porque no deseo que quede en el ánimo de la Cámara —ya que hablé ayer en nombre de la Comisión apoyando el desglose que solicitaba el Poder Ejecutivo— ni tampoco en el ánimo del país, que nosotros no tenemos la sensibilidad política y personal necesaria para considerar que el problema rural es un problema urgente, un problema que necesariamente debe venir a la Cámara y ser tratado por ella.

Consideramos también los que somos partidarios del desglose pedido por el Poder Ejecutivo, que aquellos trabajadores que, como decía ayer el señor Diputado Brena, chapalean en el barro y viven miserablemente, aquellos obreros del campo son dignos de que se les contemple en su miserable situación.

Pero yo debo explicar un poco— y voy a aprovechar para ello esta interrupción que me concedió el señor Diputado Richero— por qué somos partidarios de ese desglose, siendo, al mismo tiempo, partidarios de que esta Cámara trate con toda urgencia ese problema rural

En realidad, cuando se trató en Comisión este capítulo de salario rural, lo que pasó fué que no nos animamos a traer a la Cámara una organización completa en esta materia, por temor de que no tuviera andamiento. Redujimos, muchos miembros de la Comisión, nuestras aspiraciones en favor del proletariado rural, e hicimos un capítulo un tanto incompleto —es exacto— que no contiene todas las disposiciones que ha de contener el anunciado proyecto del Poder Ejecutivo. Esa fué la razón fundamental. No nos animamos porque empezamos a pensar, quizás con un poco de temor, cual iba a ser la repercusión de nuestras ideas en la Cámara; hasta donde la Cámara iba a votar nuestras propias ideas puestas en ese proyecto con respecto a los asalariados rurales, y temimos —hay que confesarlo— que no pasaran muchas de nuestras iniciativas en este proyecto, y entonces empezamos a reducir los lineamientos generales.

Tanto es así, que llegamos a ponernos de acuerdo, en parte, con un memorándum de la Federación Rural que combatía el viejo proyecto del año 1941.

Estas fueron las razones de que en nuestro capítulo de salario rural no estuvieran contenidas todas las aspiraciones que nosotros pensamos que deben tener andamiento en favor del asalariado campesino. De ahí que cuando el señor Ministro fué a la Comisión y cuando el señor Ministro vino a la Cámara a plantear su discrepancia con el proyecto y a decirnos que el proyecto del Ejecutivo es superior, nosotros hemos entendido, señor Presidente, que si ese nuevo proyecto ha de ser superior, que si ha de ser más favorable a los asalariados rurales, bienvenido sea, y debemos dejar para la ocasión precisa este capítulo sobre salario rural.

Varias son las observaciones fundamentales que le hacía ayer el señor Ministro al capítulo que nosotros hemos establecido en el proyecto.

En primer lugar, el proyecto de la Comisión contempla en un sentido general la incorporación de la familia a la estancia. Pero el señor Ministro vino aquí a decir que es necesario que no sólo se le contemple en un sentido general, sino que se prepare la estancia para darle al trabajador vivienda y alimentación correcta. Y si no se le da la alimentación, —la carne, la leche y la verdura,— debe dársele los medios para que las consiga: el animal, la lechera y el pedazo de campo para que pueda sembrar y tener esa verdura que le es necesaria. Y nosotros, señor, Presidente, que hemos apoyado lo fundamental del proyecto, estamos de acuerdo en este caso con el Poder Ejecutivo, y cuando el señor Ministro traiga a Cámara el proyecto y se contemplen estas aspiraciones, nosotros, gustosos, lo votaremos.

En segundo lugar, hay una escala en el proyecto que nosotros confeccionamos, que llega a $ 400.000.00 de valor de aforo, y de acuerdo con ella se establece el régimen familiar.

El señor Ministro nos decía que es necesario que esa escala, que es decreciente en el proyecto de la Comisión, sea progresiva, y esto favorece al trabajador rural, y nosotros, autores en parte de este proyecto o de ese capítulo, estamos de acuerdo, también, con la tendencia del Poder Ejecutivo porque la consideramos superior a la que nosotros hemos establecido en el proyecto.

En tercer término, señor Presidente, nosotros incluímos, de acuerdo con el memorándum de la Federación Rural, al trabajador doméstico como peón del campo, y nos decía el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que no debe incluirse a los trabajadores domésticos porque es burlar la ley, y nosotros hemos realmente reconocido que si ponemos en el proyecto como empleado al trabajador doméstico de la campaña, ayudamos en parte a burlar la ley. Por eso estamos de acuerdo con el Poder Ejecutivo en esto, también. Y nosotros establecimos en el proyecto un sistema de contralor automático poniendo un artículo por el cual cuando el ganadero o el agricultor no paguen los salarios mínimos, no tendrán derecho a usufructuar los beneficios que el Estado les da por primas o por precios mínimos. El señor Ministro vino a decirnos que ese sistema de contralor, sin perjuicio de ser aceptado por el Poder Ejecutivo, tenía dos defectos fundamentales. El primero, que se establecía conjuntamente con las multas y que, por lo tanto, existían dos sanciones; y tiene razón el Poder Ejecutivo. El segundo, que nosotros no dábamos término en ese artículo a las sanciones, y entonces quedaba condenado el ganadero incumplidor, por "in eternum", a no poder usufructuar de los beneficios de esa ley, y nosotros consideramos que también tiene razón el Poder Ejecutivo y que debe modificarse.

En fin, señor Presidente: tampoco se contempla en el proyecto de la Comisión el sistema de contralor que vino a proponer a la Cámara el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y que nosotros consideramos que debe ser así: que las cosas del campo, el trabajo del campo, debe ser contraloreado, no por el Ministerio de Industrias, que no llega hasta los establecimientos ganaderos, sino que debe ser contraloreado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, porque son Inspectores de dicho Ministerio los que van hasta los propios establecimientos de campo, en particular, señor Presidente, los Inspectores de Sarna, que son los que recorren continuamente el campo y sus establecimientos.

Por esas modificaciones que nosotros queremos que tenga la ley, que nosotros queremos que traiga el Poder Ejecutivo aquí, es por lo que hemos considerado que el desglose es necesario, no porque seamos contrarios a este problema, no porque queramos dilatar, como parecía desprenderse de las palabras del señor Diputado Richero, el conocimiento de estas cosas en Cámara. Nosotros somos los primeros en creer que esto es urgente y es necesario. Es necesario y urgente hacer que el trabajador del campo tenga una vida mejor, pero es, precisamente, por eso que queremos que se completen esas cosas, por lo cual somos partidarios del desglose ahora, y que el Poder Ejecutivo nos traiga cuanto antes el proyecto mejorado.

Nada más, señor Presidente, y agradezco al señor Diputado Richero la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Richero. Dispone sólo de siete minutos.

SEÑOR RICHERO. — Ahora resulta, señor Presidente, que con la interrupción del señor Diputado Lorenzi, mi exposición va a quedar trunca.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado concedió la interrupción, y la Presidencia no la podía negar.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue por media hora el término reglamentario de que dispone el señor Diputado Richero para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta en treinta y cinco*).

—Puede continuar el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Bien, señor Presidente: cuando yo planteaba las razones porque nosotros estábamos contra el desglosamiento de los artículos de salario rural, no era mi ánimo herir a ningún sector partidario de la democracia. Tanto fué así que al principio de mi exposición, decía que dependía mucho del esfuerzo que hicieran los sectores de la democracia, para vencer la obstinada resistencia que ofrece el latifundismo a todo progreso social en el campo. Y entiendo como sectores partidarios de la democracia, al batllismo, al baldomirismo, al nacionalismo independiente, a los católicos, a los socialistas y a los blancoacevedistas. Y creo que estamos en condiciones de unificar todas esas fuerzas para imponer las leyes que reclama nuestro sufrido proletariado rural.

Pero las razones que nosotros exponíamos estaban basadas en que cada vez que se plantea algún problema relacionado con las leyes sociales para el campo, de inmediato surgen poderosos intereses que se interponen para evitar que puedan las leyes sociales tener un carácter demasiado avanzado, y luego que las leyes sociales se han impuesto, muchas veces en la práctica se sabotea la esencia misma de esas leyes, a través de la burla que se hace de ellas mismas, al no pagar el salario y al no respetar las condiciones de vida y trabajo de los obreros campesinos.

Yo desarrollaba esta exposición para llevarla al terreno de que en el Parlamento se dijera: si se planteaba el desglosamiento de la ley porque se conceptúa que los salarios rurales que están fijados en el artículo 23 son excesivamente altos. Esta es una interrogante que yo plantearía en primer término, y, en segundo lugar, si los medios coercitivos que se proyectan para hacer cumplir la ley, los consideran muy severos. Se trata, entonces, que esto es necesario aclararlo. A nuestro juicio, los salarios que se proponen son para el trabajador rural excesivamente bajos, de acuerdo a la situación económica agravada y de acuerdo a la falta de capacidad del salario para hacer frente a las necesidades de la vida, y no están de acuerdo con la situación económica que atravesamos. Y de nuestra parte, con respecto a las medidas para obligar a que se cumpla ese salario rural, tendríamos que esforzarnos mucho más para evitar que el gran latifundista, dueño de vidas y haciendas en algunos lugares, sea el que vaya a buscar siempre los medios para burlarse de la ley.

Creo que esta es una cuestión muy importante, que debía de plantearse, porque si vamos a tener el desglosamiento de esos artículos para imponernos una ley menos audaz y que ofrezca salarios más bajos, nosotros vamos a decir que estamos contra determinada ley, porque no responde a las exigencias de la hora ni a las necesidades de las masas campesinas.

El imperativo de las circunstancias porque atraviesa el campo, exige que votemos una ley junto con los Consejos de Salarios, porque separar los Consejos de Salarios del salario rural es, a nuestro juicio, un grave error, que traería aparejado consecuencias y dificultades para el propio futuro del país. Las consecuencias de separar de una ley de Consejos de Salarios, el salario rural, serían, en primer término, que crearíamos, quiéramoslo o no, una inestabilidad permanente en la masa trabajadora del campo, que no tendría la protección necesaria, y cuyos salarios no le alcanzarían para vivir. Tendríamos una enorme fluctuación de las masas trabajadoras del campo de unas regiones hacia otras, en vista de que el lugar donde ellos han formado su familia en el ambiente donde se han desarrollado, no les permite ya seguir viviendo; el campo se les presentaría como una mala madre que no retiene a sus hijos y se operaría, así, una fluctuación permanente de unas regiones a otras, de vastas masas de trabajadores del campo. Y, como consecuencia, tendríamos una concentración inusitada, tremenda, de desocupados en las ciudades; concentración superior a la que tenemos hoy, y esa enorme masa de desocupados permitiría a las patronales hacer toda clase de maniobras en materia de salarios obreros, al tener ante sus ojos una enorme masa de hombres que ofrecen sus brazos para trabajar.

También tendríamos otro aspecto grave, que sería el de que enormes masas obreras no se asimilarían a las industrias y no asimilarían lo elemental del desarrollo técnico y profesional de los oficios, dificultando por ello el desarrollo agrario e industrial del país; desarrollo agrario - industrial que, en las actuales circunstancias, es decisivo abordar, porque los efectos del atraso en el campo están repercutiendo sobre toda nuestra economía y sobre los precios de los artículos de consumo popular.

En un campo atrasado, en el que siguen subsistiendo los residuos feudales, nosotros estaremos siempre trabados para abordar de cualquier manera la reforma agraria capaz de diversificar la economía rural, aumentando en vasta escala la producción granjera y los artículos de primera necesidad, imponiendo el abaratamiento de ellos. Con resabios semi - feudales, mantenidos por los grandes latifundistas, tendremos grandes dificultades para desarrollar una red carretera en el país que asegure el intercambio comercial entre pueblos y ciudades, de lo que producen.

Pero, además de eso, nosotros tenemos que hacer frente en las actuales circunstancias a medidas renovadoras. Y esas medidas renovadoras en el campo tienen que ver con el propio futuro del país, con el propio futuro del desarrollo industrial de la nación, y para ello tenemos que afrontar las cosas como son. No tendremos desarrollo industrial del país ni reforma agraria ni progreso social en el campo, si no unificamos todos los esfuerzos para hacer frente a la acción regresiva del latifundismo; y creemos que sobre el Parlamento se está haciendo hoy una presión extraordinaria de los sectores del gran latifundio y de los sectores vinculados al gran latifundio, para impedir que salga esta ley, que asegura un avance en materia de legislación social.

Ahora, tendremos que ver un problema que tiene enorme importancia. En un Parlamento democrático corresponde mancomunar los esfuerzos para vencer a las fuerzas generadoras de toda política regresiva del país. Es claro que si la ley de salario mínimo rural la han hecho fracasar muchos años y se cumple mal, es por la acción regresiva del gran latifundio. El gran latifundio se opone a todo bienestar, a todo progreso y, como fuerza regresiva que es, es la inspiradora de toda la política reaccionaria en el país.

Pero más: el nazifacismo, para mantener su política y para penetrar en los países, se apoya especialmente en esas clases que en lo social son conservadoras y reaccionarias, para hacer una política contra la democracia. Y nosotros creemos que tenemos que abordar el problema con más valentía, en ayuda de los obreros del campo, nuestros aliados primordiales, los primeros en luchar contra el gran latifundio y los primeros en sufrir las consecuencias de su acción regresiva. Pero si la democracia demuestra una política clara en favor de los obreros del campo, si sanciona una ley de Consejos de Salarios, abordando todo el problema de los salarios del país, tanto para los obreros urbanos como para los obreros rurales, nosotros creemos que damos un primer paso y decisivo, para demostrar a las clases muy golpeadas por la crisis, a los sectores más castigados del campo, que este Parlamento vibra al unísono con las aspiraciones populares y que en este Parlamento se resuelven las cosas en favor de las fuerzas progresistas, en favor de las fuerzas trabajadoras.

Yo creo que en algunas interrupciones que se han hecho ayer, parecía que algunos señores Representantes se sintieran molestados porque se hablaba de los ganaderos y se exhibían cifras que demostraban la realidad del campo.

Yo creo que los ganaderos que son progresistas, que cumplen con las leyes y que tienen un trato humano para sus peones, para sus obreros, no tienen por qué sentirse ni siquiera rozados por este cuadro trágico que ofrece el gran latifundio, por ese inhumano proceder del latifundio con los trabajadores. Creo que los ganaderos progresistas tienen que comprender que quizá el enemigo más grande de ellos es el latifundismo bárbaro que tiene miles de hectáreas incultas, que no se ocupa ni siquiera de mejorar la producción ganadera, que mantiene al país extenuado, en un atraso bárbaro. Y tienen que comprender que cuando nosotros planteamos el problema de los salarios y de las garantías para los obreros rurales, lo planteamos especialmente con la vista fija, en primer término, en el gran latifundio, que es el que siempre se ha burlado de todas las leyes que se han dictado en el país. Además, los ganaderos no constituyen un sector que está totalmente abandonado en nuestro país. No podrán quejarse de eso. Frente a cualquier circunstancia o cualquier dificultad, ellos tienen, de una o de otra manera, el auxilio del propio Estado. Siempre han tenido compensaciones beneficiosas. Una vez se les rebajó la Contribución Inmobiliaria; otra vez se les hizo rebaja en el interés de las hipotecas; se les favoreció en el comercio de carnes; se les dieron créditos especiales; se les concedieron primas, y en esta Cámara hemos dado nuestro voto para que se les concedieran cinco millones de pesos para fomentar las praderas artificiales. Pero queremos decir que los eternos ausentes en la distribución de estos beneficios son los trabajadores del campo, que son siempre los más abandonados por la legislación social. Por eso nos pronunciamos por que se traten sobre tablas, junto con la ley de Consejo de Salarios, los artículos referentes al salario rural.

Creo que ya este debate se ha prolongado bastante; nada perderíamos con prolongarlo un poco más en la discusión particular, y, cuando se llegue a este capítulo de los salarios rurales, se hagan las innovaciones y agregados necesarios; pero que, junto con la ley de Consejos de Salarios sean sancionados los artículos sobre salario rural. Así haríamos justicia a las aspiraciones unánimes de los traba-

jadores del campo, que quizá desde la ley de 1923 no tienen auxilio eficaz, y, a nuestro juicio, no deben estar ausentes de ningún problema de legislación social.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: ayer yo había pedido la palabra sin conocer la cuestión previa que habrían de plantearnos los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo sobre desglose de los dos capítulos referentes al salario rural y al salario de servicio doméstico. Yo, que quería ocuparme muy brevemente desde el punto de vista general del proyecto, cedí mi turno a mi compañero de bancada, doctor Brena, que debía ocuparse, precisamente, sobre el asunto planteado por el Poder Ejecutivo.

Y a la verdad, después de la cálida exposición de una fuerza realmente convincente de mi compañero de bancada doctor Brena, yo debería desistir de hacer uso de la palabra. Sin embargo, no quiero desaprovechar esta ocasión de hacer brevísimas consideraciones sobre los fundamentos de nuestra adhesión al proyecto, tal cual viene informado por la Comisión.

Si no alcanzara la activa participación que en esta materia le cupo a nuestro compañero de bancada, en esta y anteriores legislaturas, bastaría para fundamentar este apoyo, el hecho de que en este proyecto se contemplan dos de los tres grandes postulados que, en materia de economía social y de justicia social, hemos incorporado en nuestro programa de principios: una ley de salario vital, — las asignaciones familiares, con el complemento indispensable de las cajas de compensación, — y una ley de seguro social.

En esta ley, a mi modo de ver, se produce realmente un hecho auspicioso en la concepción de la naturaleza del trabajo y de la naturaleza del salario; a saber: su sentido social, el sentido de función social que debe tenerse en cuenta como uno de los elementos primordiales en ese juicio de valoración que supone toda estimación y toda ley sobre el salario.

Nosotros, siguiendo a los grandes sociólogos católicos que, a su vez, tienen sus antecesores en los viejos teólogos de la Edad Media — que aún antes de que hiciera su aparición el capitalismo en el siglo XV, habían echado las bases de una clara filosofía del trabajo en la cual encontramos todos los elementos necesarios para rechazar y oponerse al capitalismo opresor, tal cual se concibe y se realiza en nuestros tiempos, — encontramos en estos antecedentes de viejo abolengo ideas clarísimas sobre este concepto del salario, cuya injusta apreciación constituye una de las formas de la usura, siempre rechazadas y condenadas por la Doctrina.

Y se decía, entonces, que en la estimación de estas cosas, como de muchas otras, hay dos grandes vías: la estimación común y la estimación del poder público o legal.

Las normas, señor Presidente, a veces bajan del Parlamento a la calle, y, otras, suben de la calle al Parlamento. Esta de las asignaciones familiares es un ejemplo típico de una norma que nació en la calle y que hoy, felizmente, se incorpora al acervo legal de nuestras instituciones.

Yo no deseo, desde luego, hacer política de bancada, y me defiendo de la acusación que se me pudiera hacer de que quisiera ponerle una divisa a ninguna de estas cuestiones de reivindicación social; pero, no creo ponerle divisa, señores Diputados, si recuerdo un antecedente objetivo e histórico, respecto, justamente, a este concepto central del proyecto, que son las asignaciones familiares.

Las ideas sobre asignaciones familiares fueron agitadas en nuestro ambiente por un grupo de correligionarios primeramente en 1934, en un gran movimiento de prensa, de propaganda radial y callejera y que en 1936 elevó un proyecto al Parlamento que fué repartido en esta sala, mucho más completo que el que contempla este proyecto. Es, señor Presidente, un ejemplo de norma que sube de la calle al Parlamento; parecido a otro, al de la ley de las ocho horas, que, antes de ser una conquista legal, había sido una conquista extra-parlamentaria de la calle, obtenida justamente por un grupo de católicos, en aquel entonces la Unión Democrática Cristiana, que en unión de los anarquistas y de un centro socialista, "Carlos Marx", que existía en la calle Mercedes, agitó el ambiente en 1908 y conquistó, antes de la ley de 1915, la jornada de ocho horas para los gremios de albañiles, de carpinteros, de pintores y no recuerdo si para algún otro.

Quiere, pues, decir, señor Presidente, que nosotros tenemos que ver con simpatía la transformación en ley de esto que venimos acariciando desde hace tiempo: las asignaciones familiares, que contemplan el concepto moderno, aparentemente moderno, del valor social del salario del obrero que, como lo decía la Sociedad de las Naciones, recogiendo una expresión literal de León XIII, debía corresponder al trabajo, que no puede ser estimado y comparado como una mercadería cualquiera.

El concepto social del salario se ilumina con una luz meridiana cuando se aplica este concepto de los viejos teólogos de la perfecta equivalencia del empleador y el empleado, del capitalista y del obrero; no enfrentando esas dos abstracciones que son el capital y el trabajo, sino esas dos realidades concretas y humanas: el capitalista y el obrero, enfrentados de hombre a hombre. Entonces, bajo esa luz se nos aparece el obrero, en su concreto modo de ser y de existir, con todas sus exigencias de orden vital, vital en el más amplio sentido de la palabra, que comprende sus exigencias morales, sus exigencias intelectuales y hasta sus exigencias sociales. Y así, en esta perfecta equivalencia de valores humanos, puede el legislador, en este juicio de valoración, estimar lo que significa socialmente el trabajo del obrero y su salario.

Y así, señor Presidente, como en la vieja filosofía griega y en el orden abstracto del Derecho se hacía del hombre la medida de todas las cosas, para nosotros — y esto es eminentemente de origen cristiano — el hombre, desde el punto de vista social, no es ni debe ser la medida de todas las cosas, sino que es la familia la que pasa a ser la medida de todas las cosas.

Por supuesto, señor Presidente, en este juicio de valoración del salario debe entenderse y tomarse en cuenta, no sólo, como lo hacía la vieja escuela liberal, lo que el trabajo rinde, sino lo que el trabajador significa como individuo y como padre de la verdadera célula social, que es la familia, y así, el salario familiar completa, en su verdadero sentido natural y humano, la retribución que ha de corresponderle.

Es claro que esta ley que vamos a adoptar, no obstante la complejidad de sus cuarenta y cuatro artículos, no pasa de ser un esquema que sólo tiende a un mínimun, y un mínimun nunca puede ser un ideal. El ideal no puede ser materia de ley; el ideal es materia de prédica a cargo de los moralistas, de los educadores y de los sociólogos, que han de hacer carne en la sociedad este concepto; el capitalismo — el capitalismo en esta concepción opresora, tal cual se realiza en nuestros tiempos — es una construcción fuera de la realidad, con opción antisocial y anticristiana, destinada a desaparecer tarde o temprano, porque no responde a las exigencias de la verdadera justicia conmutativa, y prefiero esta palabra a la de justicia distributiva que emplea la Comisión informante, porque responde mucho más adecuadamente al verdadero concepto que ha de tenerse en cuenta en este juicio de valoración, que es el de conmutar valores en una relación de equivalencia.

He dicho, señor Presidente, que no quería ponerle divisa a nuestras reivindicaciones. Creemos que ellas son un poco del denominar común de toda la gente de buena voluntad. Se entiende que cada cual puede atribuirse una primacía, y se entiende, también, que existe un mérito en que determinado partido o legislatura lleve a la realidad de la ley lo que es una norma de la calle. Pero, en cuanto a nosotros, repetimos que, dada la modestia de nuestra bancada cuando llegamos al Parlamento, y nuestra mayor modestia en la impotencia cuando no estábamos en él, declaramos que estas ideas son ideas madres en nuestra concepción de la justicia social y como tales las incorporamos a nuestro programa.

Es, pues, por estas consideraciones y, por sobre todas las cosas, porque este proyecto encarna el verdadero concepto del salario, que nosotros vamos a darle nuestro pleno asentimiento.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Hemos tenido oportunidad de escuchar ayer el gran discurso del legislador señor Brena, quien nos ha hecho recordar, paso a paso, toda la trayectoria miserable del obrero rural. Lo hemos escuchado con emoción, porque efectivamente esa es la situación real del peón rural. A los que nos toca habitar un poco más alejados de la ciudad, cerca de la frontera, creemos que esta situación se agrava y es mucho peor de lo que la ha marcado el señor Diputado Brena.

Ahora bien: toda la Cámara ha estudiado el aspecto de la situación del obrero rural. Yo voy a estudiar otro aspecto, un poco más complejo, enormemente complejo, cual es la situación real, efectiva, de la economía ganadera, cómo se desarrolla en nuestro país y cómo ella ha podido subsistir y va subsistiendo.

La ganadería, a mi modo de entender comprende al criador, el ganadero que se dedica a arrancarle a la tierra su producción en forma de novillos o de vacas que después es remitido al invernador, intermediario en parte de la explotación ganadera, usufructuario casi total de la riqueza ganadera y hombre que representa a la ganadería en más o menos todas sus manifestaciones, fueran ellas en las instituciones rurales, en las instituciones locales, en fin, en

todos los lugares donde ellos han de debatir, tener una serie de conocimientos, ser brillantes en la exposición, condición ésta que no tiene el productor rural chico, o sea el verdadero ganadero. Este hombre es el que aconseja al Estado sobre la organización de la industria, es el que la orienta; es el que ha luchado por la creación del Frigorífico Nacional; es el que ha luchado por las primas; es el que trata de conseguir mejores precios en Tablada; es el hombre que está en mejores condiciones para su defensa; es el hombre que por su capacidad económica y sus vastos conocimientos está en mejores condiciones para defender la riqueza ganadera. Pero él defiende la riqueza que está preparando en su invernada; no defiende la riqueza del que la arranca de la tierra con un costo de producción inmenso y sin posibilidades de adelantar. El otro es el "diletante" en ganadería; es el deportista; es el que tiene enormes capitales colocados en industrias privilegiadas, en comercios, en forma de intermediario: vendedor y exportador de lanas y otros productos, y que cuando tiene un exceso de capital lo lleva a campaña para estar en condiciones de erigirse en director de la ganadería nacional.

Todos los partidos políticos de nuestro país se han horrorizado. Hablan del ganadero y dicen: "El ganadero es un señor que gana enormes cantidades de dinero y que pasea su figura, muchas veces voluminosa, en grandes autos y hace grandes dispendios y grandes gastos". Ese no es el ganadero; ese es el intermediario que explota la ganadería en su beneficio, cumpliendo, efectivamente, una de las etapas de la producción, como es engordar el novillo y la vaca.

Yo me circunscribo a estudiar al que va a sufrir las consecuencias de este salario mínimo. Creo que este hombre va a aceptar el salario mínimo por su solidaridad con los hombres con que trabaja a diario, por esa solidaridad que la tierra tiene la virtud de realizar permanentemente, entre los hombres que se sacrifican a la intemperie y en las distintas otras formas de trabajo.

Yo voy a hacer un estudio de lo que significa una explotación económica modesta. Una explotación económica que está comprendida entre los $ 10.000.00 y $ 50.000.00 que trae la ley en su primera forma, en la escala de los valores de los campos; una fracción de $ 15.000.00, que son las que la Nación tiene más interés que prosperen, porque ellas son las que ocupan más brazos, distraen más familias, pueblan nuestra campaña, evitan ese éxodo que se produce continuamente hacia la ciudad, porque, en fin, son las que sostienen la economía social ganadera, produciendo treinta o cuarenta novillitos anuales y otras tantas vacas y vaquillonas. He tratado de buscar algunas estadísticas. Nuestro país, según me decía hace un momento el arquitecto Terra Arocena, fué el que en América dió el primer paso en la ciencia estadística; pero, con el magnífico resultado de que actualmente no poseemos ninguna estadística que pueda darnos algún poco de luz sobre lo que es la ganadería...

Una fracción de campo de alrededor de $ 15.000.00, significa más o menos unas quinientas cuadras en el departamento de Cerro Largo; puede significar doscientas, trescientas o cuatrocientas en otros Departamentos de la República, según el aforo y la escala que pueda resultar de la transformación por el mayor valor del aforo.

Este hombre que tiene quinientas cuadras, puede tener cien vientres, ochenta terneros a cumplir un año; setenta reses a cumplir dos años; treinta novillos a cumplir tres años y treinta vacas y vaquillonas.

Ahora bien: el producto de esa explotación ganadera en vacunos, arroja más o menos, calculando los novillos a cumplir tres años a $ 40.00 — es el promedio de los últimos diez años, de la época de mayor prosperidad de la ganadería en los últimos veinte años — unos $ 1.200.00; 30 vacas y vaquillonas, que por su selección natural es necesario mejorar en la misma propiedad, a pesos 30.00 la unidad, $ 900.00. Es decir: que el acervo vacuno produciría $ 2.100.00.

Podría tener ese mismo campo, promedialmente, 500 ovinos que se podrían calcular tres kilos por unidad y $ 7.00 los 10 kilos, precio un poco alto también, y unos 130 animales de disfrute a $ 2.60, lo que daría un total, con la producción vacuna y ovina, de $ 3.588.00.

El pasivo de este señor, en un arrendamiento de $ 2.20 — pongo 500 cuadras de propiedad en el Departamento que indiqué, aunque pueden variar en otros en cantidad de extensión y en precio de arrendamiento, aunque el aspecto económico de la explotación no varía, porque si aumenta en un sentido merma en otro — dá $ 1.100.00. Dos reproductores vacunos, a $ 200.00, que se pueden utilizar, a falta de potreros, durante tres años, pero que por razones de falta de potreros y siempre se muere alguno, por lo que hay que adjudicarle una utilización de dos años. Cinco carneros a $ 60.00, por las mismas razones anteriores, pueden utilizarse nada más que dos años, dan pesos 150.00. Es decir, que tiene un pasivo de $ 1.450.00 en cuanto a reproductores y arrendamiento.

Por concepto de balneaciones de vacunos, a razón de cuatro baños, $ 0.10 por unidad, $ 124.00, incluyendo los peones y gastos de movilidad. Balneación de lanares, a $ 0.08 cada uno, teniendo en cuenta el crecimiento de la lana, $ 160.00; un peón a $ 25.00 mensuales, pesos 300.00 al año; alimentación del mismo y de sus familiares, otros $ 25.00 mensuales, $ 300.00 al año.

Por peones en faenas especiales, como ser la plantación de una pequeña chacra, una quintita, un huerto, cualquier trabajo excepcional de movilidad de ganado, troperos o cualquier otra faena que tengan que realizar, puede calcularse casi lo mismo que un peón anual, cuya alimentación es menor a consecuencia de que no vive con su familia, puede insumir unos ciento cincuenta pesos por individuo.

En total: los gastos de esta fracción de campo de quinientas hectáreas, del pequeño productor, del hombre por el cual nosotros luchamos que se establezca en nuestra tierra, es de $ 2.784.00.

Le resta para la conservación de su familia, para gastos personales, para retribución de su esfuerzo y por concepto de interés del dinero empleado, tan sólo $ 804 00 anuales.

Estos datos resultan un poco pesados, como todo lo que está desordenado, porque he tenido que improvisar; están posiblemente por debajo de la realidad; otros, se han alterado un poco; pero, en general, puedo asegurar que muy pocas correcciones les haría un técnico en materia de estadística ganadera.

Esta ley producirá esa situación y el rendimiento que ha obtenido ese ganadero que trabaja en esa pequeña fracción, lo comprende teniendo en cuenta nada más que las necesidades normales, sin observarse que cada siete años, en períodos que automáticamente se producen en este país, o existen epidemias, o pierde gran parte de sus ganancias en una sequía, o por cualquier otro factor de índole climatérica, o por concepto de enfermedad, se va a rebajar cada siete años el producido hasta, posiblemente anular, la productividad de muchos años.

Este es el fenómeno que la gente no comprende en todo su alcance. Esto es lo que, económicamente, rinde el verdadero ganadero, o sea el que le ha sacado a la tierra la riqueza en forma de novillos y de vacas; esta es la explotación que tiene esa afluencia enorme de la campaña hacia la ciudad; esta es la causal fundamental por qué el hombre no se arraiga en la tierra; por qué su economía no le permite sostenerse. Sus negocios no prosperan; su vida, a más de ser azarosa, sin diarios, sin ventajas, sin diversiones, sin nada que configure una justificación por su trabajo, es la de un paria. Este hombre es un paria, también, junto al obrero rural.

Ahora bien: la ley de salario mínimo, como todas las leyes que se han dictado en el país como explotación de un filón para sostener el presupuesto de la Nación, que arroja su avidez sobre la nafta, que arroja impuestos sobre los tractores, sobre las maquinarias y remedios, que llegan a situaciones que horrorizan, como la de un hombre que para poder trabajar con un arado común de dos rejas, que en nuestro puerto puede costar sesenta dólares, pero que, por una ley de contralor de cambios, tiene que pagarlo de doscientos a trescientos pesos en campaña; todos esos impuestos con los cuales se grava el consumo, ese consumo que realiza el hombre de campo, que es lo mínimo que puede realizar: unos generitos para vestir a su familia, un recado, unas estriberas, un ponchito, un poco de ropa que a veces se la muda una vez al mes, el tabaco, todos esos impuestos, repito, vienen a gravar en un 50 o|o el valor efectivo de esos pequeños gastos...

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Yo desearía preguntarle al señor Diputado si es partidario del libre cambio; si cree que debemos abrir las fronteras para que entren los productos extranjeros.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a llegar a la conclusión, después, de lo que yo creo que debe hacerse.

SEÑOR GUICHON. — Muy bien.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No se puede precisar cual es la solución de este problema, que es de una gravedad sin límite, en países que, como en el Uruguay, no hay estadística. No se sabe lo que se va a hacer ni cual es el remedio: si será el libre intercambio o el impuesto a la renta o si será una serie de medidas que haya necesidad de adoptar para poder dejar subsistir al pequeño trabajador rural.

Ahora bien: toda esta posición ha traído como consecuencia un daño muy grande sobre la campaña, y perdóneseme si voy a volver un poco atrás, ya que esto es el fruto de la experiencia personal, es más bien la sensa-

ción que he recibido en la lucha de veinte y tantos años de trabajo rural. Esto no es nada más —posiblemente puedo estar equivocado en la forma de manifestarlo y en la forma de concretarlo— que la verdad de lo que se puede comprobar por los que han vivido en el campo. Posiblemente podré estar equivocado en la forma de exponerlo, pero repito que no es nada más que el fruto de la experiencia de las cosas vividas, que no tendrán el brillo que pueda darle un técnico pero que, como digo, tienen la fuerza de la verdad.

Ahora bien: se ha hablado del latifundio en nuestra tierra. El latifundio ha sido favorecido totalmente por todas las leyes que se han dictado en nuestro país. Desde hace muchísimo tiempo he oído combatir al gran latifundio. Sin embargo, por ironía, todas las leyes que se han dictado en el Uruguay son para favorecer y acrecentar el latifundio. El latifundio es la organización ganadera que más protección ha tenido en nuestra tierra; primero, porque elimina el pequeño productor, por la cantidad de impuestos y gravámenes que tiene que resistir por sí mismo. En esas condiciones resulta que un propietario de dos mil hectáreas que tiene ocho hijos, mientras él vive la familia lleva una vida normal y hasta con bastante liberalidad, y, si se quiere, con abundancia; pero cuando fallece el padre, todos deben suponer que cada uno de esos hijos trabajará en esas dos mil hectáreas y conservarán su nivel de vida, y ahí está el error. Como les es imposible soportar las consecuencias de los gravámenes y de la orientación equivocada de los mismos, resultará que esos hombres tendrán que vender su propiedad. ¿Y quién será el posible comprador? ¿Será otro que vendrá a trabajar mejor que él?... ¡No! Será el latifundista cercano que va a comprar esa extensión para acrecentar su latifundio y entonces, por el aumento de la misma extensión, tendrá una producción mucho más económica que la de él.

Todo el espíritu de la Cámara es crear la ley del salario mínimo para solucionar el problema de los obreros rurales. Yo soy partidario del salario mínimo, absolutamente. Pero, ¿no será posible que ese salario mínimo agrave más la situación de esos pequeños propietarios y los lleve a la situación de acrecentar el grupo de emigrantes de la tierra a la ciudad?. Es muy posible. Es muy probable que nosotros, queriendo hacer un gran beneficio al obrero rural, le quitemos el medio de trabajo; es posible que nosotros, al desaparecer esa pequeña fracción de campo de quinientas cuadras, que puse por ejemplo, obliguemos no sólo al peón de campo a irse al pueblo, sino que obliguemos al comerciante — que vive con las fracciones pequeñas, — porque los grandes estancieros compran en Montevideo todo lo que necesitan a precio más bajo, sin dejar ganancia ni beneficio en los alrededores; venden sus cueros en la ciudad; no los venden a los pequeños comerciantes, que son los que viven y hacen prosperar alrededor de ellos una serie de negocios como el de la venta de aves y otros productos por el estilo, a tener que emigrar.

Situándome en la posición del problema, que era lo que decía el señor Diputado Guichón, yo sostengo que es necesario fundamentalmente reorganizar la economía ganadera, pero reorganizarla desde su base, no con leyes inaplicables, ni con nuevas concepciones, ni con modernas transformaciones de trabajo, dictadas desde el bufete de un Ministro, sino con una organización práctica y sentida, y como base fundamental abaratando la mano de obra del pequeño trabajador...

SEÑOR GUICHON. — ¿Más barata todavía la mano de obra? ¡Me parece que va a ser muy difícil!

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Más barata en el sentido de los veinticinco pesos mensuales. Yo me refiero a la mano de obra, porque en las explotaciones ganaderas no es sólo el peón el que trabaja; en la mano de obra están comprendidos el patrón, los familiares y todos los que en mancomún trabajan en la misma extensión.

Yo llamo la atención a la Cámara sobre este aspecto, porque esta ley, si no se estudia perfectamente, podrá ocasionar perjuicios mucho mayores que los beneficios que se quieren procurar.

Yo miro nada más que un defecto de la ley en lo que se refiere a las pequeñas fracciones de explotación ganadera. A las grandes, las favorece. No le interesa a un gran estanciero tener más peones, pagarles más sueldo y tener a su familia dentro del establecimiento. Eso no lo va a violentar en su función económica; pero al pequeño productor, sí, lo va a eliminar del medio rural.

La solución puede ser la que planteaba el señor Diputado Guichón: la del libre intercambio.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Yo sotenía todo lo contrario. ¡Por favor!

Yo creo que sería desastroso para nuestra economía que se abrieran las fronteras a la libre importación.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Considero lo mismo, pero con ciertas reservas.

Ahora creo que este proyecto debe estudiarse con más detención, sobre todo en el aspecto de las cifras primeras de la limitación en la aplicación del salario mínimo.

En cuanto a la posición personal mía, estoy dispuesto a votar el salario mínimo, aún con todos sus defectos; pero dejo sentada mi protesta por los límites que se establecen en su aplicación, o sea de $ 15.000.00 a $ 50.000.00.

SEÑOR GUICHON. — Al principio de sus palabras, el señor Diputado hizo una división, en mi concepto muy inteligente y muy certera, de la forma de explotación entre el ganadero pequeño, el mediano y el grande. Si hay alguna cosa que debe ser incuestionable, que está fuera de todo debate, es que el pequeño y casi mediano trabajador del campo en la explotación ganadera no tienen mano de obra; son nada más que los familiares. Recién del mediano hacia el gran propietario es que empieza la mano de obra, es que empieza el asalariado.

De manera que el proyecto de salario mínimo no va a comprender al pequeño ni, casi, al mediano propietario.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Debo decir al señor Diputado que estas cifras son calcadas sobre la ley. Y aún más: se llega a $ 10.000.00 del valor del aforo en los límites que se han marcado.

Quiere decir que yo me he puesto en $ 15.000.00; y, en cuanto a un propietario de 500 cuadras, tiene necesidad de tener por lo menos, dos peones: uno permanente y otro ocasional para las cosechas de la pequeña chacra o de la pequeña huerta y otros menesteres.

SEÑOR GUICHON. — Ese trabaja con los familiares.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Ese no trabaja con los familiares. La explotación rural exige, por lo menos, eso para 500 cuadras...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Con respecto a lo que afirman los señores Diputados Oribe y Guichón, podría decirse que va a tener razón el señor Diputado Oribe, porque de acuerdo con los valores de aforo en el sur del país, un hombre que tenga 200 hectáreas de campo, es decir, un capital de $ 10.000.00, deberá tener...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿En el sur del país? Ahí vale $ 60.000.00.

SEÑOR TEJERA. — Del Río Negro para acá. Todavía está más a favor del señor Diputado Oribe, aunque yo no soy totalmente partidario de su tesis.

Pero quería señalar que el artículo 22 establece que "todo establecimiento de campo cuyo destino principal sea la explotación ganadera, deberá tener, por lo menos, tantos empleados de estado casado o con familiares a su cargo y domiciliados en el campo, como lo indica la escala siguiente: establecimientos que exploten, en conjunto, inmuebles cuyo valor de aforo exceda $ 10.000.00 hasta $ 50.000.00 un empleado...". Es decir, que un hombre que tenga 160 o 180 hectáreas y tenga su familia con él que le basta para trabajar ese predio, deberá tener la obligación de contar con un empleado casado. Evidentemente, esto no es racional, porque un hombre que tenga 160 hectáres dedicadas a la ganadería, apenas si podrá extraer a esas 160 hectáreas el producto necesario para la manutención de su hogar.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Evidentemente, este artículo no debe entenderse como lo entiende el señor Diputado. Eso es siempre que necesite tener un peón.

SEÑOR TEJERA. — Pero eso no lo dice el *proyecto*.

SEÑOR LORENZI. — No es de obligación, porque si el establecimiento no puede tener una persona, si la explotación es familiar, nadie puede obligarlo a que tenga un peón. Ahora, en el caso de que lo necesite, entonces deberá ser casado.

SEÑOR TEJERA. — Pero el proyecto dice lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que la discusión del artículo tuviera que hacerse cuando estemos en la discusión particular.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En consecuencia, señor Presidente, yo acabo de hacer una pequeña síntesis de lo que es la explotación ganadera: hacia dónde debe ser dirigida y cómo debe organizarse. Esto no es fruto de la improvisación, sino que es fruto de un estudio profundo.

Creo que el pedido que ha hecho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para que esta parte del proyecto tenga un estudio más completo en el Ministerio que él dirige, debe ser atendido, no por lo que él expone, es decir, por lo incompleto de la ley, sino por lo inaplicable de la ley en lo que se refiere a determinadas fracciones rurales, y que traerá como consecuencia inmediata el abandono del trabajo rural y el hacinamiento en las ciudades y en los pueblos de nuestro país.

En vez de ser un beneficio para el obrero rural, le va a ocasionar un enorme perjuicio si no se estudia perfectamente este asunto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

¿El señor Diputado cree que va a poder terminar en los veinte minutos que restan de sesión?...

SEÑOR GILMET. — Yo pienso ser breve en mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque, de lo contrario, podría levantarse la sesión e iniciar su discurso mañana el señor Diputado, siempre que crea que tendrá para más de veinte minutos.

Además, el propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura pidió que en el día de hoy no se votara en general el proyecto, porque tuvo necesidad de retirarse para asistir a un acuerdo con el señor Presidente de la República.

El señor Diputado Gilmet es el último orador.

SEÑOR GILMET. — Entonces desisto de hacer uso de la palabra hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

—Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión a las 12 horas y 10 minutos.

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora.
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
Dr. Salvador M Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena
D. Francisco Viera

CERRO LARGO

D. Enrique Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorín Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco A Gilmet
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Osorio Martirena
D. Carlos Massiotti Silveira

MALDONADO

D. Ismael N. Esquibel
Dr. Ernesto F. Paravís

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez.
Dr. Héctor Alvarez Cina
Da. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Alberto Domínguez Cámpora
D. Daniel Fernández Crespo
D. Carlos F. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén.
Dr. Héctor Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
Dr. Dardo Regules
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Medardo A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl Gaudin
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SORIANO

D. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez.
Dr. Cecilio Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Martes 10 de Agosto de 1943 — Núm. 11060

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales . . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117*

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		20.000	$	50.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes impermeables destinados para el uso del personal del Instituto. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 18 del corriente a las 15 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Ag.7-7502-v.ag.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de columnas hidráulicas y tubos de succión, con destino al Cuerpo de Bomberos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso) La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Agosto próximo a las 9 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Ag.4-7407-v.ag.14

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: sarga azul, paño para sobretodo, forro negro ordinario, satinet ordinario, percalina negra, entretela de hilo, hebillas, broches finos para pantalón, con destino a Talleres para la confección de diversas prendas de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943

(Cuenta corriente) Ag.6-7463-v.ag.17

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: 2 máquinas de escribir de 110 espacios, con destino a la 5.a División (Contabilidad) del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1943 a las 14 y 30 horas — Montevideo, Agosto 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.6-7464-v.ag.17

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de 100 toneladas aproximadamente de hierro viejo no apto para fundición El hierro ofrecido en venta se encuentra depositado en el dique cintura W. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Agosto de 1943 a las 15 horas en el local de División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso) El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la oficina antes citada todos los días hábiles en horas de oficina —Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.31-7218-v.ag.11

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por 100.000 (cien mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 28 de Agosto a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión

de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag 9-7551-v.ag.19.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5|943

Llámase a licitación pública para la adquisición de implementos destinados a la instalación de una planta de tratamiento térmico para chapas de metal.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar (avenida Agraciada 3544 y 46) donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) J1.31-7220-v.ag.11.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|943

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) equipos transmisores radiotelefónico-telegráficos.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar (avenida Agraciada 3544 y 46) donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) J1.31-7221-v.ag.11.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días a partir de la fecha de publicación de este llamado para la adquisición de 4.000.000 (cuatro millones) de hojas de papel sellado, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de doce y treinta a decisiete y treinta (12 y 30 a 17 y 30) y sábados de ocho a doce (8 a 12).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 1.o de Octubre a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag 6-7459-v.ag 17.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EMPADRONADOS CON LOS NUMEROS 12386, 12387, 12388, 12389 Y 12572 AFECTADOS TOTALMENTE POR LAS ALINEACIONES DE LA AVENIDA AGRACIADA.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado para la apertura y ensanche de la avenida Agraciada, (decreto número 1037 de la Asamblea Representativa y decreto número 3917 de la Junta Departamental de Montevideo); o sean los siguientes: Antonio Moreno Juan y Angela Folchi, Narciso Mosso y Pablo Vacchelli, por los inmuebles empadronados con los números 12386, 12387, 12388 y 12389 de la manzana número 671 comprendida entre las calles Yaguarón, Venezuela, Madrid y avenida Agraciada; y a Luis Lanzillotti por el inmueble empadronado con el número 12572 de la manzana número 679 que circundan las calles: Nicaragua, Yaguarón, Venezuela y avenida Agraciada. — Héctor Zambra, Prosecretario

(Cuenta corriente) Ag.9-7571-v.ag.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES N.os 153, 154 Y 155

Llámase a licitación para la provisión de los artículos que a continuación se mencionan, de acuerdo con los pliegos que se encuentran en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez): Licitación número 153, amianto en planchas. Apertura: 20 de Setiembre de 1943, a la hora 15. Licitación número 154: cable bajo plomo alambre vulcanizado, cordón eléctrico, cable eléctrico bajo goma y bajo plomo y alambre galvanizado. Apertura: 23 de Setiembre de 1943, a la hora 15. Licitación número 155: ladrillos y tierra refractarios magnesia en polvo y soga calorífica. Apertura: Setiembre 27 de 1943 a la hora 15. Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas los días indicados en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.6-7439-v.ag.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
2.o Llamado a licitación

Llámase a licitación pública número 45 para la provisión de uniformes para maestranza, personal de servicio, marinería y vigilancia.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la División Intendencia (primer piso) del Edificio Aduanero.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Agosto de 1943, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Julio C. Giossi, Intendente General Interino de Aduanas.

(Cuenta corriente) $g.2-7288-v.ag.12.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del parador "La Coronilla", ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Administración General de Turismo, calle Sarandí 659 donde podrán obtener copias los interesados previo pago en la Tesorería de la misma, de la suma de dieciocho pesos ($ 18.00)

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Agosto a las 10 horas.

La Comisión Nacional de Turismo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar las todas.

Se hace constar que esta obra ha sido autorizada por la Comisión Honoraria de Licitaciones. — Montevideo Julio 29 de 1943 — Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.2-7265-v.ag14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

El Ministerio de Salud Pública, pone en conocimiento de los interesados que se consideren con derecho a la devolución del material odontológico incautado en oportunidad por el Inspector de Odontología de la División Técnica, a raíz de procedimientos por ejercicio ilegal de la odontología, para que en el término de 30 días a contar de la fecha de esta publicación concurran a la División Técnica de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, (cuarto piso), a retirar el instrumental de su propiedad. Para ello será imprescindible demostrar ser los propietarios de los objetos que reclamen y estar habilitados profesionalmente para conservar los elementos de trabajo, objeto de la reclamación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag 6-7481-v.ag.10

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para: la ejecución de trabajos de pintura en la Escuela del Hogar, calle Piedras número 482; la provisión de tejidos y artículos de bonetería. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón número 1617.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se establecen:

1.o Trabajos de pintura, lunes 23 de Agosto a la hora 14.

2.o Tejidos, martes 24 de Agosto a la hora 14.

3.o Bonetería, martes 24 de Agosto a la hora 14 y 30.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.9-7550-v.ag.13

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 40

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de madera de cedro con destino a los Talleres de la Institución.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el 17 de Agosto próximo a las 14 horas. Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518. — Montevideo Agosto 3 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.7-7512-v.ag.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:

Día 16 de Agosto de 1943 Licitación número 49. Mercaderías en general a la hora 13.

Licitación número 50. Lecherías a la hora 14.

Licitación número 51. Fruta de estación a la hora 15.

Licitación número 52. Bazares y ferreterías, a la hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todo los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Agosto 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.6-7456-v.ag.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:

Día 12 de Agosto de 1943, a la hora 15, Licitación número 41. Combustibles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas sitas en la calle 18 de Julio 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo Julio 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag 4-7326-v.ag.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.

Proveeduría General

Muebles y útiles para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"

Licitaciones públicas

Número 4613. (Tercer llamado), escritorios y mesas de madera. Apertura el día 16 de Agosto a las 15 horas.

Número 4614. (Tercer llamado), máquinas de escribir. Apertura el día 16 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Número 4618 (Tercer llamado), sobres impresos y cajas de cartón. Apertura el día 17 de Agosto a las 15 horas.

Número 4681. (Segundo llamado), máquinas fotográficas, focos fotográficos tanques de revelación, máquinas secadoras de películas, máquinas lavadoras de copias, máquinas abrillantadoras de copias, impresoras a pedal, conos, cartabones, guillotinas, cubetas, capuchones, lámparas, frascos y varios útiles para laboratorios. Papel de copia y películas rígidas para fotografías productos químicos para uso de laboratorio fotográfico. Apertura el día 17 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Número 4682 (Segundo llamado), impresos, sobres, fichas, etc. Apertura el día 18 de Agosto a las 15 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851 donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, los días y horas más arriba indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1943 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ag 4-7345-v.ag.14.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la confección de 20 tablas de dibujo de 1.20 por 1.80, 40 caballetes y 36 bancos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad (calle Cerrito 73 2.o piso), todos los días hábiles de 9 a 12.

Los implementos que se licitan serán iguales al modelo, que puede verse en la Facultad, en las horas mencionadas.

Las propuestas de precios se abrirán en presencia de los interesados el día 10 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Leopoldo Carlos Artucio. Secretario

(Cuenta corriente) Ag 2-7261-v.ag.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23

De acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro y colocación de artefactos para la iluminación de los liceos de Cerro Largo, Durazno, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Rocha, San José y Treinta y Tres.

El pliego de condiciones y demás recaudos están a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1943 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 3 de 1943. —El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag 3-7303-v.ag.13.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 20
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel

medio hilo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de la hora 12 y 30 a las 17 y 30, (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto de 1943 a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.7-7553-v.ag 18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.010
Llámase a licitación pública para la compra de dos balanzas portátiles, de 1.500 kilogramos de capacidad cada una.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.9-7570-v.ag.17.

A. N. C. A. P.
Llamado a licitación N.o 1.009
Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón para el ajuste de tapones de tambores. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.5-7423-v.ag.14

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.008
Llámase a licitación pública para la compra de cien artefactos de dos lámparas de luz fluorescente.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 12 de Agosto de 1943, a las 15 y 30 horas. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuen[illegible] ...g.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RICARDO LEZAMA MUÑOZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Joaquín Núñez número 2848 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un modelo de asiento higiénico" utilizable en water-closets, bidets, etc. de su creación exclusiva y del que se han depositado en esta Oficina dos ejemplares explicativos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Ag.2-7249-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL ROJAS, uruguayo, comerciante, domiciliado en al ciudad de Minas, calle 25 de Mayo; solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un nuevo modelo de aparato para propaganda", del cual se declara autor, y del que se han depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.
$4.05 Ag.2-7250-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE DARDANELLI, EVARISTO NEGREIRA TORRES y JUAN GUILLERMO FINOCCHIETTI, uruguayos, comerciantes, domiciliados en Uruguay esquina Cuareim, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro sobre Derechos de Autor, de "Un modelo de tapón de diámetro variable a voluntad para la obturación de recipientes en general, el cual se han depositado dos ejemplares explicativos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Alberto Zum Felde. Director.
$4.05 Ag.2-7251-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS SALERNO, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle Sierra número 2026 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de flor o flores artificiales" del cual se han depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 26 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Ag 2-7252-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE MARIA LOPEZ, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1353, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo sobre el nombre de José María López, figurando un diseño, con la inscripción: 'Vestirán a Ud. mejor en Sastrerías José María López' de todo lo que se declara autor y de lo que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1943 — Alberto Zum Felde. Director.
$4.73 Ag 2-7253-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELVIO D. LOPEZ y CARLOS M. CUSSAC uruguayos, ingenieros agrónomos, domiciliados en la avenida General Flores número 3127 (apartamento 3), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada 'Arboles Forestales en el Uruguay y Problemas Afines" de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Alberto Zum Felde, Director
$3.60 Ag.2-7254-v.ag.11.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS DIAZ DE SOUZA Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a don Luis Díaz de Souza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú Julio 31 de 1943. — Antonio Ballet.
(Cuenta corriente) Ag 4-7362-v.set.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra MARIA THERESA DE ORLEANS y BRAGANZA. Infracción aduanera" se cita llama y emplaza a doña María Theresa de Orleans y Braganza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943 — Antonio Mallet
(Cuenta corriente) Ag 4-7363-v.set.8

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduanas que suscribe, dictada en los autos: "Fisco e Inocencio D. Siri contra ALEJANDRO HELLER Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Heller para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú Agosto 2 de 1943. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) Ag.9-7560-v.set.13.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A Ibargoren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) Ag.4-7364-v.set.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40684
Montevideo, Julio 27 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cresta Blanca Wine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Livermore, Condado de Alameda Estado de California, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

CRESTA BLANCA

para distinguir artículos de la clase 4.a. (vinos).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.30-7191-v.ag.10.

ACTA N.o 40686
Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"ADRIEN"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$7.00 Ag 2-7246-v.ag 12.

ACTA N.o 40696
Montevideo, Julio 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Lussich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

C. A. D. I. — Compañía Americana de Impermeabilización

para distinguir artículos de las clase 8.a, (especialmente productos para impermeabilización de azoteas paredes y construcciones en general).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag 2-7270-v ag.12

ACTA N.o 40685
Montevideo, Julio 28 de 1943 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de A C. Mayon de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"SIMPLEX"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$7.00 Jl 31-7233-v ag.11.

ACTA N.o 40690
Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BLONDISOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$7.00 Jl 31-7225-v ag 11.

ACTA N.o 40691
Montevideo, Julio 28 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mateo Brunet Sociedad Anónima, Comercial con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MBSAC"

para distinguir artículos de las cl[illegible] y 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl 31-[illegible] v ag 11.

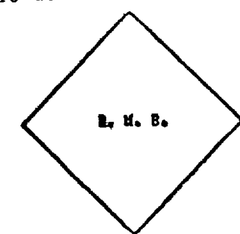
ACTA N.o 40683
Montevideo, Julio 27 de 1943 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Cresta Blanca Wine Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Livermore, Condado de Alameda Estado de California, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SOUVENIR

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$7.00 Jl.30-7190-v ag.10.

ACTA N.o 40694

Montevideo, Julio 29 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de Julio Mailhos S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"R. M. B."

para distinguir artículos de la clase 11.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Ag.2-7271-v.ag.12.

ACTA N.o 40688

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo. (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

GARRIDO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 2-7245-v.ag.12.

ACTA N.o 40695

Montevideo, Julio de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en Representación de la Fucesa, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



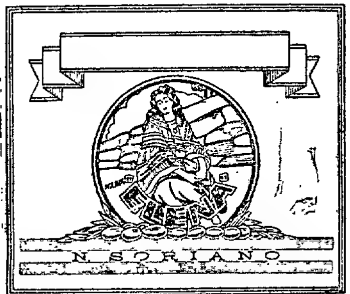
para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.4-7328-v.ag.14.

ACTA N.o 40301

Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Natale Soriano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Ag.4-7327-v.ag.14.

ACTA N.o 40687

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo. (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MINUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.2-7247-v ag.12.

ACTA N.o 40676

Montevideo, Julio 26 de 1943. — Con esta fecha Schneideras Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GUITAS Y COBRES"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto sustancias para limpiar o pulir).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.30-7155-v.ag.10.

ACTA N.o 40675

Montevideo, Julio 26 de 1943. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.30-7154-v.ag.10.

ACTA N.o 40678

Montevideo, Julio 27 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URO - COLELINA"

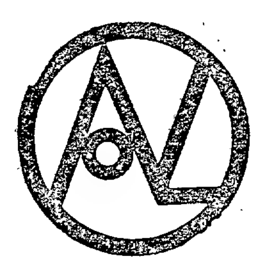
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.31-7204-v.ag 11.

ACTA N.o 40674

Montevideo, Julio 26 de 1943 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road, Slough, en el Condado de Buckingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl 30-7156-v.ag.10.

ACTA N.o 40702

Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FOSFO - THIAMIN"

para distinguir artículos de la clase nueve (9).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.7-7-7495-v.ag.18.

ACTA N.o 40698

Montevideo, Julio 30 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Benhayon y Yavarone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BENYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.7-7486-v.ag.18.

ACTA N.o 40703

Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Héctor M. Fabricio, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SULFAMERAZINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.9-7539-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5847

Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Edward Michael Borg, con domicilio en la ciudad de Seattle, Estado de Wáshington, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de conservación de pescado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-7540-v.ag.19.

ACTA N.o 5846

Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Con esta fecha, el señor Arturo Momigliano, Ing., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema esterilizador de agua en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. —Alberto L. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Ag.7-7496-v.ag.18.

ACTA N.o 5845

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor G Breuer, en representación de la firma Productos Químicos Alca S. A., de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la purificación de la cafeína bruta y para el tratamiento de soluciones madres de la cafeína en agua (aguas madres)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag6-7450-v.ag.17.

ACTA N.o 5844

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor G Breuer, en representación de la firma Productos Químicos Alca S. A., de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de productos vegetales por medio de la extracción deshidratante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 6-7451-v.ag.17.

ACTA N.o 5843

Montevideo, Julio 28 de 1943. — Con esta fecha, el señor Carlos Efraín Martínez Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años: para "Sistema autónomo de iluminación y calefacción a grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 [illegible] v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 352

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el plano sustitutivo número 1 y anexo a la memoria C. particular Construcción pabellón en la plaza de deportes de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-7556-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 351

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de refacciones en el Hospital de Melo Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-7557-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 454

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de los ramos de ferretería y navales para los servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 16 de Agosto corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Natalio Burghetto, Secretario interino.

(Cuenta corriente) Ag.7-7503-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 455

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Hidrografía de cabos de acero extraflexibles destinados a las embarcaciones de la misma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Natalio Burghetto, Secretario interino.

(Cuenta corriente) Ag.9-7558-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8: tramo Treinta y Tres-Otazo en el trozo entre kilómetro 317-688.27 y 330-250 en el Departamento de Treinta y Tres. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.7-7531-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del trozo de ruta número 30 ramal de ruta número 5 a Tranqueras, Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.6-7482-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta 102. Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

N.o 965. Propiedad de María Domínguez de Zabala. Padrón N.o 60012, superficie 2 hectáreas 8.016 m2.

N.o 973. Propiedad de la sucesión de Pablo Suzacq, padrón N.o 60011, superficie 7 hectáreas 0.295 m2.

N.o 974. Propiedad de Mateo Buchichio Padrón N.o 108188, superficie 0H.5.670.

Ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

N.o 1000. Propiedad de José Lorenzo. Padrón N.o 6888. Superficie 0H.9 837 m2.

N.o 1002. Propiedad de Juan Ferrari y Hermanos. Padrón N.o 11413. Superficie 1 hectárea 0.261 m2.

N.o 1003. Propiedad de Antonio Toberna Padrón N.o 11708. Superficie 0H.6 350 m2.

Número 1004. Propiedad de José Fugardo Padrón N.o 13709. Area 0H.9.155 m2.

N.o 979. De Antonio Musacco. Padrón N.o 17689. Area 0H.1.925.

N.o 981. De Aída Balagner Buffa de Almenara. Padrón N.o 17690. Area 0H 1.853 m2.

N.o 991. De Daniel García Acevedo. Padrón N.o 15371. Area 1H.2.155 m2.

N.o 997. María Coussan v. hermanos. Padrón N.o 11195. Area 0H.7.301 m2

N.o 999. Luis Garibaldi. Padrón N.o 14340. Area 0H.0.251 m2.

N.o 1007. Jesús Ruiz. Padrón N.o 15491. Area 0H.8 602 m2.

N.o 1010. Luis A. Raffo. Padrón N.o 6855 Area 0H.5.314 m2.

N.o 1014. Pedro Gervasio Tourcade. Padrón N.o 13799. Area 0H.5.988 m2.

N.o 1015. Miguel Enrique Tourcade. Padrón N.o 16900. Area 506 m2.

N.o 1016. Atahualpa P. da Cunha y Silva Padrón N.o 6887. Area 0H.7.557 m2.

N.o 1017. José Alvarez. Padrón N.o 13048 Area 0H 3.301 m2.

N.o 1020. Mario A. Gatti. Padrón N.o 14191 Area 0H.6.595 m2.

N.o 1021. Arón Berenstein. Padrón N.o 6853. Area 0H.1.989.

N.o 1023. Aristo D. Anagnostopoulos Kaleaso. Padrón N.o 6847. Area 0H.4.613.

N.o 1025. Santiago Orio. Padrón número 13798. Area 2H.3.673

N.o 1028. Ernesto Giordano. Padrón N.o 13882. Area 0H.9.060 m2.

N.o 1029. Jorge Baskio y Pablo Rinzcolcius. Padrón N.o 17868. Area 0H.0.978 m2.

N.o 1030. Ramón Fernández. Padrón número 6842. Area 1H.0.769 m2.

N.o 1031. Carlos Ferrando. Padrón N.o 13884 Area 0H 3.206 m2

N.o 1038. Bautista Andreis. Padrón número 13883 Area 0H.3.300 m2.

N.o 1040. Pedro Carve. Padrón N.o 13890. Area 0H.4.208 m2.

N.o 1047. José S. Pastorino. Padrón N.o 14185. Area 0H 6.243 m2

Ruta N.o 67. Carretera transversal Sauce-Las Piedras (tramo del camino Mendoza a ramal Escuela Picardo) ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento Canelones.

N.o 1005. María Angélica Vivo de Rodríguez. Padrón N.o 5227. Area 1H.6.451 m2.

N.o 1006. Horacio Sapetto. Padrón número 8212. Area 1H3.053 m2. 70.

N.o 1008. Santiago Fuentes. Padrón N.o 5268 Area 539 m2. 45.

N.o 1018 Suc. Melitón Fuentes. Padrón N.o 5267 Area 0H 9.696 m2. 58.

N.o 1022. Suc. Ignacio Ferreira. Padrón N.o 5272 Area 2H 5.005 m2

N.o 1027. Anacleto Moreira. Padrón N.o 18405. Area 316 m2. 87.

Camino "Pueblo Castellanos carretera Tala" ubicados en la 12.a sección judicial de Canelones.

444. Sucesión Clotilde Lemus. Padrón N.o 10655 Area 1H.1.526 m2. 30.

Ruta N.o 86 Camino Sauce-Puntas de Pantanoso, ubicados en la 6.a sección judicial de Canelones

871. Carmen Bonilla de Berta. Padrón N.o 17348 Area 7.595 m2. 235.

Camino de la carretera a Tala al Norte 9 a comercio de Bentancour).

755. Mario Briano. Padrón N.o 972. Area 2.729 m2. 6.446 cm2.

Ubicados en la 1.a sección judicial de Maldonado.

Ruta N.o 9. Tramo Pan de Azúcar-San Carlos.

366. Antonio Ireneo Barberena. Padrón N.o 334 Area 5.493 m2.

Ubicados en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Ruta N.o 39. Carretera San Carlos - Aiguá

642. Homero E. Vicente. Padrón N.o 904. Area 1H.4.392 m2. 50

667. Cándido Bonilla. Padrón N.o 5977 Area 441 m2 70 dm2

Ubicado en la 4.a sección judicial de Maldonado.

Ruta N.o 12 Del kilómetro 128 de carretera a Maldonado a Minas.

1024. Suc. Rodolfo Boccia. Padrón 3751 Area 2H.9.746 m2. 10 dm2.

Ubicado en la 4.a seción judicial del Departamento de Durazno.

Ruta 14 Camino Tejera al Carmen.

995. Adolfo y Elbio O. Caorsi. Padrón 917 Area 4Has2.021 m2.

Ubicado en la 2.a sección judicial de Treinta y Tres. Acceso a la Estación Vergara.

591. Ernesto Larrosa Roja Area 340 m2 68 dm2.

Ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Ruta N.o 19. Carretera Treinta y Tres-Pic. de Techera.

1042. Elena Prado de Venia. Padrón N.o 1564. Area 4H 1 940 m2.

Ubicados en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja

Ruta N.o 8. Tramo Piraraja-Corrales.

983. Suc. Manuel Zalba. Padrón N.o 210. Area 393 m2.

985. Suc. Manuel Zalba. Padrón N.o 213. Area 720 m2. 93 dm2.

Ubicados en la 1.a sección judicial de Florida

Ruta N.o 6. Carretera Chamizo-San Gabriel.

352 Suc. Félix Barafbar. Area 1 hectárea Camino Fray Marcos-La Escobilla.

559. Roque Franco. Padrón N.o 4370. Area 4 216 m2

Ubicados e nla 1.a sección judicial de Cerro Largo.

Ruta N.o 7. Carretera Melo - Centurión.

931. Ignacio Antúnez Padrón N.o 2.900. Area 1.399 m2. 98 dm2.

932. Patricio Orfilia Novo. Padrón N.o 6188. Area 1.729 m2. 54 dm2.

N.o 933. Dolores Angel Escalante. Padrón N.o 2951. Area 2.237 m2 70 dm2.

N.o 934. Juana C. de Novo. Padrón N.o 6187. Area 1.514 m2. 39 dm2.

N.o 935. Antonio Bilof Teske. Padrón N.o 2865. Area 722 m2 69 dm2.

N.o 936. Suc. de Juan G. Novo. Padrón 2898. Area 3.290 m2. 27.

N.o 937. Tomás Villa. Padrón 2899. Area 3.630 m2. 55 dm2.

N.o 938 Francisco Novo. Padrón 2902. Area 264 m2 53.

N.o 939. Rafael Smith. Padrón N.o 6654. Area 2.942 m2. 20 dm2.

N.o 940. Juan Pablo Junka. Padrón N.o 2903. Area 1.223 m2 99 dm2.

N.o 941. José Ma. Suárez. Padrón número 2908. Area 8.199 m2. 83.

N.o 942. Humberto Ferraro. Padrón 6661. Area 2.360 m2 30

N.o 943. Clodomiro Lino Suárez. Padrón 3110. Area 3.272 m2. 78 dm2.

N.o 944. Suc. Juan M Sánchez. Padrón N.o 2304. Area 3.148 m2. 31 dm2.

N.o 945. Teodoro Hernández Padrón N.o 7.792 Area 1.855 m2 60 dm2.

N.o 947. Juana Hernández. Padrón número 7.793. Area 1.601 m2. 20 dm2.

N.o 949 Eusebio Hernández. Padrón N.o 2.910. Area 4.945 m2. 38 dm2.

N.o 950. Juan S. Vidal. Padrón N.o 3129. Area 1.692 m2. 38 dm2

N.o 951 Juan Ellis. Padrón N.o 2909. Area 4.752 m2 63 dm2.

N.o 952. Martiniano Pereira Da Silva. Padrón N.o 5099. Area 414 m2. 67 dm2.

N.o 953. Suc. Miguel Argencio. Padrón N.o 2915 Area 1H.4.590 m2. 59 dm2.

N.o 954. Florencio Nieves Padrón N.o 3128. Area 6.498 m2. 50 dm2.

N.o 955. Ignacio Barreto Padrones N.os 2917, 2835 y 3536. Area 5.754 m2. 98 dm2.

N.o 956. Juana M. Rodríguez de Rosas. Padrón N.o 2911. Area 5.130 m2. 33 dm2.

N.o 958. Julia Silvera Padrón 6186. Area 1.416 m2 32 dm2

N.o 959 Filomena Silvera. Padrón N.o 6692. Area 4.678 m2. 26 dm2.

N.o 960. Ignacio Barreto. Padrón 2927. Area 5.583 m2. 61 dm2.

N.o 961. Buenaventura Barreto. Padrón 2519. Area 2.126 m2 56 dm2.

Ubicada en la 6.a sección judicial de Cerro Largo.

Ruta 44 Fraile Muerto - P. de Aguiar

N.o 1036. Jaume Torres Hermanos. Padrón 87. Area 4H.1.647 m2. 9 279 dm2.

Ubicada en la 1.a sección judicial de Colonia.

Ruta 83. San Pedro - Paso Antolín.

N.o 1034. Inocencia M. de Carelio. Padrón 2286 Area 88 m2. 24 dm2.

Ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Ruta 21. Nueva Palmira - Carmelo

N.o 1046. Matilde Busson de Fontana y Tuly Estela Fontana. Padrón 4051. Area 13H.2.971 m2.

Ubicados en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.

Ruta 31. Salto - Tacuarembó.

N.o 833. Feliciano Da Trinidades. Padrón N.o 3279 Area 3H 1 620 m2

N.o 834. Mercedes Sabarras de Fontoura. Padrón 2661. Area 10H 4 682 m2

N.o 837. Damaceno Da Rosa Padrón 3523. Area 2H.7.564 m2.

N.o 839 Manuel Da Trinidades. Padrón 2434. Area 13H.9.353 m2. 82 dm2.

N.o 1038. Elsa C. Teixeira de Teixeira. Padrón 4073 Area 3H 2838 m2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direcció nde Vialidad, calle Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Julio 17 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Jl.30-7182-v.ag 10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado, y trabajos anexos que ella involucra: albañilería y terminaciones (obras auxiliares y obras complementarias de las instalaciones), del cuerpo Este-Sureste del Palacio Municipal, advacente a la torre.

Los planos, pliegos y demás recaudos, podrán obtenerse en la Dirección de Arquitectura. (Piso 5.o del Palacio Municipal) mediante el pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos) que se efectuará en la Dirección de Tesorería piso 1.o del mismo Palacio.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

En el acto de la presentación de las propuestas, se exhibirá el recibo del depósito de garantía; la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas.— Montevideo Julio 27 de 1943 — La Dirección

(Cuenta corriente) Ag.3-7300-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS ELENA ANA DOASSANS DE COSTA o SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ en sus caracteres de propietarios del nicho número 339 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes de mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez María de la Morales Teresa P de Ferrán Angela Panfi Tomás Arizaga Ursula I Marchese Juana Cantón de Millán, Enrique González se hace pública la petición haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Mayo 4 de 1943 — La Jefatura

$27 90 My 8 1072 v ag 22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 21 de 1943 — La Jefatura

$18 90 My 25-4724-v set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado los restos de Francisca Bas Paula Puente de Bas Celina Rodríguez un feto Juan Amil Alfredo González Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Mayo 10 de 1943 — La Jefatura $24 30 My 15-4342-v ag 31

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución número 59 de esta Junta Local de fecha 15 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha al señor MANUEL PAZ DA SILVA sus herederos o a quienes legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina del solar número 700 de la manzana número 130 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Octubre 15 de 1873

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Hora", de esta localidad. — Bella Unión Julio 26 de 1943 — Luis P Balbiani Secretario.

$12 00 Ag.9-7567-v.set 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

NEFER DUROUET DE GATTI y otros se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 185 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Durquet. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 17 de 1943 — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal — Luis Hierro Gambardella Secretario General

$12 00 Jl 23-6904-v ag 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUANITA URRUTIA DE PICASSO y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 447 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia Julio 28 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12 00 Ag 4-7312-v set 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio e Intendencia Municipal de fecha 22 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez y hasta el día 24 de Agosto próximo a las 14 horas en punto para la construcción de una fuente en la plaza pública de la localidad de Aiguá de acuerdo al pliego de condiciones y memoria constructiva particular que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles, de 12 y 30 a 17 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, y que esté al día con ella. Patente de giro de la firma etc., la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses Municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Maldonado Julio 22 de 1943. — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 28-7059 v ag.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO "NUEVO"
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de cuarenta y dos nichos dobles y veinticinco medios nichos, de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 2.50.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 17 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. —Paysandú, Agosto 5 de 1943. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.9-7559-v.ag.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 9 de Agosto de 1943

1.a Sección

RAMON TASENDE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 843, y MARIA J ECHEVARRIA, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Colonia 961.

4.a Sección

ALBERTO TISNES, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y JULIETA ESTELA MONESTIER, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo.

7.a Sección

ANTONIO CARMELO ANDREA PERILLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1654 y SOFIA ELENA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1470.

SEGUNDO ANASILDO SILVERA, 33 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado avenida Gonzalo Ramírez 1721, y ELIDA COS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Gonzalo Ramírez 1721.

FRANCISCO PARETA, 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1709, y LETIZIA PRIORE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1709.

9.a Sección

ENRIQUE IGNACIO FRANCISCO ZUNINO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Redención (Rincón de Melilla), y HOLANDA SIERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro, 5389.

12.a Sección

MARCIAL ABREU, 29 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Juan Paullier 1681 bis, apto. 10, y ROSA MARIA BONILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3897.

GALAOR ETCHEVERRY, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cabildantes 3517, y DOLORES ELGUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2606.

ANTONIO MILANO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardeebó 1835 y MARIA RITA ALMEIRA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1835. (Matrimonio contraído "in extremis").

20.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez s|n, y BLANCA OLGA CASTRO, 22 años soltera, oriental, domiciliada S. Martínez s|n.

MANUEL PESCE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4306, y EGIDIA PASCUAS PAIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M Múñoz 111.

AGASI SANTURIAN, 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado I. Muerta 4016, y YERANUHI SEVADJIAN, 19 años, soltera, armenia, domiciliada Copiapó 202.

$2.00 Plp v-ag.11.

Montevideo, 7 de Agosto de 1943

8.a Sección

LAURO EMILIO MUÑIZ, 30 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Martín García 1285, y MARIA ANGELICA NIEVES ARTIGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1285.

WALTER CARRASCO MUNKTELL, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paraguay 1706 y ESTHER SEGREDO BOUTEVILAIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1706

CARLOS JESUS ROMERO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2033, NORMA AIDA BASTIANINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1294.

10.a Sección

ISIDRO GUMERSINDO PALACIOS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 3657, y JUANA MORENO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3479.

ARTIGA GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2349, y MARIA PLACERES MELIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2349.

HUGO FOSSATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aizpurúa 18, y MARIA TERESA RATTO 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 2040.

13.a Sección

JUAN DEANDREA, 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2314, y ESTANISLADA PEREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada camino Cibils 4764.

15.a Sección

JOSE BERGER GUTTMANN, 24 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado 18 de Julio 1793, y ZILLI BRUN DONNER 20 años, soltera, austriaca, domiciliada Rondeau 1537.

CIRIACO ARAUJO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Raffo 459, y AIDA PAIVA MARQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1360.

16.a Sección

DOMINGO GARCIA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Sanguinetti 2502, y BLANCA ELIDA RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores sin número.

MIGUEL GOPAR, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Córdoba 208, y LEONOR BALBI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5903.

ALBERTO COLOM, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 2335, y ADA HORTENSIA GRAJALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 2335.

ANTONIO CATALDO SALDIAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 105 esquina Ascasubi, y ROMA MAGDALENA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 716.

ANGEL BISSOLO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Cas[illegible] 4506, y MARIA VIRGINIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4506.

17.a Sección

CARLOS MARIA PITTERLY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 4094, y MARIA DOLORES GOMEZ, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Trafalgar 3708.

18.a Sección

CARLOS PIERRI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1155, y MARIA ANGELICA MENENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1357.

19.a Sección

MARTIN CORBO, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José L. Terra 2490, y NELLY LAGLERE, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Terra 2490.

23.a Sección

RAFAEL LAPORTA OLIVERA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2179, y NELIDA ANGELA GALUP TARALLO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2179.

RICARDO GONZALEZ VARELA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2285, y JUANA CONTE GITAR, 29 años, soltera, argentina (Ciudadana legal), domiciliada La Paz 2285.

JOSE ELIAS CASTELLI TORTEROLO, 42 años, soltero, agente de seguros, oriental, domiciliado Colonia 2257 (piso 1.o apartamento 7), y SARA EUSTAQUIA SANCHEZ ALVAREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2257 (piso 1.o apartamento 7).

24.a Sección

AGUSTIN RAMOS, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Mac-Eachen 1535, y BLANCA BALDOMIR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mac-Eachen 1535.

$2.00 Plp.v.ag.10.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Souza, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secretaría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal, el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Alberto C. Greco, Escribano.

$9.60 Ag.7-7529-v.set.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con LAGOMARSINO (ANIBAL). Suc. Cobro de pesos. Expediente número 246. Libro 10. Folio 229" se cita, llama y emplaza a los herederos a título particular o universal de don Aníbal Lagomarsino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7263-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355 m|a. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 163. Lo. 9. Fo. 121". padrón número 24.355 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 m|a, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corr[illegible]) Jl.29-7121-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevdieo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.355. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 166 Libro 10. Folio 174", padrón número 24.355 m|a (veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco m|a), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 24.355 m|a o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7122-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con CAMACHO CABRERA (JOSE), y otros. Cobro ejecutivo de pesos Expediente número 215. Libro 9. Folio 392" padrón número 34.396 (treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis), se cita, llama y emplaza a los señores don José Camacho Cabrera, y a don Aniceto Camacho Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — José T. Sosa Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.29-7123-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 560" padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete), se cita llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título singular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1943.— José T. Dias, Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) Jl.29-7124-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cinco de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 111", padrón número 78.077 (setenta y ocho mil setenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corri[illegible] v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha cinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con RISSO (CATALINA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 237. Libro 9. Folio 110" padrón número 78.078 (setenta y ocho mil setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Emilia Risso y a la sucesión de doña Catalina Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indi[illegible] que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta [illegible] v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno de fecha diez de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA) ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos) (Expte. N.o 293 Lo 9 Fo. 286) padrón número 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil y a doña Josefa Martínez de Gil y a sus sucesores don Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco Gil Martínez y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn 21-5802-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.027. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 8. Fo. 407), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 54.027, situado sobre la línea Suroeste de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Jl.30-7179-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra JOSE GONZALEZ PORTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 393), se emplaza a José González Portas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 27.060, situado en la calle Bustamante *entre* Mondragón y T. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.20-7180-v.set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "AIDA MAVEROFF DE DELLA LONGA, y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Félix Raffo, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, o todos los que se consideren con algún derecho a la superficie de terreno no titulada compuesta de un mil trescientos ochenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, existentes dentro de la superficie total de tres mil setecientos ochenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindarán a continuación, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Deslinde de los bienes: 1.o) Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 55.433 y 55.434, compuesta según títulos de una superficie de 3.077 metros 91 decímetros cuadrados, señaladas con las letras A, B, C y D, en el plano levantado en Mayo de 1917 por el agrimensor Juan Cima y deslindadas así: 30 metros 44 centímetros al Oeste, de frente a la calle Agraciada número 3126 y 3134; al Norte, una línea formada por cuatro tramos que a partir de la calle tienen el primero, 45 metros 84 centímetros; el segundo, 22 metros 15 centímetros; el tercero, 3 metros 5 centímetros, y el cuarto, 28 metros 17 centímetros, lindando por los tres primeros con la sucesión Mochetti, y por el último con la sucesión Bernadá; al Este, 26 metros 10 centímetros confinando con Juan Abal y José Cabal, y al Sur, una línea compuesta de tres tramos, a partir de la calle tienen; el primero, 44 metros 29 centímetros; el segundo, 10 metros 68 centímetros, y el tercero, 44 metros 27 centímetros, lindando los dos primeros con Federico Moller de Berg, y por el último con la fracción que se deslinda. 2.o Una fracción de terreno enclavada con sus edificios y demás mejoras, lindera a las anteriores, empadronada con el número 55.435, compuesta de una superficie de 652 metros 29 decímetros cuadrados, y deslindándos así: 17 metros 18 centímetros de ancho, por 37 metros 96 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el bien descripto anteriormente; al Sur, con la sucesión de Carlos E. Barros, al Este, con Félix Raffo, y al Oeste, con Alberto Demby e Isabel Mac-Lean de Steward. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$39.60 Ag.9-7537-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. —Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.7-7491-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAUREIRO o LOUREIRO o LOURERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideeo, Agosto 3 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag 6-7447-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GIÑONI MAÑANI o GRIGNOLA o CRUGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Costas) Jn.11-5376-v.jn.23. Ag.4-v ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA CORINA CARNALES, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y la de su matrimonio con don Juan Sosa. En la primera, donde figura inscripta como "Tomás Carnales" debe decir "Tomasa Corina Carnales" y en la segunda, donde figura como "Corina Carnales" debe decir también "Tomasa Corina Carnales". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.20 Ag.6-7483-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO TRINIDAD MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.4-7310-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO POSE o POSSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.4-7311-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIO DA COSTA TRIAS y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Lucio da Costa Trías con María Adela da Costa Gutiérrez, y las de nacimiento de Eduardo, Margarita Irene y María Sara da Costa, pues donde en todas ellas figura el apellido del esposo y padre respectivamente, escrito como "Costa Trías" debe decir: "da Costa Trías" que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Ag.2-7274-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CALVO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.3-7287-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SHABLIKO o SHABLICO y de doña JOSEFINA o SOFIA KERBER DE SHABLIKO o SHABLICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Ag.2-7273-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANDE DE NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario
$3.75 Jl.31-7200-v ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR BARBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.31-7194-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO o GABINO MELITON MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.31-7195-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.
$3.75Jl.31-7196-v.ag.11.

Apertura d..

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EDUARDO E. o EDUARDO EUFRONIO RODRIGUEZ AQUINO, y de don EDUARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechas ante este Juzgado. — Montevideo Junio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.31-7197-v.ag.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos caratulados: "MANUEL TRABADELO. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe a continuación: "135. Montevideo, Mayo 31 de 1943. Vistos: En consecuencia y de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio y concordantes se resuelve: Declarar el 14 de Febrero de 1942 como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Manuel Trabadelo. Y hágase las respectivas publicaciones. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora. Actuario Adjunto". — Montevideo, Junio 23 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Jl.31-7198-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARTURO RICCI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramiro Modesto Ricci Lino, pues donde en ella figura su apellido como "Richi" debe decir "Ricci", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.25 Jl.30-7192-v.ag.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EFRAIN KALIKA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mauricio Calica Milrud, pues donde en ella figura la nacionalidad de sus padres como "alemanes" debe decir "rusos". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.30-7193-v.ag.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos caratulados: "MANUEL SCHWIMMER. Quiebra. cesación de pagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe a continuación: "Montevideo, Junio 18 de 1943. —Vistos: Por tales fundamentos se resuelve: Fijar el 1.o de Diciembre de 1942, la época de la efectiva cesación de pagos del comerciante Manuel Schwimmer Ejecutoriada háganse las publicaciones pertinentes y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Francisco José Márcora, Actuario Adjunto." — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Jl.31-7199-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FELIX HERNANDEZ y de doña JUANA CHOCHO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.28-7063-v.ag.7.
Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO JUAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3 75 Jl.30-7166-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Alipio Olivera contra ISABEL LOPEZ. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Isabel López, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Jl.28-7023-set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: "Sucesión de CATALINA RAVERA DE DURAN" se han presentado Catalina Duran Ravera y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Catalina, Alfonso, Pablo Marcelino y Margarita Duran Ravera, pues donde en ellas figura el apellido materno como "Rivero" o "Rivera" debe decir "Ravera" que es lo verdadero A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-7016-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GALDOS DE MUNIZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Angel C. Muniz, pues donde en ella figura su nombre como Pura de María Galdos, debe decir solamente: "María Galdos", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.80 Jl.26-6982-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CONRADO ZUNINO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$7.20 Jl.7-6358-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados: "Celia Pérez de Sagradini contra SANTOS A. SAGRADINI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Santos Antonio Sagradini, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, — Junio 22 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jl.17-6696-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LIPRANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7 20 Jl 7-6359-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amabilia Peluffo contra MARCEL ROBERT. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a Marcel Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1943 -- Nicanor dos Santos, Actuario.

$7 20 Jn 17-5658-v jn 30 Jl 21-v ag 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROQUE CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.9-7530-v.ag.19.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber: que en los autos caratulados: "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario", ha sido presentado por el Síndico el estado del crédito y su graduación, el que se encuentra en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados, por el término de treinta días. Y de conformidad con el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.7-7517-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BRUN o BRUM DE CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2. de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$3.75 Ag.7-7485-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MULLER o MULLER SUETFEN o PABLO MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

7.50 Jn.9-5273-v.jn.21. Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORGANTI, citándose a lo sheredeors, acreedores y edmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.6-7469-v.ag 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ALEGRE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. -- Montevideo, Julio 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.2-7255-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$3.75 Ag.2-7230-v.ag.12.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO VALENTIN RUIZ. Emancipación", se hace saber: Que por auto de fecha 24 de Junio último, se declaró emancipado al menor Alfredo Valentín Ruiz y habilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$4 50 Ag.2-7258-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$3.75 Jl 31-7208-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO P[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LAUDECENA JARA que aparece "Laudecima" en lugar de Laudecena que es su nombre verdadero y por tanto como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-7209-v.ag.17.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY Expedición de segunda copia. Libro 38. Folio 767" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Héctor Capandeguy, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el diez de Agosto de mil novecientos veintitrés autorizó el escribano Raúl Barbot, en la ciudad de Colonia, en la cual se disolvía la sociedad "Harreguy y Capandeguy" adjudicándose al señor Francisco Héctor Capandeguy en dicha escritura los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Miguelete séptima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 7501 compuesta según títulos, de ochenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y un metros cuarenta y un decimetros y que linda: por el Norte, con Con Julián Martín: al Este, arroyo Miguelete: al Sud, Manuel Naranclo y Celestino Hernández y al Oeste, con don Enrique Newton. Varios solares de terrenos ubicados en la ciudad de Colonia primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados, en conjunto, con el número 240, y que lindan: A) Un solar proindiviso de trescientos cuarenta y seis metros setenta y seis decímetros sesenta centímetros, señalado en el plano del agrimensor Lacaze, de Junio de 1922 con el número 1 ubicado en la manzana número 3, que linda: al Norte, con avenida General Flores; al Sud Lorenzo Raimúndez: al Este, don Luis Aostald Montaldo, y al Oeste, con el señor Agustoni: B) Un solar de terreno proindiviso señalado en el referido plano con el número 7, ubicado en la misma manzana número 3, de trescientos cuarenta y cinco metros setenta y un decímetros veinte centímetros, que linda: al Norte, con el solar número 6: al Este, con Benito Inquintanelli: al Sud, calle 18 de Julio y al Oeste Vassallo y Sheppard: C) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 4, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo lindando: al Norte y Este, con don Angel Pérez, y al Sud, con don Juan Sorhouet de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros; D) Un solar proindiviso ubicado en la manzana número 1, de ciento cincuenta y tres metros setenta y tres decímetros, o sea, la tercera parte del solar, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle General Rivera, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Juan Sorhouet: E) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 8, de un solo lote compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la avenida General Flores, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Norte, en cuyo frente mide igualmente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Rivadavia, y por el Este, con don Donato Carballo y doña Emma Larralde, de un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados; F) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 9, de una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros, que linda: al Norte, con calle General Flores; al Este, calle Pública; al Oeste, doña Emma Larralde y al Sud Bernardo Larralde (hijo); G) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 13, de una superficie de mil trescientos ochenta y [illegible] metros cincuenta y un decímetros, que linda: al Este, con calle pública; al Oeste, con menores Errecart; al Sud, con Adamo Mugni, y al

Norte, calle 18 de Julio: H) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 15, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Adamo Mogni y doña Isabel Celina Larralde de Irastorza; al Sud, con calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas: I) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 17, compuesto de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros, que linda: al Norte, calle 18 de Julio; al Sud calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas lindando, también por el Norte, con el señor Tomás Assandri: J) Tres solares de terrenos proindivisos, ubicados en la manzana número 19 compuesto uno de novecientos veintidós metros cinco decímetros, o sea, la cuarta parte de la referida manzana, que linda: al Norte con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Oeste, con la otra mitad de dicha manzana, y por el Este, con avenida General Artigas Otro de igual área, que linda: al Norte, con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Este avenida General Artigas, y al Oeste con el resto de dicha manzana. Y otro de aguel área que los anteriores que linda: al Este, con avenida General Artigas; al Norte, calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo, y al Oeste, Sucesión Gil y terreno municipal. A los efectos de este juicio se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Sebastián Harreguy anterior copropietario de los inmuebles referidos, a los anteriores propietarios de dichos bienes y a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$90 00 Jn 23-5900-v jn 30 Jl 21-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA ROLON donde el nombre y apellido de la peticionante como asimismo el nombre y apellido de la madre de ésta y el apellido del abuelo materno aparecen erróneamente, diciendo respectivamente. "Felicitas Rollones" "María Inés Rollones" y "Guillermo Rollones" debiendo decir: Felicia Rolon, Inés Rolon y Guillermo Rolon por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

$5.00 Jl.29-7090-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7 20 Jn 30-6120-v jn 30 Jl 21-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLA ISABEL WITTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Horst Witte y Asta Witte, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7 20 Jn 18-5744-v jn.30 Jl 21-v ag 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VIGNOLO DE GOBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.5-7408-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.4-5130-v.jn.15. Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS o PEDRO LUIS LIBORIO DEFAZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.4-7341-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag 4-7342-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO - [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA NADICH DE FUCHS o PUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jl.31-7214-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL, MIGUEL o MIGUEL TOMAS COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$3.75 Jl.31-7215-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.6-7471-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CORTACERO (JOSE MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Cortacero donde dice: Corta Cero debe decir: Cortacero. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos María Trianón. Actuario.

$3.75 Jl.31-7210-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SOTELO (JUSTO). Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Damiana o Adelaida Sotelo Couto, donde el apellido de la madre y del abuelo materno, aparece: Coito, debe decir Couto; en la de defunción de la expresada Damiana o Adelaida Sotelo Couto, donde el apellido de la madre aparece Coyto, debe decir Couto; en la de nacimiento de Rosa Sotelo Couto, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece Coyto, debe decir Couto, en la de defunción de Rosa Sotelo Couto, donde el apellido de la madre aparece Coyto, debe decir Couto; en la de nacimiento de Justa o Justa Juanita Sotelo Couto donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Coito debe decir Couto; en la de defunción de Justa o Justa Juanita Sotelo Couto, donde dice Coito, (apellido de la madre), debe decir Couto, en la partida de defunción de Eusebio Adrián Sotelo Couto donde dice Antonio debe decir Eusebio Adrián, donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Coito debe decir Couto; en la de nacimiento de Dolores o Dolores Gregoria donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Coito debe decir Couto; en la de defunción de Dolores o Dolores Gregoria Sotelo Couto, donde dice Coito, (apellido de la madre) debe decir Couto; en la de nacimiento de Justo Sotelo Couto, donde dice Sotello (apellido del padre y del abuelo paterno) debe decir Sotelo donde el apellido del abuelo materno y de la madre aparece como Coito debe decir Couto y en la partida de nacimiento de Antonio Sotelo Couto donde dice el apellido de la madre y del abuelo materno Coito debe decir Couto. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.75 Jl.30-7163-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALVAREZ DE CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jl 30-7176-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIGLIENZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jl.30-7177-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "KACHINOSKY (JUAN) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juan Kachinosky con Esther Abacum, donde dice: Cachinosky debe decir: Kachinosky y en la partida de nacimiento de Sara Kachinosky donde dice: Cachinosky debe decir: Kachinosky. —Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.28-7035-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "De León Roboina (María Elisamar) contra PIN (AGUSTIN CRISOSTOMO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Crisóstomo Pin a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jl 27-7010-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Pinkus de Worecsek (Edith) con WORECSEK (GÜNTHER) Divorcio de casal", se cita, llama y emplaza a Günther Worecsek, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn 22-5844-v jn 30 Jl 21-v ag 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ARACY KAIKJIAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Melkon Jimbachian o Melkon Djinbachian Irikian ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 7.20 Ag.7-7508-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN COLMAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de "Deogrecias y Octaviano", debe decir "Agustín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.6-7443-v ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.6-7466-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Thomas Garettó para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jl.26-6962-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EMILIA BETTY HEINZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Putignano ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.3-2983-v.ab.15. Jl.26-v.ag.16.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Angenscheidt Eduardo H. contra JORGE DE LAS CARRERAS y otros. Prescripción" (Lo. 32 Fo 252) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Jorge de las Carreras, Domingo, Francisco, Manuel y Faustino Laureiro, José Laureiro y María Vale, Máximo Quintana, Camila Rodríguez de Laureiro, Julia G. de Burgueño, Luis Costa, Sucesión de Juan Baron, Pedro Rodríguez, Teodoro Rey, Luis Diverio, Ceferino Laureiro y Julia Genta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al excedente de área sin ti[illegible] de campo ubicado [illegible] Chamizo según [illegible]tulación contenida dentro de dos fraccio[illegible] sección judicial del Departamento de Florida, constando esos excedentes de 10 hectáreas 4503 metros 12 decímetros y 103 hectáreas 8200 metros, 09 decímetros 16 centímetros contenidos dentro de los siguientes límites: la primera fracción: por el Norte, Julia G. de Burgueño; al Noreste y Este, con el arroyo Chamizo Grande; por el Sur, con Luis Costa y Sucesión de Juan Barón y con camino vecinal por medio con la sucesión de Juan Barón y campos de Pedro Rodríguez, y al Oeste, con la fracción propiedad de Teodoro Rey; la segunda fracción: al Oeste, sobre camino vecinal; al Norte con Luis Diverio y Ceferino Laureiro; al Este, con Ceferino Laureiro, y al Sur con Julia Genta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que por auto de fecha 29 de Junio del corriente año se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario

$25.20 Jl.7-6345-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Berro Oscar Justo con ELZEAR VAZQUEZ. Medidas preparatorias" (Lo. 32. Fo. 816), se emplaza por el término de noventa días a don Eleazar Vázquez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en horas hábiles, a fin de practicar reconocimiento de firma en un vale presentado en dichos autos. Se habilitó la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 2 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jl.7-6344-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO Testamentaría. 30476" se emplaza a don Julio María Rodríguez para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Junio 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.18-5701-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA AMANDA GONZALEZ DE ADRIEN y GABRIEL ADRIEN o LUIS GABRIEL o LUIS o LUIS G. ADRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 30 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Ag.7-7497-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.7-7498-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VILA DE MONTOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.6-7446-v.ag 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL SABELLA SYZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7315-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR TILBES o TILBEL DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7316-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.4-7317-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 20 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.2-7276-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PESSACQ DE PIGNI o TERESA PESAQ o TERESA PESSAO o TERESA PESAYAC citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag 4-7319-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES S. o DOLORES SEVERA IBARGUREN DE ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Ag.2-7158-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDENCIO NUNES RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.31-7203-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO MANUEL LOPEZ MACHADO o DEMETRIO MANUEL LOPEZ o DEMETRIO M. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.30-7164-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON URANGA o JUAN RAMON URANGA Y OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.30-7160-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONSTANTINO o CONSTANTE BOTTA y de ANGELA BUGNI DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Jl.30-7161-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA NUSA DE MASELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943 — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Jl.30-7142-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión ed MARIA ELENA BEISSO DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.30-7143-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA COSSA o CASSA DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.30-7144-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYHANONDO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Jl 30-7145-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA VACHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.30-7146-v.ag 10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ARTALDO R. FONTES TRELLES, constituyendo domicilio en Mercedes 832 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a fin de solicitar la investidura de escribano. A tal efecto solicito se cite a los testigos José Fernández Eiriz y Walter Presa Testa, que presentaré, oportunamente, a fin de que declaren sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto del Juzgado pido: Que después de los trámites legales y previa vista Fiscal, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Artaldo R. Fontes Trelles." — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Jl.30-7168-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "MARIA JUSTA MAÑOSAS DE LOURIDO. Segunda copia de escritura" se hace saber que doña María Justa Mañosas de Lourido se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Adoración Mairet de Ortiz y don Justo R. Ortiz, a favor de don Antonio Mañosas de Ciurach ante el escribano Venancio Ruiz el 9 de Julio de 1888 referente al inmueble situado en el Departamento de San José, pueblo Rincón de la Virgen (hoy pueblo Ituzaingó) en la manzana número 22. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducir en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario

$16.80 Jl.??-6841-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MABEL F. DE LAMME o MABEL FOSTER DE LAMME o MABEL F. LAMME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.28-7076-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL E. ARISTIMUÑO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Toñoll, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fracciones que a continuación se deslindan: 1.o 50 hectáreas, 741 metros 1200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11 a sección judicial de Durazno compuesta de 849 hectáreas, 6582 metros, 1200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta, a la que cruza el camino vecinal, con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China; luego hacia el Sureste, arroyo y recta de Oeste a Este, que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio con Casildo Acosta y sucesión Brignole; una recta entrante y otra recta hacia el Sur, con Ramón Capuche; por el Sur, recta que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Lazalde, Rogelio González, Félix Amarillo Anselmo Gutiérrez, Juan García, Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Flevtas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste, que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste lindando por ambas con Juan García, y al Oeste, el arroyo del Sauce y recta por medio, con Agueda B. de Apaolaza y sucesores de Antonio Perillo. 2.o 147 hectáreas 4614 metros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 305, ubicada en la 11 a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 467 hectáreas 6788 metros, que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste, río Negro; Este, el arroyo Sarandí de la Chica, que separa de Manuel E. Aristimuño, y por el Sur, línea quebrada en tres rectas, que separan de Pedro Alburquerque. En esa superficie y límites no se comprende una fracción de sucesión Rosas, que linda, al Noroeste, con el río Negro, y por los demás vientos, con Manuel E. Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jl.21-6108-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HERCULES CORSI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en un terreno y mejoras empadronado con el número 53750, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento que, según plano del ingeniero y agrimensor don Eduardo A. Alvarez, de 31 de Mayo de 1943, inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8805, se compone de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste, a pasaje de un metro trece centímetros de ancho, distando cuarenta y tres metros dos centímetros de la esquina formada con la calle Julián Laguna; veinticinco metros ocho centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 40084; diez metros sesenta y cinco centímetros al Nordoeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 53751, y veinticinco metros trece centímetros al Sudeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 53749. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Jn.22-5813-v.Jn 30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE SCIUTTO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7518-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7519-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BROCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7520-v ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MORENO o ELENA MORENO RULCOBIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 ed 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7521-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NUÑEZ o ANGEL o ANGEL AMANCIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7522-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UMBELINA VAZQUEZ DIEGUEZ o VAZQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y emás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7524-v ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA DELL'ORTO o DELL'ORTO DE FRESCURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 5de Mayo 523; (sexto piso). —Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7525-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA o CORA HORS DE GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7523-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CAVELLI DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario,

$4.50 Ag.9-7527-v.ag 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CANDIDO ARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7528-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ROCCO o TOMAS MAURICIO ROCCO MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7541-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA KUIYAN DE ACHARIAN o EVA KOUYOIMDJIAN DE AVCHARIAN o EVA KUIYAN DE AVCHARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; (sexto piso). —Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.9-7534-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, citándose ea los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.9-7535-v set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.19-7526-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA PESCE DE BASTARRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Ag.7-7516-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUSTO FANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7501-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA CORBO DE RINALDI y de don JOSE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 7-7489-v.ag.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ECHENAGUCIA DE CASTELLU, FRANCISCA. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 27 de Febrero de 1941, se ha declarado en estado de incapacidad, a la nombrada Francisca Echenagucia de Castelló, y se nombró curador de la misma, al doctor Enrique José Mochó, al que se le discernió el cargo por resolución de 5 de Marzo del corriente año. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.6-7452-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCHAPIRO, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado José Schapiro, solicitando la rectificación de las partidas, de su matrimonio y nacimiento de sus hijos, que se indican: 1.o) En la partida de matrimonio, donde dice: "Sapiro", debe decir Schapiro; 2.o) En la partida de nacimiento de su hija Yeni, donde dice: "Zseni" y "Sapiro" debe decir: Yeni y Schapiro, y 3.o) En la partida de nacimiento de su hijo Angel, donde dice: "Schianino" "Teresa Zalinguez" y "Janki", debe decir: Schapiro, Tobby Zelinger y Angel, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.6-7468-v ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENEDICTA VICTORIA MOLTEDO ORSALE o BENEDICTA VICTORIA MOLTEDO DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.5-7422-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LUIS IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.5-7386-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PARIDE FERRANDO o FERRANDO CHIARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.5-7387-v ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ELISA SACON DE PACOR. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Pacor y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante, donde aparece el nombre de Aída Genovese, debe decir: Ida María Paulina Genovese; B) De nacimiento de Sara María Esther donde dice: María Salterella y Justina Cuosin, debe decir: María Fornasier y Faustina Cusin.; C) De nacimiento de Arturo Roberto, donde dice: Julio Genovese y María Sartorelo, debe decir: Maximiliano o Julio Genovese y María Fornasier y D) De defunción de Julio o Maximiliano Genovese, donde dice: Julio Genovesi y su hija aparece con el nombre de Aída, debe decir: Julio o Maximiliano Genovese y su hija con el nombre de Ida María P. y en la misma partida donde aparece su hijo con el nombre de Raúl, debe decir: Arturo Roberto, (conocido también con el nombre Raúl). — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.6-7449-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PROSPERA CARRION DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.4-7334-v.ag 14.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos: "ORDAS GUERRERO, RITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se ha presentado doña Rita Ordas Guerrero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella aparece el nombre de su madre como "Rita Gutiérrez" debe decir "Rita Guerrero": donde el nombre de sus abuelos maternos aparece como "Mateo Gutiérrez y Lorenza Gutiérrez", debe decir "Mateo Guerrero y Lorenza Quiñones": donde el apellido de su padre aparece como "Ordaz" debe decir "Ordas", y que donde su nombre aparece como "Basilio" debe decir "Rita" que son los verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.00 Ag.4-7361-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.31-7234-v.ag.11

Otorgamiento de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ACKERMANN ENRIQUE ALBERTO y RABER, JUAN. Otorgamiento de escritura", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber, solicitando el otorgamiento de oficio de la escritura de cancelación de la hipoteca constituída por José Iribarne y Luis González a favor de Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, según escritura de compraventa autorizada el 24 de Abril de 1912 por el escribano Rodolfo García de Zúñiga, cuya hipoteca grava el bien que se describirá, comprado por los solicitantes Enrique Alberto Ackermann y Juan Raber a los mencionados señores José Iribarne y Luis González, por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1919 en esta ciudad por el escribano José M. Latorre y de cuyo gravamen se hicieron cargo en ese acto los compradores: una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado La Unión, de este Departamento de Montevideo, indicada con la letra T en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Noviembre de 1911, según el cual mide 438 metros 95 decímetros, deslindados así: 9 metros 60 centímetros de frente al Norceste, separado por una servidumbre de paso de los terrenos propiedad del señor Fernández Echenique; 39 metros 40 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de las señoras Rubio de Durán; 38 metros al Suroeste, lindando con la fracción letra S, y 13 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sureste, confinando con terrenos de don Agustín Silva. Este solar está empadronado con el número 26316 y da frente a la calle Asilo, distando el punto medio 181 metros 95 centímetros del camino Propios. Y de acuerdo con lo también dispuesto, se cita y emplaza a quienes se consideren sucesores o causahabientes, por cualquier título y concepto, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, así como a toda otra persona que legítimamente pueda estimarse interesada en esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 24 de 1943. —José T. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.28-7025-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA MUÑOZ DE UMEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.31-7235-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL o PASCUAL VICTOR SPOGNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.31-7236-v ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO SANTIAGO FELIPE o ARMANDO o ARMANDO FELIPE SANTIAGO VERA SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Junio 24 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.30-7167-v.ag.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JACOBO SARAG Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.30-7178-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DONSBECHE o CELIA JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBEK o DONSBECHE o DANSBEC o CELIA

JULIA o CELIA o JULIA DONSBECKE o DONSBENCK o DONSBECHE o DANSBEC DE BONENFANT o BONANFANT o BONONFANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$10.80 Jl.23-6882-v.ag.27.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942, en los autos caratulados: "JUAN PABLO MOREIRA. Ausencia" se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre de este mismo año se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois, como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y otros solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 My 7-4045-v.my.31. Jl.23-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Caso, Blanca contra ALDO V CHIAVEGATO Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Aldo Victorio Chiavegato para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho plazo, se tenga por rebelde, designándole defensor de oficio, conforme lo disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario

$10.80 Jl.21-6796-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MENDEL KNECHT. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mendel Knecht, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano

(Costas) Jn.28-6072-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2?

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.24-5941-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALVAREZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.24-5942-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONÇALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Jn.22-5843-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de LISA KOGAN DE GLIKBERG o LISA KOGON DE GLIKBERG o LEIA KOGAN DE GLIKBERG o LEIA KOGON DE GLIKBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.4-7306-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA BETANCOR o CRISELDA BETANCOR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.4-7309-v.ag.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.3-7277-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RIOS DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.31-7213-v.ag.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA (MARGIT) MEIER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Abraham David ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7009-v.ag.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra FERRARO PIANO y COMPAÑIA y sus componentes AQUILINO PEDRO FERRARO, ANTONIO PIANO ROBERTO SEYNDIC, JESUS ALVAREZ y JOSE ALBERTONI" para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de novent adías, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$8.40 Jl.21-6161-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Miranda.

$3.75 Ag.5-7381-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don LUIS ARTURO GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$ 3.75 Jl.30-7159-v.ag.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO VENTRE y de JACINTA RAMIREZ DE VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Ag.6-7441-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GAYOL DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.9-7547-v.ag 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE LAVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Julio 23 de 1943 — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$3.75 Ag.5-7416-v.ag 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ALEJANDRINO BARRERA ó EUSTAQUIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio, 31 de 1943. — Víctor Miguel Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.9-7533-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con propiedad empadronada con el número 37809. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA CANOSA al propietario o a sus sucesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se cita para el previo juicio conciliatorio. El referido inmueble se encuentra situado en esta sección, con frente a la calle Elbio Fernández entre Martín Berinduague y Emilio Romero. — Montevideo, Mayo 28 de 1943 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.17-5654-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA LARRONDO DE FIRULO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.9-7562-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CARRION DE FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 8 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ag.6-7444-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.2-7248-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1936. — M. A. [illegible]ez Montebruno. Actuario.

$3.75 Jl.30-7165-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CLAPEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$3 75 Jl.31-7201-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, don Lino Aranda Correa, en los autos "ALFONSA M. R. MORALES DE MEDINA Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alfonsa Maximiana Rosa Morales de Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de matrimonio y de defunción de su esposo Cándido Medina, las que figuran con los siguientes errores: De nacimiento de doña Alfonsa Maximiana Rosa aparece el nombre de la inscripta como Maximiana Rosa en vez de Alfonsa Maximiana Rosa. En la de matrimonio el nombre de la contrayente aparece como Alfonsa Morales en vez de Alfonsa Maximiana Rosa Morales y donde dice "nació el 29 de Mayo de 1896" debe decir el 5 de Octubre de 1894 y la de defunción de Cándido Medina en la que aparece éste como casado con Alfonsa Morales en vez de decir con Alfonsa Maximiana Rosa Morales. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 2 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.75 Jl.28-7074-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 21 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Jl.26-4911-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIBIANO MALVAREZ o ELISEO MALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Julio 29 de 1943 — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$3.75 Ag.4-7343-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA GILGORRI BORTAGARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Julio 22 de 1943. — Alvaro H. Méndez. Juez de Paz.

$3 75 Jl.30-7189-v.ag.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LEONOR SORENSEN DE IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.7-7511-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Karlen Olga Amalia contra JULIO RICARDO ZIEGLER. "Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Julio Ricardo Ziegler para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciera vencido el término, se le designará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de ley se hace ésta. — Colonia, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bascans Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.22-6844-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTRO y NICASIA HERNANDEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.4-7314-v.ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MAURIN RIBET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1943 — Juan C. Altieri Actuario.

$3.75 Ag.4-7312-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia. Noviembre 17 de 1942. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3 75 Ag.4-7330-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se emplaza a los señores ADALBERTA BONJOUR DE DALMAS, ORLINDA ETILA BONJOUR DE CUORE y ARMANDO BONJOUR, para que dentro de noventa días abonen el importe total de la deuda, especificada en el vale firmado a favor de doña Juana Gubler de Meyer, más los intereses, que obra en autos: "Barbot Raúl contra la sucesión de Eduardo Bonjour Cobro de pesos, bajo apercibimiento de procederse a la demanda por la vía ejecutiva. Las publicaciones se harán por el término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1943 — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.

$12 00 Jl.12 6538-v ag.14

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "La sucesión de URDAMPILLETTA MANUEL y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Antonio Zabaleta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Juana Prudencia Zabaleta, donde figura su madre con el apellido de Barreibar, debe establecerse el de Baraibar; B) En la partida de matrimonio de Miguel Antonio Zabaleta con Joaquina Baraibar, donde esta figura con el apellido de Barreibar debe establecerse el de Baraibar, por ser el verdadero; C) En la partida de nacimiento de Josefa Zabaleta, donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Baribar, deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar respectivamente: D) En la de nacimiento de Miguel Antonio Zabaleta (conocido por Francisco Miguel Antonio Zabaleta) donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Varibar deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar, respectivamente: E) En la partida de nacimiento de Miguel Antonio Zabaleta, donde figura con el apellido paterno Zavaleta y materno Baribar deben establecerse los de Zabaleta y Baraibar respectivamente; F) En la partida de matrimonio de Manuel Urdampilleta con Joaquina Baraibar, donde el primero figura con el apellido Urdapilleta, debe establecerse el de Urdampilleta por ser el verdadero: (G) En la partida de nacimiento de María Josefa Urdampilleta (conocida por María Francisca Urdampilleta), donde figura con el apellido paterno Urdapilleta debe establecerse el de Urdampilleta y en donde su madre aparece con el nombre de María J. Baraybar, debe establecerse el de Joaquina Baraibar; H) En la partida de nacimiento de Manuel Antonio Urdampilleta, donde figura con el apellido paterno de Urdapilleta debe sustituirse por el de Urdampilleta y, en donde su madre figura como María Joaquina Baraibar, debe establecerse el de Joaquina Baraibar; I) En la partida de nacimiento de Joaquín Urdampilleta donde su madre figura con el nombre de María Joaquina Baraibar debe establecerse el de Joaquina Baraibar, J) En la partida de nacimiento de Martín Urdampilleta, donde el apellido paterno figure como Urdapilleta debe establecerse el de Urdampilleta, y K) En la partida de nacimiento de Isabel Urdampilleta donde su madre figura con el apellido de Baraybar, debe establecerse el de Baraibar por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación Colonia, Julio 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$25.50 Ag.3-7296-v ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ARBELECHE DE MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Colonia, Julio 28 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.5-7384-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTINEZ DE OTATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado -- Rosario Julio 30 de 1943. — Juan Ruiz Costa.

$3.75 Ag.5-7399-v.ag 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE COLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. -- Rosario Julio 30 de 1943 — Juan Ruiz Costa.

$3.75 Ag.5-7400-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO FILEMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cufré, Julio 27 de 1943. — R. Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$3.75 Ag.7-7487-v.ag 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 6 a sección de Colonia, dictada en autos "CABEZAS, CRUZ ERASMO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a doña Enrica Monzón de Cabezas y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el número 656 manzana número 15 del cuartel número 1, con una superficie de 1.941 metros 34 decímetros, descompuestos en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle General Flores por 45 metros 20 centímetros de fondo y también de frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando al Sur, con Gerónimo Fernández, y al Este, con sucesión Juan Girardini y con José Turco. — Carmelo Julio 29 de 1943. —Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$14.40 Ag.4-7333-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CHIRIBAO DE LOPEZ y de don NICANOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. —A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7561-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BRITOS DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Julio 23 de 1943 — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

$4.50 Ag.6-7373-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO SPILIOPULUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Julio 27 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.5-7393-v.ag.16. Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO ECHEGOYEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 24 de 1943 Agustín Gazzano Pons, Actuario

$4.00 Ag.4-7371-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión MAXIMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.9-7555-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión "CLOTILDE OREGA o CLOTILDE RAMIRA OREJAS" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno Julio 28 de 1943. —Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$4.50 Ag.4-7372-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno se hace saber que en los autos "MATIAS MENDOZA y NEMESIO MENDOZA" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de Natalia Donata Mendoza donde dice que es hija de "Matías Mendoza y Teodora Rivera debe decir que es hija de "Matías Mendoza y Donata Pintos" Y en la de nacimiento de Estevan Ramón el apellido paterno aparece "Mendonza" en vez de "Mendoza" Y a sus efectos se hace la presente publicación por quince días. — Durazno, Junio 29 de 1943 — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$7.50 Jl.28-7077-v.ag.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Julio 28 de 1943. — Miguel M Varona, Juez de Paz.

$3.75 Ag.5-7412-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO BUSTILLO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Julio 28 de 1943. — Milton Galmés, Actuario

$3.75 Ag.7-7507-v.ag.18.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del ex Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 3 de Setiembre de 1942 y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental DOROTEO FERNANDEZ o FERREYRA, habiéndosele designado curador en la persona de su esposa Petrona Vidal de Fernández a quien se le discernió el cargo. — Florida, Abril 14 de 1943 — Milton Galmés, Actuario

$4.50 Ag.7-7504-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BENJAMINA STARICO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5959-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.5-7395-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.5-7396-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RUFINA ALVAREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto

$3.75 Ag.5-7394-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALAVERRY o JUAN SALAVERRY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.5-7398-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "CELESTINO BAYARRES, ELENA BAYARRES DE ALDABALDE y GUALBERTO BAYARRES. Sucesiones" se cita, llama y emplaza al heredero Luis Alberto Bayarres Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en los expresados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece dentro del término señalado, que lo represente y acepte por él las herencias correspondientes, con beneficio de inventario. — Minas, Abril 20 de 1942 —Francisco Soca. Actuario.

$9.60 Jl.21-6780-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se cita, llama y emplaza a los herederos de don JUAN VOLANTE, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de dicho causante, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1943. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$8.16 Jn.22-5820-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictado en autos: "AMARO PINTOS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 21. Fo.529), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bernardina Silvera, así como a todos aquellos que, por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos solares de terreno, compuestos, en total de un área de mil novecientos setenta y un metros cuadrados, ubicados en la manzana treinta y seis de la ciudad de Minas, padrones números mil doscientos cincuenta y cuatro, cinco mil trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, cuyos límites son: del primero al Noreste, calle Rafael Pérez del Puerto; al Suroeste, Mateo Prieto; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Del segundo: al Noreste, Mateo Prieto; al Suroeste, sucesión Juan Suárez; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiendo sido habilitado el feriado menor próximo, al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.12-6510-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA RAMOS DE PERLA o AIDA RAMOS DE PERLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1943 — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Ag.5-7397-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PINO DE RODRIGUEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 Jl.31-7205-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEZTYAN o LESTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 8 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Jl.21-6758-v.Jl.31. Ag.19-v.Ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, señor Federico A. Mullin Nocetti, en los autos caratulados "JULIO BAYARDO. Juicio de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Calixta Escobar o Escobal, Melchor Benítez, Emilia, Doroteo, Tomás Victoriano Escobar o Escobal, Petrona Pimienta y Gumersindo Escobar o Escobal, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y empadronada con el número seis mil setecientos ochenta y siete, según planilla de contribución inmobiliaria y con el número seis mil trescientos ochenta y siete, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Marzo del corriente año, y compuesta, según el mismo plano, de una superficie de seis hectáreas mil quinientos trece metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (6 H. 1513 m. 30 d.) dividida en su parte media, más o menos, por la vía del Ferrocarril del Estado y dentro de los siguientes límites: al Norte, Patricio Plada; al Este, arroyo Pan de Azúcar, padrón número 921 y sucesión Pereira; al Sur, camino al Paso del Molino, y al Este, padrón número 1192, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; igualmente se les cita para llenar el requisito previo de la conciliación. Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 22 de 1943. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$24.00 Jn.26-6015-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.3-7290-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL HERNANDEZ SORIA y CARMEN JARQUE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 26 de 1943. — Juan Oholeguy Actuario.

$3.75 Ag 3-7292-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL ROSARIO ALBARENQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.3-7291-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don E. R. Pérez del Castillo, dictada en los autos "BONETTO JOSE. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Victorino Guillermo", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Bonetto solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hijo en la parte en que aparece con el apellido de "Bonetti" donde debe decir "Bonetto", que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ag 6-7442-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CAPRIO DE CHACHARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Julio 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Ag.5-7411-v.ag 16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don E. R. Pérez del Pérez del Castillo, dictado en los autos caratulados "Mimbacas Elsa con los herederos de don PEDRO MIMBACAS. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Mimbacas a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días para contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú Junio 24 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$10.80 Jl.17-6707-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Nicolás D'Andrea contra don PEDRO LOPEZ o sus herederos por prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien una fracción de chacra ubicada en Colonia Porvenir compuesta de la mitad de dieciocho hectáreas 4 470 metros y 25 decímetros ubicada entre las calle "Ocho" al Norte, "Siete" al Sur, "A" al Este y el camino departamental al Pantanoso al Oeste. A fin de que comparezcan ante este Juzgado (pueblo Porvenir) a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Junio 30 de 1913 — Pedro Giorgi Juez de Paz.

$12.00 Jl.14-6601-v.ag.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas, contra la propiedad empadronada con el número 817 a nombre de CLARA R. DE RODRIGUEZ PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 817 a nombre de Clara R. de Rodríguez Pereyra, ubicado en la 10.a sección de este Departamento, aforada en la suma de pesos 774.00, que linda con las propiedades de Manuel Alvez, Margarita Piñera de Pellicier y José Antonio González, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-7513-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas, contra la propiedad empadronada con el número 857 a nombre de INOCENCIO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 857 a nombre de Inocencio Rodríguez ubicado en la 10.a sección de este Departamento que linda con las propiedades de Paula Socias de Lanonguere, Lucidio Medeiros, Eusebia Santa Costa y Gregorio Fortela, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 7-7514-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 570 a nombre de ANASTASIA MEDINA y su hija CONCEPCION VIERA DE RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 570, a nombre de Anastasia Medina y su hija Concepción Viera de Rodríguez, ubicada en la 8.a sección de este Departamento que linda por el Norte con las propiedades de Leonor S. de Grecco, Micaela Grecco de Barbieri al Oeste; arroyo "Las Flores"; Sur, Isabel Julia Marín, y por el Este con cuchilla de Navarro, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 31 de Julio de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.7-7515-v.ag.24

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 25 de Marzo del corriente año, en los autos "JUSTO REQUITERENA Declaración de ausencia" se hace saber, al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 My.11-4182-v jl.10 Ag.4-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 984 a nombre de LUIS HUERTAS Cobro ejecutivo (por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria, recargos, etc.") se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 984 a nombre de Luis Huertas ubicado en la segunda sección de este Departamento que linda por el Norte, con las propiedades de Inocencio Huertas y Eleuterio Martínez, por el Sur con la propiedad de Eleuterio Martínez, por el Este con el arroyo o cañada Sauce Grande, que divide la propiedad con inmueble también de Eleuterio Martínez; por el Oeste, con la propiedad de Juan F. Artola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 26 de 1943 — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.1-7368-v.ag.2[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 689 a nombre de JOSE PIÑERA. Cobro de contribución inmobiliaria recargos,etc." se cita, llama y empla a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 689 a nombre de José Piñera ubicado en la 9.a sección de este Departamento lindando con las propiedades de la sucesión de Domingo Bodeand Serafín Texeira y de Julio Moillet que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 4-7369-v.ag 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 566 (hoy 1596), a nombre de MARIA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 566 (hoy 1596), a nombre de María Sánchez ubicado en la primera sección del Departamento de Río Negro, manzana 185 compuesto de 2.225 metros cuadrados con un frente de 86 metros 80 centímetros a la calle Florencio Sánchez, al Sur por 25 metros 70 centímetros de fondo al Este y Oeste, con las calles Lavalleja y Rivera respectivamente, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1943 Mario Echenique, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag 4-7367-v.ag 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA LORETO DE MACHADO o AMELIA o AMALIA MESQUITA LORETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rivera Julio 26 de 1943 Víctor Anza, Actuario

$4.50 Ag 5-7391-v ag.16

Segunda copia de escritura

[illegible] Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W Tadeo, dictada en los autos "GREGORIO A INDART Expedición de segunda copia de escritura' (Libro 22, Folio 151) se hace saber y se cita a los interesados con emplazamiento por noventa días, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gregorio A Indart solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta que le hizo doña Magdalena Parente de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, con el número 74 empadronada con el número 483 señalada con el número 2 en el plano de 10 de Enero de 1936 del agrimensor Zoe Tarocco con una superficie de 454 metros cuadrados 11 decímetros, que se deslindan así: diez metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste calle Paysandú; igual extensión al Noroeste lindando con el mismo solar dos de la manzana 74 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, con el solar número 7 e igual extensión al Noroeste con la fracción señalada con el número 1 en el citado plano o sea, más terreno de la vendedora cuya escritura la autorizó en la ciudad de Florida el escribano Augusto C. Icazuriaga con fecha 2 de Diciembre de 1936 Y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación — Rivera Junio 5 de 1943 — Víctor Anza, Actuario

$24.00 Jn 22-5815-v jn 30 Jl 21-v ag 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura [illegible]

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO VELOSO y de doña CORINA PECHERA o PECHERA NUÑEZ o CORINA NUÑEZ DE VELOSO citándose a los acreedores herederos y demás interesados y especialmente a Camilo Veloso a quienes sus derechos hayan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan dentro del término de no

venta días a dedu[illegible] forma sus derechos ante este Juzgado [illegible] Junio 22 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$7.50 Jn.28-6073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO FERNANDEZ o EPIFANIO JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Ag.5-7380-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Junio 18 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jl.21 6751-v.jl.31
Ag.10-v.ag.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA TOMASA SILVA PANIZZA DE GARCIA DA ROSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Tomasa Luisa Silva cuando sus verdaderos nombres y apellidos son: Luisa Tomasa Silva Panizza de García da Rosa. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$5.25 Jl.29-7083-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "Angela González de González con FRANCISCO EUGENIO GONZALEZ Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a Francisco Eugenio González para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$7.20 Jn.23-5891-v.jn.30. Jn.21-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTALINA o VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado así como también se emplaza a los herederos Alvemiro Nelda, Yolanda y Adilka Pahim, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículos 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.80 Jl.7-6383-v.ag.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO PERERA y PEDRO PERERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.5-7403-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BONILLA o MANUELA BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.5-7404-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERERA DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.5-7405-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BADANO DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.5-7406-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GABARROT o ISIDORO DIONISIO GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$3.75 Jl.31-7211-v.ag.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE VIERA o MARIA DE LOS REMEDIOS VIERA PERAZA DE VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 Jn.17-5651-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SALLENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.6-7460-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO SANGUINETTI e HILARIA LOIS RODRIGUEZ DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.6-7461-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO QUAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.5-7401-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO JUAN RIGOLI o ANTONIO RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.5-7402-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ORTIZ DE CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 29 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.4-7344-v.ag.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente: "LUCIANO COMUNALE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Comunale, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se hace figurar al peticionante como Cipriana en lugar de Luciano que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Mercedes, Julio 26 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.50 Ag.2-7256-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS DEL PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 18 de 1943. — H. Cazalás, Actuario.
$3.60 Jl.31-7222-v.ag.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO ETCHEVERRY solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuna en fecha 9 de Diciembre de 1922, referente a la adquisición del solar de terreno empadronado con el número 187 y ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Y a sus efectos se hace ésta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.60 Jl.21-6685-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé, dictada en los autos: "PEDRO TIMOTEO CUALANGELO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Pedro Timoteo Cualángelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que adolece de los siguientes errores: Los apellidos del peticionante y de su madre, aparecen en dicha partida como "Cualenyelo", en vez de "Cualángelo", y los nombres del mismo como Pedro Doroteo, en lugar de Pedro Timoteo que son los verdaderos y los que le corresponden. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. —Mercedes, Junio 30 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.90 Jl.27-7015-v.ag.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CAROLINA MERLO DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 23 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$3.60 Jl.31-7223-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BROCAL, BROCALES o BROCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, ante este Juzgado. — Dolores, Julio 22 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$3.60 Jl.30-7183-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o INDALECIO BERNARDINO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 22 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$3.60 Jl.30-7184-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 22 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$3.60 Jl.30-7185-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión

de MIGUEL MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Julio 22 de 1943 —Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$3.60 Jl 30-7186-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CIRILO MIRO o CIRILO CARMELO URAGA o CARMELO HURAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Julio [illegible] Juez de Paz
$3.75 Jl 31-7919-v.ag.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO VAZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Julio 30 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.
$3.75 Ag.7-7509-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DE LIMA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 29 de 1943. —José Pereira Maeso, Juez de Paz.
$3.75 Ag.7-7510-v.ag 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ AMEIGEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Ag.9-7549-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RESOLETA FERREIRA CHAVES DE ALZUETA o RESOLETA FERREYRA CHAVES DE ALZUETA o RESOLETA FERREIRA CHAVEZ DE ALZUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1943.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$1.50 Ag.7-7500-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CASIANA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento por adolecer de los errores siguientes: Se ha escrito su nombre Casiano y como perteneciendo al sexo masculino, cuando su verdadero nombre es Casiana y pertenece al sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Ag.7-7494-v.ag.24.

REMATES JUDICIALES

DANIEL E. GUTIERREZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE PAZOS (JUAN CARLOS y ROBERTO ALFREDO). Ejecución de hipoteca, libro 40, folio 407", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la undécima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas" empadronada con el número ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho y formada por dos lotes señalados con los números uno y dos en plano del agrimensor Marcos Barbot de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, y compuesta en conjunto de un área de quince hectáreas dos mil ochocientos ochenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: quinientos cincuenta y dos metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a camino vecinal denominado hoy Teniente Galeano que divide de terrenos de la sucesión Cerro; cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con propiedad del General De León; doscientos noventa y nueve metros veinte centímetros al Noreste, lindando con el lote tres; y la línea del lado Suroeste es quebrada y mide ciento veintinueve metros ochenta centímetros en el primer tramo empezando en el camino vecinal nombrado y da frente a otro camino que va al de Maldonado, sigue después rumbo al Este en ciento noventa y ocho metros noventa centímetros y vuelve hacia el Sur, en ciento catorce metros hasta otro camino que sale al de Cuchilla Grande y la cual cierra el perímetro, lindando por este lado con la sucesión Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los compradores, así como lo que se adeude con respecto al bien subastado por medianerías, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos derechos, gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso). —Montevideo, Julio 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario
$43.50 Ag.9-7568-v.ag.26.

LUIS M. CASARES SIENRA

REMATE

El 27 de Agosto, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Trinidad. Una chacra de 37 hectáreas con árboles y mejoras, en las orillas de la ciudad de Trinidad. Base $ 6.000.00. — 4 Solares en la ciudad de Trinidad, al lado del tanque de aguas corrientes. Con mejoras. Base $ 250.00 cada uno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que el día 27 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 691, el martillero don Luis Casares Sienra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 1178, situada en el ejido de esta ciudad, costado Oeste, fracción 1.a, grupo número 5, compuesta de una superficie total de 37 hectáreas 5990 metros 31 decímetros formada de dos parcelas que se identifican así: a) Una parcela tiene 17 hectáreas 2893 metros lindando según títulos: por el Norte y Oeste calles públicas, por el Este sucesión Gabriel Condón, y por el Sur, arroyo Manantiales; b) otra parcela de 20 hectáreas 3097 metros 31 decímetros, limitada según títulos: por el Norte, arroyo Manantiales, por el Este una recta de 864 metros 60 centímetros con la fracción dos; por el Sur una línea quebrada y amojonada que separa el terreno de los Corrales de Abasto y por el Oeste con calle pública. B) Cuatro solares de terreno señalados como los solares número uno, tres, cinco y siete de la manzana 19, compuesto cada uno de una superficie de 922 metros 35 decímetros, empadronados en conjunto con el número 114 y limitados en conjunto por estar contiguos; al Norte, avenida Brasil, por el Este calle Independencia, por el Sur calle Agraciada y por el Oeste con los solares dos, cuatro, seis y ocho. Se hace constar además: 1.o Que los inmuebles deslindados se sacarán a la venta con las siguientes bases: de seis mil pesos ($ 6.000.00) la fracción de chacra identificada con la letra A) y de mil pesos ($ 1.000.00) los cuatro solares de terreno que serán vendidos fraccionados a razón de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) cada fracción de los señalados con la letra B). 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 2 de 1943. — Antonio M.a Quinteros, Actuario. — Más informes: Treinta y Tres 1167, Montevideo
$55.00 Ag.7-7532-v.ag.24.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el día 16 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle Pablo de María número 1581, por orden de los señores Jueces Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en autos "BELISARIO LOPEZ QUINTANS. Abintestato"; en autos "ANTONIO GAMITO. Intestado"; Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno en actuados "Sucesión CIRILO POISO"; en autos "FELIPA RAMIREZ. Intestada"; en autos "JUAN PUJJ. Intestado"; en autos "MOROÑO JOSE. Intestado"; Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno en autos "CRISTECU GREGORIO. Intestado"; Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "Banco Hipotecario con PEDRO RIOS OLIVERA Posesión"; de Paz de la 1.a sección en autos "Ovenard y Cambón con JUAN SECONDO BRUZZO. Juicio ejecutivo"; de Paz de la 12 a sección en autos "José Fernández con MANUEL CARBALLAL. Cobro ejecutivo de pesos". Cantidad de muebles varios, mostradores, caja registradora, ropas, etc. — Informes: Misiones 1523 Teléfono 8-14-20. Exhibición días 13 y 14.
$13.00 Ag.4-7318-v.ag.16.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado ene los autos "FRANCISCO M. BALDUINI. Quiebra" (Libro 21. Folio 163), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo a las quince horas, para lo que ha sido habilitado el día y horas que sean necesarios, se va a proceder a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Carlos M. de Medina, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado de todos los muebles, útiles y existencias inventariados en los expresados autos, en el local donde estaba instalado el comercio del fallido en esta ciudad de Minas, calle Ituzaingó número 365. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Julio 21 de 1943. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.6-7437-v.ag.17

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con OCTAVIO MARTINEZ BASOA. Ejecución de prenda" rematar é en día 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268. una heladera eléctrica Siam "Sello de Oro" Modelo 30 B 4 con compresor BB. 25 número 397, motor corriente continua con cubitos de hielo.

Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.
$7.00 Ag.12-7272-v.ag.12.

MARIO LUIS PAZOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE RISI MOLINA. Incapaz", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 6.333.33 el siguiente bien inmueble: Una fracción de tierra con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1233, sito en el cordón de esta ciudad, compuesto de una superficie de 206 metros 80 decímetros que según título se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 1763; 24 metros 65 centímetros más o menos por el Oeste, donde linda con Juan Curuchet y Juan F. Feig: 23 metros 50 centímetros por el Este, con Domingo Berteretche y el solar 13 de Alfredo García Lagos; y por el Sur, 9 metros 15 centímetros más o menos, con Antonio Otero. Se previene: 1 o) Que el bien se vende con sus cercos, arrimos, pavimento de asfalto y colector pagados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser el impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc., así como la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Ag.2-7259-v.ag.18

PAULINO BERTIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Tomás W. Tadeo dictada en autos "Pantaleón Pellistri contra AGAPITO LASUEN. Ejecución de hipoteca" (L. 32, F. 177), se hace saber al público que el día 16 de Agosto de 1943 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Paulino Bertiz en presencia del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate sin base al mejor postor del si-

guiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, terreno que está formado por todo el solar tres y parte del solar cuatro de la manzana número setenta de la planta urbana de esta ciudad, tiene forma rectangular con una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros 738, centímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros con 3 centímetros de frente sobre la calle Julio Herrera y Obes, igual extensión al Sur lindando con el solar 5, por 42 metros con 95 centímetros al Este lindando con más área del solar 4 e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2. Se previene: Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador quien en el acto de aceptarle su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella a los efectos legales. Que los títulos del bien están glosados al expedienete a disposición de los que intenten hacer posturas. — Rivera, Junio 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$ 27.00 Jl 29-7092-v.ag.14.

LUIS SIECOLA

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con DAVID FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos (L. 3. F. 22)" se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 773.34, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 69.701, compuesta de una superficie aproximada de 232 metros cuadrados que se deslinda así: 8 mts. 59 cm. de frente al Noroeste a la calle Avellaneda, distando su punto medio, —según certificado de empadronamiento— 20 06 mts de la esquina formada con la calle Smidel; 27 mts. 11 cm. al Noreste, lindando con las fracciones empadronadas con los números 69.702, 69703 y 69.704; 27 mts. 11 cm. al Suroeste, lindando con la fracción empadronada con el número 69.700; 8 mts. 59 cm. al Sureste, lindando con la fracción empadronada con el número 69.705. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$33.80 Ag.5-7420-v ag.19.

LUIS SIECOLA

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE CABAL. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 5 F. 97)" se hace saber al público que el día 20 de Agosto del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 307 37, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 35 924 y compuesta de una superficie de 184 mts. cuadrados, que se deslinda así: al Suroeste, 21 mts. 47, sobre la calle José Castro; al Noroeste, 8mts. 59 sobre la calle Gregorio Camino, con la que forma esquina; al Sureste, 8 mts. 59, lindando con el bien empadronado con el número 111 543; y al Noreste, 21 mts. 47, lindando con el inmueble empadronado con el número 36.777 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Las cuotas por concepto de pavimento que vencieren desde la fecha del remate del inmueble en adelante y demás derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario y las cuotas por concepto de pavimento, vencidas, con más sus intereses, hasta el día del remate del inmueble. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$33.80 Ag 5-7421-v ag.19.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores doctor José Pedro Achard en autos 'IBARRA (MARIA ESTHER). Tutela. L. 5.o F 425", se hace público que el día 20 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y más mejoras que contenga situado en la manzana número 68-102 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, y compuesto de una superficie de 460 metros, 85 decímetros, deslindados así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sudeste a la calle Río Negro hoy Benito Riquet: 42 metros 95 centímetros de fondo, que lindan por el Noreste con el solar número 8, por el Sudoeste con el solar 6 y por el Noroeste con el solar 12, empadronado con el número 93 715 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma .2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien referido se encuentran en esta Actuaría (Colonia 1433) a disposición de los interesados 3.o Que el aforo de la contribución inmobiliaria es setecientos pesos. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$33.00 Jl 29-7101-v.ag.14.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Ema Vigo con ALBERTO PERA. Liquidación de bienes de la sociedad conyugal" Lo. 38 Fo 703, radicados en dicho Juzgado, se hace saber: Que el día 14 del entrante a las dieciséis y treinta horas en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Eduardo M Vázquez con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 3 400 00 del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras situado en el barrio Porvenir e inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 73166 señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa en Noviembre de 1931 compuesto dicho solar de una superficie de trescientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros con 12 metros 65 centímetros de frente el Sudoeste, a la calle Robinson, por 30 metros de fondo, y linda por el Noroeste con el solar 14: por el Noreste, con parte de los solares 3 y 4: y por el sureste, con el solar 16 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciere se prescindirá de dicha oferta continuándose el remate 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (2.o piso) donde podrán ser examinados. 3.o Que los gastos de certificados derechos de escritura y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo Julio 21 de 1943 -Luis E Fontana, Escribano.

$34.50 Jl.26-6967-v.ag.11.

ALVAREZ Y SAIBENE

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

25 de Mayo 555 3.er piso C. — Martillero Miguel Saibene.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Barreiro Mario con JOSE MONTES. Cesación de condominio" (L. 31. F. 169), se hace saber que el día 20 de Agosto próximo venidero a las 15 horas en el muelle Mántaras frente al Mercado de Frutos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil pesos (pesos 1 000.00) por el martillero don Miguel Saibene, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de una nave especie paylebot, llamada "Epour si muove" de matrícula nacional número 130, el que según certificado de arqueo número 130 de la matrícula de cabotaje — registro número 3174 — tiene las siguientes características: construcción en Buenos Aires con casco de material de madera, de dos palos, una cubierta, con proa y popa lanzada y elíptica, respectivamente con propulsión de combustión interna tipo Bolinder (motor), Suecia, una máquina de explosión de dos tiempos, 24 H. P. y de un tonelaje total de 27 toneladas 68 centésimas con eslora de 16 metros 83 centímetros, manga 4 metros 64 centímetros, puntal 1 metro 80 centímetros, el calado máximo 1 metro 60 centímetros Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de [illegible] tos legales, 2.0 Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.00 Ag 4-7379-v.ag.20.

HUGO CHIPARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "JUANA SEMERENA DE DANDRAU y otros. Venia. (Libro 29: Folio 2)", se hace saber que el día 26 de Agosto de 1943, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en subasta pública con la base de tres mil seiscientos pesos, por el martillero designado en autos don Hugo Chiparelli, asistido del señor Actuario y señor Oficial Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 78938 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y compuesto, según título, de 220 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados de superficie, que se deslinda así: 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Carlos Crocker (antes Bueco) por donde la puerta del edificio está señalado con el número 2576, distando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento 37 metros 82 centímetros de la esquina con la calle Joanicó: igual extensión en la línea del fondo al Este limítrofe con sucesores de don Jorge Melburú y 21 metros 475 milímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando por el primero con sucesores de don Bartolomé Bruzzone, y por el segundo con don Antonio Visozo. Se previene: 1.o Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el 10 o|o de la misma 2.o Que el título del bien aludido lo mismo que el expediente en que se decreta este remate se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo número 523 piso 7.o). 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, honorarios de la escritura de compraventa, y los derechos, sellados y timbres de los certificados de los Registros Públicos. 4.o Que a quien resulte comprador, la casa le será entregada desocupada al tiempo de otorgarse la escritura de venta definitiva. —Montevideo, Julio 29 de 1943 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 Ag 3-7284-v.ag.19.

JUAN DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos: Jorge de la Quintana con MOLINARI HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público en general que el día 28 del corriente Agosto a las 14 y 30 horas, en el lugar donde se encuentra sito en la calle José Llupes número 4996, esquina Yandinoca, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil, y por las dos terceras partes de su tasación que se mencionará a continuación de los siguientes bienes muebles: una máquina de dividir cueros marca "Turner" con transmisión y motor eléctrico marca "Marelli" de una potencia de 5 H. P. en pesos 5.700 00: una máquina de planchar cueros (cilindro de carro) con transmisión y un motor eléctrico marca "Marelli", de una potencia de 3 H P. en $ 3.150.00; una máquina de rebajar cueros marca "Vaughn Machine" con transmisión y un motor eléctrico marca "Marelli" de una potencia de 10 H. P en $ 1.100 00; una polizonadora de cueros marca "Francisco Manterola", con transmisión y un motor eléctrico marca "A E. G" de una potencia de 3 H. P. en $ 950.00; una polizonadora de cueros sin marca $ 500 00; una defloradora de cueros sin marca en $ 600.00; tres folones para curtir cueros con transmisión y un motor eléctrico marca "Himase", de una potencia de 7 1|2 H. P. en $ 2.150.00; un folon para curtir cueros con transmisión y un motor eléctrico marca "Marelli", de una potencia de 5 H. P. en $ 850.00; dos folones para curtir cueros con transmisión y dos motores eléctricos de

una potencia de 5 H. P. cada uno en pesos 1.700 00. Se previene: Que no se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación de que se ha mencionado y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de habérsela aceptado. Se hace constar que el martillero designado fué nombrado a pedido de la parte actora. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Por datos e informes en mi oficina calle Alzáibar 1317. Teléfono 90.314.

$27.00 Ag.9-7546-v.ag.19.

DOROTEO BENTANCOUR

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Doroteo Bentancour, asistido del señor Alguacil e infrascripto escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, decretada en autos "Carlos Ball contra JORGE KRAMER. Ejecución de hipoteca", del siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el Real de San Carlos, en esta sección y Departamento, las que por estar unidas forman un solo lote, compuesta de una hectárea ocho mil ochocientos sesenta y seis metros catorce decímetros, que lindan al Noroeste, con Nicolás Mihanovich; al Noreste, con Adelino Gonzá ez; al Sureste, con N. Mihánovich, y al Suroeste, con Ludovico Schaffner. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sin base y al mejor postor debiendo el comprador consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, y 2.o Que los certificados y gastos de escritura, serán de cuenta del comprador. — Colonia, Julio 23 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Ag.3-7295-v.ag.19.

HERMAN E. GONNET

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección en autos "La sucesión de RODRIGUEZ MANUEL. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día catorce de Agosto del corriente año a las trece horas se procederá a la venta en remate público y en el lugar de la ubicación del inmueble bajo las bases siguientes por el martillero Herman Gonnet de los siguientes bienes: una fracción de terreno en Costa del Colla compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y mejoras padrón número 11011, aforo $ 400 00; una trilladora "Ransome" pesos 1.200.00; un motor "Clarton" $ 200.00; una caldera $ 40.00; una cama dos plazas $ 10.00; tres camas a $ 3.50 cada una; dos mesas luz $ 1.00 cada una; un lavatorio con juego $ 10.00; un ropero $ 10.00; dos aparadores $ 10.00 cada uno; ocho sillas $ 0.50 cada una; un sofá $ 1 50; cuatro pedestales $ 0.25 cada uno; una mesa $ 1.00; un reloj $ 3.00; una lámpara $ 1.50; una mesa de cocina $ 1.00; una cocina económica $ 5.00; un banco cocina $ 0.50; dos ollas $ 0.25 cada una; una cacerola $ 0.20; dos calderas $ 0.25 cada una; dos latones $ 0.25 cada uno; un sartén $ 0.20; dos fuentes $ 0.25 cada una; media docena tasas $ 0.60; una docena de platos $ 1.20; media docena cubiertos $ 0.50; media docena vasos $ 0.60; una yerbera $ 0 20; una silla chica $ 0.20; una batea lavar $ 0.60; dos tanques hierro $ 2.50 cada uno; tres reguladores trilladora $ 5.00 cada uno; dos ejes trilladora $ 5.00 cada uno; una polea $ 5.00; una moledora casefna $ 0.50; una motocicleta $ 5.00; una máquina coser $ 10.00; tres baúles $ 0.15 cada uno; un depósito aceite $ 1.00; una estufa $ 2.00; un cajón herramientas $ 5.00, dos horquillas $ 0.75 cada una; dos gatos trilladora $ 3.00 cada uno; una báscula $ 10.00; un carro aguatero $ 5.00; un carro pajero $ 5.00; quince chapas cinc 12 pies $ 12.00; veinte chapas ídem seis pies $ 8.00; seis postes madera dura $ 1.00 cada uno; un farol nafta $ 1.50; una pala pozos $ 1.00; una pala dientes $ 1.00; una pala cortar terrones $ 1.50; dos hachas $ 1.00 cada una; un pico $ 1.00; una rastra dos hojas $ 12.00; una sembradora discos $ 8.00; un cable acero $ 3 00; un motorcito $ 40 00; un eje carreta $ 1.00; una cadena y balde $ 1.00; una roldana $ 0.20; un lote plantas $ 1.00. — Rosario, Julio 26 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

Notas: 1.a Los títulos del inmueble están a disposición de los interesados, agregados al expediente. 2.a El comprador del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y en el acto de serle aceptada 3.a Los bienes muebles serán vendidos al contado.

$66.00 Jl.30-7207-v.ag.14.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay. (Sucursal Carmelo) contra CLOTILDE SOSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas, a las puertas de la sucursal Carmelo de la institución actora, el martillero Martín M. Dèniz asistido del suscripto, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fración de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad, manzana número 55, empadronada en mayor área con el número 512, con una superficie de 536 metros 87 decímetros y 50 centímetros descompuestos así: 12 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Rincón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte y Sud con Juan G Salorio y al Este, con Isidoro Marín. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos en este Juzgado, a disposición de los interesados. —Carmelo, Junio 18 de 1943. — Gustavo Aznárez Busck, Juez de Paz.

$34.00 Jl.21-6457-v.ag.12.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "SEGUNDO RANERO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto entrante, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado calle Lavalleja número 803, se procederá, por intermedio del martillero don Adalio R. Soto, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta, en remate almoneda y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus mejoras en esta ciudad, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, 3296 cmts., 60 mmts., que se deslindan así: al Este, 14 metros 22 con la calle 4 de Octubre; al Norte, 42 mts. 252 con Matilde F. Ranero de Moreira; Al Oeste, 14 mts. 212 con antonio Arrambide; y al Sur, 41 mts. 95 con Desiderio G. Wallace, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, de fecha 10 de Setiembre de 1942, empadronado con el número 1891 y avaluado en total, en dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centésimos. b) La mitad indivisa de otro solar de terreno con edificio, en esta ciudad, compuesto de seiscientos veinticinco metros 80 centímetros cuadrados, que linda: al Sur, doña Rosa Duarte de Castillo; al Norte, la calle Colonia; al Este, don Francisco Pereira; y al Oeste, sucesión Sábado Musto, empadronado con el número 493 y avaluado en total en mil seiscientos veinticinco pesos; c) La mitad indivisa de otro solar de terreno con edificio, en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros 3243 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pablo Tierno; al Este, José Matonte; al Sur, la calle Colonia; y al Oeste, Eugenio Costa; empadronado con el número 499 y está avaluado en total en la cantidad de ochocientos setenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Julio 27 de 1943. — Agustín Gazzano Pose, Actuario.

$48.00 Ag.4-7370-v.ag.20.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos seguidos por la sucursal de Impuestos de Florida contra la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS (padrones 792 y 959) por cobro de impuestos. Se hace saber: Que el día 26 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el martillero Eulogio Z. Díaz, a presencia del que suscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 792, ubicado en la manzana número 83 de esta ciudad, compuesto de 342 metros y 3.768 centímetros, que linda por su frente, en 12 metros 4.555 milímetros con la calle A. Gallinal, y por sus otros lados con José Gallotti, Amelia Pastorini y Laurenze Cabral, y 2.o) Otro terreno y sus mejoras empadronado con el número 959, ubicado en la manzana 100 de esta ciudad, compuesto de 19 metros 757 milímetros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, que linda con las calles Juan L. Cardozo y Enciso. Se previene: A) Que el terreno del padrón 792 está avaluado en $ 1 300.00 y el empadronado con el número 959, en $ 500.00. B) Que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de dichos avalúos, y que deberán hacerse por su orden, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura en el acto de aceptársele la misma; C) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los respectivos adquirentes, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Florida, Julio 28 de 1943. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Ag.7-7506-v.ag.24.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictado en los autos "Antonio Pedro Heddad con la quiebra de JUAN MAGUA MIGUEL. Ejecución de hipoteca". (Libro 21. Folio 278), se hace saber que el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a las dieciséis horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento tres de la ciudad de Minas, padrón número dos mil setenta y cuatro, compuesta de seiscientos treinta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, o sean catorce metros, cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Coronel Manuel Carabajal, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda con Vicente S. Inzaurralde, Pedro Juan Orsi y Cristina A García; al Noroeste, con José Ramón Suárez, y al Sureste, con Eduardo De Nigris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados, y C) Que el título se encuentra en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Julio 21 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.7-7493-v.ag.24.

OSCAR CASAS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, en los autos "Moreno Pedro con SARA VIERA y LAUFRIDES VIERA. Cesación de condominio", se hace saber que el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se pondrá a la venta en remate público, y al mejor postor por el martillero don Oscar Casas, asistido del suscrito, del siguiente bien: una fracción de terreno con todo lo en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos sesenta y siete, ubicado en este pueblo compuesto de un mil doscientos cincuenta metros, lindando: Nordeste, boulevar General Artigas; Noroeste, calle 19 de Abril; Suroeste, María Rivero de Patrón; Sudeste, David Fernández. Se previene: A) Que la venta se hará sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de un mil ochocientos pesos. B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta. — José Batlle y Ordóñez, Julio 26 de 1943. — Jesús Boasso

$23 20 Ag.5-7458-v.ag.20.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en los autos "Ricardo Vercellino con FAUSTINO ACOSTA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día viernes 20 de Agosto del corriente año de 15 a 16 horas en la puerta de este Juzgado (pueblo Porvenir), por el martillero Américo Florio asistido del Alguacil ad-hoc designado en estos autos se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en el ejido de chacras de la ciudad de Paysandú al Sur del arroyo Sacra, cuyo terreno según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Enero de 1917 mide una superficie de 70.098 mts. con 6.050 cmts., deslinda la así: 325 metros 42 centímetros en la línea del frente Norte por donde linda con la calle "Seis"; igual extensión por el Sud

lindando con José Cerini; 214 metros 75 centímetros en la línea del frente del Oeste por donde linda con la calle "O" e igual extensión al Este lindando con doña Faustina Alegre. Se previene: 1.o Que el inmueble rematado tiene tasación de $ 981.37. 2.o Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta a sus efectos (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o Que la escritura de compraventa deberá ser abonada por el comprador. — Pueblo Porvenir, Julio 21 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$30.00 Ag.5-7409-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en el expediente. "Félix Acuña. Curador de JUANA ACUÑA y SOFIA ACUÑA DE PALMARIN. Venta de inmueble" se hace saber: que el día 15 de Agosto próximo a las once horas en el lugar de su ubicación y con asistencia del Actuario y Alguacil de este Juzgado, el martillero don Angel Mazziotti, procederá a vender en remate almoneda, y con la base de un mil pesos, un terreno que consta de una superficie, según títulos, de novecientos ochenta y nueve metros veintisiete centímetros, y finca situada en calle Río Branco y Joaquín Suárez, padrón 2648 que linda por el Norte con Nicolás Sisurqui, al Sur calle Río Branco al Este con M. Bojreibe y al Oeste calle Joaquín Suárez. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o y que los gastos de escrituración etc., serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Junio 29 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Jl.29-6724-v.ag.14.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco República (sucursal Tacuarembó) contra LUIS BUTTINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Lorenzo Nuñez, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en jurisdicción de la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, lugar denominado "El Molino", designada con el número dos en el plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Noviembre 12 de 1938, inscripción ciento cuarenta y uno, con una superficie de quinientos cuatro metros, deslindados así: al Noreste, doce metros de frente a la avenida Oliver; al Noroeste, cuarenta y dos metros con el solar uno del citado plano; al Suroeste, doce metros con Tomás Franchi, y al Sureste, cuarenta y dos metros con el mismo Tomás Franchi Esta propiedad se encuentra empadronada con el número 5187. Se previene: A) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo y cuenta del comprador: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada (artículo 916 del Código de Procedimiento Civil), y C) Que los títulos podrán ser examinados en la oficina Actuaria. —Tacuarembó, Julio 27 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Ag.6-7476-v.ag.23.

PEDRO F. MIRANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Fidel Cervellón Acosta contra MARIA FRANCISCA FAGUNDEZ DE DA DOSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro F. Miranda, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de doscientas treinta y cuatro hectáreas dos mil ciento siete metros cuadrados, y según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, se compone de una superficie de doscientas treinta y ocho hectáreas ciento sesenta y seis metros cuadrados y linda, según título: por el Norte, con la fracción sexta de María Gertrudis da Rosa; por el Oeste, con la fracción tercera de Fermina da Rosa; por el Sur, con el arroyo Cañas, y por el Este, con doña María da Rosa. Dicho inmueble está empadronado con el número ochocientos setenta y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía, de la misma: B) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes y escrituras se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Julio 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Jl.31-7216-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 21 de Junio de 1943 en autos "CIRIACO SARAVIA. Sucesión. Incidente Susana Pintos de Rodríguez Dutra, por sí y sus hijos menores Raúl Luis y Susana Elena Rodríguez Pintos. Cobro de honorarios", se hace saber al público en general que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 579, por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del Actuario y por intermedio del pregonero designado, señor Ventura Masilla, se procederá a la venta en almoneda y con la base de tres mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad Treinta y Tres, empadronado con el número sesenta y uno, con una superficie de nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, más o menos, con frente al Este, a la calle Agustín Velázquez, lindando: por el Norte, con Fermín Hontou y sucesores de Garibaldi Rodríguez; por el Este, en una línea, con sucesores de Garibaldi Rodríguez, y en otra con la ya nombrada calle Agustín Velázquez, y por el Sur y el Oeste con sucesores de Basilio Saravia. Se previene: A) No se aceptará oferta alguna inferior a la base fijada de tres mil pesos; B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía. C) Los títulos del bien a rematarse, así como también el plano del mismo, no han sido presentados a este Juzgado; D) Los autos referidos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, donde se hallan anotados en el libro 14, con el número 391 y al folio 84 — Treinta y Tres, Junio 27 de 1943 — Pedro Méndez Vallony Actuario interino.

$31.20 Ag.7-7490-v.ag.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1093 serie "26" a cargo de MARIA ALEJANDRINA FERREIRA, el 30 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Cosme Alberto Amondaraín, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), dos solares contiguos de terreno y mejoras situados en el "Barrio Garibaldi" décima sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete y sesenta y ocho mil novecientos treinta y seis, señalados con los números uno y dos de la fracción "D" de dicho barrio y compuestos ambos de una superficie de trescientos sesenta metros noventa y tres decímetros, deslindados: 42 metros 235 milímetros de frente al Oeste, a la calle Marco Aurelio, edificio 164 entre el boulevar Propios y la calle Mentana; 19 metros 52 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 3, y 35 metros 22 centímetros, al Sudeste, con Francisco Medero. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 del corriente mes a $ 1.478.09, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la susma de ochocientos ochenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos; (pesos 886.43), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-7552-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 24 serie "U" a cargo de GUILLERMO NORBERTO PALMER, el próximo 27 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adolfo Vázquez Gómez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos pesos ($ 3.400.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros tres mil novecientos cincuenta y un centímetros, deslindado: 14 metros 06 centímetros de frente al Sureste, al camino Castro, edificio 275, entre Molinos de Raffo y General Hornos; al Nordeste dos líneas de 22 metros 64 centímetros y 7 metros 07 centímetros lindando con Romeo Miguel Angelini; 15 metros al Sudoeste, con Santiago Carrara, y al Oeste, nueve líneas con 4 metros 52 centímetros, 5 metros 41 centímetros, 2 metros 34 centímetros, 2 metros 14 centímetros, 85 centímetros, 1 metro 09 centímetros, 2 metros 77 centímetros, 5 metros 93 centímetros y 3 metros 66 centímetros por medio con Santiago Carrara y en la última con Justo Iglesias. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 12 del corriente mes a pesos 3.447.98, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.723.55), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7455-v.ag16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1074 serie "30" a cargo de LORENZA ESTHER BERRUETA el próximo 24 de Agosto, a las 14 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos María Zeballos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos ($ 1.000.00) un terreno y mejoras en la manzana 215 de la ciudad de Minas, capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón dos mil setecientos diez, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros deslindado: 6 metros 65 centímetros de frente al Noreste a la calle Colón entre las de Joaquín Suárez y Colonia; 34 metros 40 centímetros al Noreste lindando con Cecilia Parada; igual medida al Suroeste con Orosmán Casas, Pascasio Núñez y Rosalío Melgar, y 7 metros al Sureste con Juan Peña. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 2 del corriente mes a $ 992.49, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al

día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos noventa y cuatro pesos veinte centésimos ($ 794 20), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 26 de 1943 — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.3-7302-v ag.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la parte que nos corresponde en la firma comercial "Leal Roldán y Compañía" denominada "Cine Astor". Los que se consideren acreedores de la sociedad expresada deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el local calle 18 de Julio número 773 de horas 8 a 12 y 14 a 18 todos los días hábiles. — Paysandú, Julio 14 de 1943. — Carlos Leal Roldán — José A Quarti

$5.00 Jl.29-6840-v.ag.10

"PARQUE DEL PLATA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía calle Sarandí número 460 el día 17 de Agosto a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura acta asamblea anterior. 2.o Elección de dos escrutadores. 3.o Consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o Informe del Síndico. 5.o Elección del Síndico titular.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28, que dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, los accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en la oficina de la sociedad a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — La Gerencia.

$8.25 Ag.6-7445-v.ag.11.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

EXPEDICION DE DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa número 1221 que se refiere a un solar de terreno propiedad de la sucesión de don Carlos Campanela y a nombre de don AMERICO DEPONTI, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Veracierto, empadronado con el número 134.421 y señalado con el número 25 según plano del agrimensor L. M. de Mula de Febrero de 1928, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Julio de 1943.

$9.75 Jl.26-6972-v.ag.11.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Agosto próximo, a las 19 horas, en la sede social calle 33 Orientales número 909, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general. 2.o Renovación total del Directorio: elección de cinco titulares y cinco suplentes. 3.o Elección de la Comisión Fiscal: 2 titulares y 2 suplentes. — Paysandú, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

$7.80 Jl.27-7014-v.ag.12

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 16 de Agosto de 1943 a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta número 349, asamblea general ordinaria del 18 de Setiembre 1942. 2.o Lectura de la memoria anual del Directorio, balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — El Secretario.

$9.60 Ag.5-7385-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don SARKIS TATLIAN, el almacén de comestibles sito en la calle José Benito Lamas número 2761 entre Luis de la Torre y Enrique Muñoz de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Domingo F Volpe.

$5.00 Ag.9-7565-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de los señores Isaac Itman y María Irene Dapiaggi, viuda de don José Domínguez, propietarios del comercio de lechería establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada número 2474, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569, en virtud de haberse prometido vender dicho comercio a don MARIO FERRETTI. — Montevideo, Marzo de 1943.

$5.00 Ag.9-7543-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender al señor JOSE AVELINO MISA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Nicaragua número 2297 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — José Misa Vila — José Avelino Misa.

$5.00 Ag.5-7544-v.ag.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de los señores Nelson C. Otamendi y Juan Celico Otamendi, en virtud de haber prometido estos señores vender su comercio que con el nombre de "Pulpería Cahuiñque", gira en esta ciudad en la calle Andes número 1362, (despacho de bebidas) al señor FELIX BARRIOS. Los acreedores serán satisfechos en el estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569. — Montevideo, Agosto 1.o de 1943.

$5.00 Ag.9-7542-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de tambo, ubicada en esta ciudad, calle Las Violetas número 803, al señor JOSE MARIA TRIGO. Los acreedores presentarán los justifiactivos de sus créditos dentro de treinta días en el estudio de la escribana Stela Tondini calle Sierra número 2140. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Ubaldo Muniz. — José María Trigo.

$5.00 Ag.9-7528-v.ag.28

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 27 del corriente en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. —Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.9-7536-v.ag.26

SEDALANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día lunes 23 de Agosto corriente a las 18 horas en su local de la calle Paraguay número 1928, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta. 3.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia, 48 horas antes de realizarse la asamblea. — Juan Carlos Gómez Gelle, Presidente. — Julio A. Berta, Secretario.

$13.20 Ag.9-7548-v.ag.17.

MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con sus estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Mari y Serra S. A.", para la asamblea ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 18 del corriente mes de Agosto a las 17 horas, en la sede social, calle Yaguarí número 1881, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Examen y consideración del inventario, balance y memoria anual del ejercicio vencido el 30 de Junio último, e informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Cumplimiento del artículo 15 de los estatutos. 5.o) Ampliación de capital. 6.o) Designación de dos acionistas para firmar las actas con el Presidente respectivo.

Se previene a los señores acionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo Agosto 7 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Ag.9-7566-v.ag.13.

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1943 a las 15 horas en su sede social, calle Rincón número 661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943 e informe del Síndico. 2.o Destino de las utilidades realizadas. 3.o) Aprobación de la modificación en los estatutos del artículo 31. 4.o Remuneración a los señores Directores y Síndico. 5.o Elección de un Director en reemplazo de un cesante. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social — Montevideo, Agosto 6 de 1943.

$10.50 Ag.9-7554-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954) contraté vender al señor SANTIAGO GARADIAN el comercio que en el ramo de almacén de comestible tengo establecido en la calle Dionisio Coronel número 503 de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — María del Socorro de Vázquez. — Santiago Gabadián.

$5.00 Jl.26-6965-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos se hace saber que por vencimiento de contrato hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Asís Alvez y Compañía", y que en adelante el local de remates ubicado en "Merinos", Departamento de Río Negro será explotado únicamente por el ex socio señor ANTONIO RUBIO. — Mercedes, Julio 20 de 1943. — Asís Alvez. — Antonio Rubio.

$5.00 Jl.28-7072-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituído en la calle República 2180, en el ramo de muebles, sillas y anexos, bajo la firma de "L. Wildbaum y Borochov", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor WILDBAUM, quedando completamente desligado el socio señor Borochov. Para todos los efectos se constituye domicilio en José L. Terra 2535. —Montevideo, Julio 19 de 1943. — L. Wildbaum — I. Borochov.

$5.00 Jl.24-6947-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad de capital e industria que con la firma "MANUEL y ANGEL TATO", teníamos constituída en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1450 esquina Coronel Brandzen, con negocio de café, restaurant y billares constituyéndose otra de carácter colectiva entre los mismos y con la misma razón social con el objeto de continuar la explotación del indicado establecimiento. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Manuel Tato. — Angel Tato.

$5.00 Jl.24-6953-v.ag.12.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Financiera Uruguaya Argentina (G. H. Y. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes a las 16 horas en la sede social, calle Treinta y Tres número 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del tercer ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico (artículo 29). 2.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Agosto 3 de 1943.
$12.00 Ag.6-7437-v.ag.17.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Financiera Uruguaya Argentina (G. H. Y. C. S. A.)
EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50 000.00 (cincuenta mil pesos), representados por cincuenta acciones de pesos 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha, en dicha emisión en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.
$6.75 Ag.6-7438-v.ag.17.

CAJA POPULAR DE ROCHA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 del corriente se pagará el dividendo del 5 o|o correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. —Rocha, Agosto 2 de 1943.
$3.00 Ag.6-7470-v.ag.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor del señor FELIPE MONTALDO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el camino Carrasco número 4250, esquina a la de Isla de Gaspar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Antonio Oliveri. — Angel León. — Felipe Montaldo.
$5.00 Ag.7-7499-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a SARA VIERA de DE MARIA el establecimiento comercial denominado "Farmacia Social", situado en la calle Yaguarón número 1099 esquina calle Durazno número 1300; que gira bajo la razón social de "Lucrecia Bertelli y Compañía". Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado local donde gira dicha farmacia. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Lucrecia Bertelli. — Pedro Ravaglio. — José Dicianni. — Atilio E Oleggini.
$5.00 Ag.7-7492-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Ricardo Sassón componente con José Sassón de la razón social "Sasson Hermanos", ha dejado de pertenecer a la misma en virtud de la cesión de la cuota de interés que le correspondía en dicha sociedad a sus hermanos JOSE, ENRIQUE y EDUARDO SASSON, en escritura autorizada por el escribano Luis A Borretti el dos de Agosto del año en curso. La sociedad, bajo la misma firma, continuará integrada por José, Enrique y Eduardo Sassón. —Ricardo Sassón. — José Sassón. — Enrique Sassón. — Eduardo Sassón.
$5.00 Ag.7-7488-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor José María Blanco Brenlla me ha transferido los derechos que le correspondían de acuerdo con el compromiso de compraventa que suscribimos con el señor CARLOS CARUGATTI, respecto de la compra del negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Belgrano", ubicada en la calle Las Heras número 2170, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Agustín Mato Basalo.
$6.00 Jl.29-7113-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "ELIAS y ROBERTO SOSA", que giraba en esta ciudad explotando el comercio empadronado con el número 142746 en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Anselmo L. Ganto de esta ciudad, calle Dr Juan Zorrilla de San Martín número 269. — Carmelo, Julio 23 de 1943. — Elías Sosa. — Roberto Sosa.
$5.00 Jl.29-7087-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores JOSE y HELIBERTO LLUBERAS las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio situada en Constitución, (Departamento de Salto), quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. — Salto, Julio 22 de 1943. — Jacinto Reherman. — José y Heliberto Lluberas.
$5.00 Jl.29-7099-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor PABLO AGOBIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Gualberto Méndez 1999 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Jorge y Nerses Kactchadourian. — Pablo Hagobian.
$5.00 Jl.28-7036-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores GUMERSINDO CADAVID y ARGIMIRO ESPOSITO QUIROGA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Arrieta número 3347 de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en la escribanía del señor Francisco Gallego Gago, calle Sarandí número 437 dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Celestina Fernández de Gómez Iglesias.
$5.00 Jl.28-7081-v.ag.16.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943 a las 10 horas en el local social calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1943.
$9.75 Jl.29-7147-v.ag.14.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Luis Venditto ha prometido vender a LUISA MORALES CALDAS, la fábrica de envases denominada "Incom", establecida en la aevnida 8 de Octubre número 4812. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí 445, escritorio número 1 (estudio escribano Ramón B. Negro), dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1943. —Luis Venditto. — Luisa Morales.
$5.00 Jl.22-6873-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que liquidé y clausuré el comercio que con el ramo de "taller y venta de aparatos de alumbrados" tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro 1679. Los que se consideren interesados que se presenten con los justificativos del caso en la calle Uruguay 1616. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Mariano Núñez.
$5.00 Ag.2-7275-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita BLANCA G. BLANC, mi casa de comercio que en el ramo de peletería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre 1439. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Albino Chiscato. — Blanca G. Blanc
$5.00 Ag.2-7267-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 4252 de la calle Dalmiro Costa, esquina Comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Julio 33 de 1943. — Adolfo Baccino Baccino.
$5.00 Ag.2-7260-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos legales, que don Luis V. Borel vendió a la "SOCIEDAD INDUSTRIAL FORESTAL", constituída para la explotación de bosques y con sede en la calle Zabala 1415 de esta ciudad, la parte que le correspondía por su calidad de socio en el activo de dicha firma, la que tomó a su cargo el pasivo de la misma, quedando separado absolutamente de la sociedad desde el 27 del corriente mes. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Antonio Souto.— Hipólito Domínguez. — Luis V. Borel.
$5.00 Ag.2-7257-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender, libre de obligaciones, al señor JUAN MANUEL SASTRE, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en esta ciudad, calle Colonia número 2301, esquina Duvimioso Terra número 1654. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quienes se consideren acreedores deberán dirigirse dentro del término legal al escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7). — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Miguel A. García.
$5.00 Ag.2-7244-v.ag.21.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 12 de Agosto de 1943, a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: La Consideración del proyecto de reforma de estatutos de la institución presentado por el Directorio.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo Julio 30 de 1943. — El Secretario.
$7.50 Jl.31-7226-v.ag.11.

VENTA DE OFICINA COMERCIAL

El señor Juan Antonio Bía vendió a PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI Hnos. S. A., el establecimiento comercial en el ramo de oficina comercial denominado "Juan Antonio Bía y Cía.", situado en esta ciudad con frente a la calle Ejido número 1640. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Antonio Bía. — Por Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A. Alfredo O. Inciarte, Presidente. — Mariano Carballo Pou, Secretario.
$5.00 Jl.31-7217-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678 hemos prometido vender a favor del señor ANGEL GOMEZ el club de bochas y cantina sito en la calle Domingo Aramburú 2013 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Picciarini y Belli. — Angel Gómez.

$5.00 Ag.4-7354-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo boulevard Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma social de Besio Hermanos en el ramo de almacén y bar en la calle Lima 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo de dicho comercio el señor SANTIAGO BESIO como también del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Santiago Besio. — Carlos Besio.

$5 00 Ag.4-7355-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a WU HUA SUNG, nuestro comercio de tintorería y lavandería, denominado "El León", que gira en esta ciudad, calle Canelones número 2123, bajo la firma social de "Su Ching Hua y Compañía", integrada por Hsu Ching Hua y Wu Fu Tso. Los que se consideren con derecho, deben presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Raúl Astarita, calle Juncal 1414 (escritorio 4) dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Hsu Ching Hua. — Wu Fu Tso. — Wu Hua Sung.

$5.00 Ag.4-7332-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado por ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don LUIS SALVITANO, las existencias, herramientas, maquinarias, etc., de la carpintería y taller que tengo establecido en la finca número 1182 de la calle Mercedes de esta Capital, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor escribano Antonio R. Pintaluba, calle 25 de Mayo 535, dentro del término legal, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 28 de 1943.— María Mercedes Raymondez de López.

$5.00 Ag.4-7329-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Santiago Colla Barbero, Domingo Trelles Juan Goinehix, Antonio Goinheix, Rómulo Gualco, Enrique Nartallo, Juan Bautista J. Bonifacino, Julio Nartallo, José Moreira, Luis Carlos Iginio Matticli, José Leirós, Diego Lamas Allen, Francisco Ghirardi Giribone, Lucio M. Salván, Isabelino Collazo Rafael Guarga, Gregorio U. Casanova, Ercilio Rebufello, Luis Mario Sánchez, Nicolás Sandez, Francisco A. Chiessa, Federico Schreiber, Jacinto Bentos, Alejo Charquero, Alberto Petrocelli, Antonio Pagano, Ventura Carlos, Juan C. Leirana, Víctor Bonnevaux, Isaac Pérez, Francisco Fernández, Manuel Jesús Lorenzo, Tomás A. Eastman Lorenzo y don Manuel Portela, (hoy sucesión) deben transferir a la "COOPERATIVA DE OMNIBUS TALA-MONTEVIDEO-FRAY MARCOS S. DE R. L., compañía existente cuyo contrato se reforma, o a integrantes de la misma sociedad, las unidades de transporte y los derechos accesorios de que fueron o son propietarios con relación a esa Cooperativa y a los recorridos Montevideo-Tala-Fray Marcos y anexos que la misma sirve. Quienes se consideren acreedores podrán presentar sus justificativos en Montevideo, la sede de esa Cooperativa, Paraguay 1406, o en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Vicente Caputi, Escribano.

$8.00 Ag.4-7321-v.ag 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317), he prometido vender a favor del señor RAMON VILA mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecido en la calle Justicia número 2202 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 30 de 1943. — Luis A. Faiva. — Ramón Vila

$5.00 Ag.3-7286-v.ag.23.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los promitentes compradores de solares de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional", o a los sucesores de aquéllos a cualquier título, cuyos nombres y apellidos abajo se expresan, que por encontrarse atrasados en los pagos de las cuotas por más de cuatro años, una vez pasado que sean quince días de la última publicación del presente aviso, caducarán todos los derechos que puedan corresponderles en los respectivos solares ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de San José, prometidos en venta:

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del ingeniero Víctor de Angeli, agrimensor Godofredo Castrillejo e ingeniero Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía con el número 956:

Miguel Kenny, solar 5 de manzana número 7, superficie: 628 metros 7.500 centímetros con 12m.96 al Noreste, frente a carretera a Colonia, parte del padrón número 6581, inscripta en Registro de Promesas con N.o 12 Lo. 14.

Roberto M. Latorre, solar 36 de manzana N.o 102, superficie: 587 mts. 8.750 ctms., con 12m.50 al Noroeste frente a avenida N.o 2, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1057 Lo.9.o.

Rosauro López, solar 38 de manzana N.o 102, superficie: 587 mts. 8.750 ctms., con 12m.50 al Noroeste, frente a avenida N.o 2, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 731 Lo. 9.o.

Celestino Camian, solar 1 de manzana 184, superficie: 647 mts. 7.954 ctms., con 4m.42 al Noreste, frente a carretera a Colonia y 12m.74 al Norte, desarrollo de curva, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 951 Lo. 9.o.

José Pedro Dogliotti, solar 3 de manzana N.o 185, superficie: 609 mts 175 ctms con 13m.423 mms., de frente a carretera a Colonia al Noreste, parte de padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N.o 949 Lo. 9.o.

Francisco Batista, solar 4 de manzana N.o 185, superficie: 735 mts 0.325 ctms., con 13m.423 mms., de frente al Noreste, a carretera a Colonia, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas N.o 658 Lo. 12

Sara Fernández de Alvarez, solar 9 manzana N.o 185, superficie: 507 mts., con 13 mts., al Suroeste, frente a calle N.o 4, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 729 Lo. 9.o.

Juan C. H. Magnone, solar 9 de manzana N.o 187, superficie: 507 mts., con 13 mts., de frente al Sureste, a calle N.o 37, parte padrón 6372 inscripta en Registro de Promesas con N.o 757, Lo. 9 o.

Enrique Laguarda Visillac, solar 28, manzana N.o 187, con 507 mts., con 13 mts., al Noroeste, de frente a calle N.o 35, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1055 Lo. 9.o.

Eduardo San Martín solar 6 manzana N.o 188, superficie: 496 mts. 4.845 ctms., con 6 mts. frente al Noreste, a calle N.o 4, 11 mts. de ochava y 32 mts también al Sureste, frente a calle N.o 39, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 946 Lo. 9.o.

Salvador Fernández solar 9 manzana N.o 188 mts., superficie: 507 mts. con 13 mts al Sureste de frente a calle N.o 39, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 700 Lo. 9.o.

Víctor J. Fernández, solar 10 manzana N.o 188 con 13 mts. al Sureste frente a calle N.o 39, superficie: 507 mts., parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 707 Lo. 9 o.

Antonio Delgado, solar 16 de manzana N.o 188, superficie: 650 mts. 650 ctms., con 13 mts. 20 ctms., al Suoeste, frente a avenida N.o 7, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 212 Lo. 12.

Elbio Pastorino, solar 25 de manzana N.o 188, superficie: 507 mts. con 13 mts. de frente al Noroeste, a calle N.o 37, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesa N.o 1058 Lo. 9.o.

Alfredo Evaristo Correa, solar 27 de manzana N.o 188, superficie: 507 mts. con 13 mts. al Noroeste de frente a calle N.o 37, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas N.o 778 Lo. 7.o.

Agustín Lusiardo, solar 21 de la manzana N.o 189, superficie: 507 mts. con 13 mts. de frente al Noroeste, a calle N.o 39, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 758 Lo. 9.o.

Dionisio Stanger, solar 16 de manzana N.o 191, superficie: 556 mts. 2.375 ctms. con 13 mts. 0.27 mms. al Suroeste frente avenida N.o 7, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 660 Lo. 12.

Juan M. Ambrosoni, solar 8 de la manzana N.o 192, superficie: 507 mts. con 13 mts. de frente al Sureste a calle N.o 47, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 615 Lo. 9.o.

Alfredo Banchero, solar 7 de manzana N.o 193, superficie: 507 mts. con 13 mts. al Sureste, de frente a calle N.o 49, parte del padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 617 Lo. 9.o.

Luis Emaury Acosta, solar 7 de la manzana 194, superficie: 592 mts. 4.793 ctms., con 39m.44 al Sureste, de frente a calle Minerva, 11 mts. de desarrollo curva y 5 mts 70 frente avenida N.o 7 al Suroeste, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 661 Lo. 12.

Esteban Nieto, solar 3 de manzana 197, superficie: 755 mts. 3.000 ctms. con 13 mts. 41 de frente al Noreste a carretera a Colonia, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 882 Lo 8.o.

Fructuoso Nieto, solar 4 de la manzana N.o 197, superficie: 738 mts. 4.000 ctms. con 13 mts. 41 al Noreste, frente a carertera a Colonia y 13 mts. 155 mms. también de frente a avenida N.o 7, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 881 Lo. 8.o.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano de ingeniero Víctor de Angeli, agrimensor Godofredo Castrillejo e ingeniero Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933, inscripto en Dirección Topografía con N.o 957:

Víctor E. Pelayo, solar 9 de la manzana N.o 7, superficie: 539 mts. 7.245 ctms. con 31 mts. al Sureste de frente a calle N.o 7, al Sur 11 mts. curva ochavada y 7m.48 al Suroeste, frente también a avenida N.o 8, parte padrón N.o 4, inscripta en Registro Promesas con N.o 1060 Lo. 9.o. Y solar 10, manzana 7 superficie: 475 mts con 12 mts. 50 al Suroeste, a venida N.o 8, inscripta en Registro Promesas N.o 823 del Lo. 8.o, ambas parte padrón No. 4.

María Chiocconi de Pelayo, solar 11 manzana 7, superficie: 475 mts. con 12m.50 al Suroeste, a la avenida N.o 8, y solar 12 de manzana 7, superficie: 475 mts. con 12m.50 al Suroeste frente avenida N.o 8, ambos parte padrón N.o 4, inscriptas respectivamente en Registro Promesas con N.o 703 Lo. 9.o y N.o 825 del Lo. 8.o.

Mario Tomás Pelayo, solar 13 manzana N.o 7, superficie: 475 mts. con 12m50 al Suroeste, frente avenida N.o 8, y solar 14, manzana 7, superficie: 521 mts. 4.845 ctms. con 7 mts. frente avenida N.o 8 al Suroeste, curva ochavando esquina de 11 mts. y 31 mts. frente a calle N.o 5 al Noroeste, partes de padrón N.o 4, inscriptas respectivamente en Registro Promesas con N.o 705 Lo 9.o, y 702 Lo. 9.o

María Reina y María Isabel Aguirre, solar 17 de manzana N.o 7, superficie: 487 mts. 50 decímetros con 12m.50 al Noroeste, frente a calle N.o 5, parte padrón N.o 4, inscripta en Registro Promesas N.o 540 Lo. 9.o.

José Toledo, solar 5 de la manzana N.o 9, superficie: 582 mts. 3.214 ctms. con 18 metros 53 ctms. de frente a carretera a Colonia al Noreste, 9m.25 al Este, desarrollo curva y 16m.71 al Sureste, frente a calle N.o 11, parte padrón N.o 4, inscripta en Registro Promesas N.o 214 Lo. 12.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Noviembre de 1933, inscripto en Dirección Topografía con N.o 1904:

Arturo Torres solar 6 manzana N.o 47, superficie: 476 mts. con 17 mts. al Sur frente avenida N.o 5 (Supervielle), parte padrón N.o 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1136 Lo. 11.

Juan Martín Lavalde, solar 2 de manzana 103, superficie: 548 mts. 92 dcms. con 14 mts. 26 al Norte frente avenida N.o 5 (Supervielle), parte padrón 6372, inscripta con N.o 16 Lo. 14.

Constancia C. de Ferraro, solar 8 de la manzana N.o 103, superficie: 549 mts 37 con 16m.46 al Norte frente avenida N.o 5 (Supervielle), parte padrón 6372 inscripta en Registro Promesas con N.o 1133 Lo. 11.

Angel Domínguez y Luis Domínguez, solar 11 de manzana N.o 108, superficie: 440 mts. 37, con 31m.13 frente al Sureste, a calle Buick, 11m.48 desarrollo curva y 5 mts. 59 Suroeste, frente avenida N.o 7, parte padrón 6372 inscripta con N.o 1147 Lo. 11.

Juan Angel Tenaglia, solar 18 de manzana N.o 108, superficie: 516 mts. 72 con 12 mts. 06 frente al Noroeste a calle N.o 29, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1150 Lo. 11.

Julia Galpe, solar 15 de manzana N.o 109, superficie: 387 mts. 54 con 10m.04 al Suroeste, frente avenida N.o 7, parte padrón 6372, inscripta en Registro Promesas con N.o 1137 Lo. 11. — Montevideo, Julio de 1943. — "Autódromo Nacional" S. A.

$127.85 Jl.26-6890-v.ag 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina "Latorre Yéregui", calle Nueva Palmira 2126 al 2130 (Ute 4.55.03), don José Pose vende al señor ENRIQUE ICART ANNOOT, el escritorio para contratación de servicios fúnebres, sito en 25 de Mayo número 155. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en las oficinas del balanceador con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 15 de 1943. — José Pose. — Enrique Icart Annoot.

$5.00 Jl.23-6877-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" (boulevard Artigas 3678), he prometido vender a favor del señor JUSTINIANO ROSA PRESSA la casa de comercio en el ramo de café y billar sita en la calle Ramón Anador 3794 notificando a los acreedores que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1943.— Francisco González Martínez — Justiniano Rosa Pressa

$5.00 Jl.29-7141-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de café y bar y con la denominación de "Café Venecia" tengo establecido en esta ciudad avenida Italia número 3902, al señor MANUEL GARCIA FRIGERIO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del doctor José M. Durán Guani calle 25 de Mayo número 477. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Antonio Salvia.

$5.00 Jl.29-7131-v.ag.17.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a EMILIO PUIME MANZANARES la casa de comercio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito El Mundo" instalado en esta ciudad en el camino Propios número 4249. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1405, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Emilio Puime — Manuel Pino.

$5.00 Jl.29-7132-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Comercial "Compañía Cosmós" que bajo la razón social Billig y Perera Limitada, giraba en el ramo de benzocinol y productos químicos anexos, situada en la calle Canelones 1336 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor HERBERT BILLY LOWY y desligándose de la misma los señores Luis A. Perera y Luis A. Arnábal. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 se hace la presente publicación, debiendo presentarse quienes se consideren con derechos, en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 27 de 1943 — Herbert Billy Lowy. — Luis A. Perera — Luis E. Arnábal.

$5.00 Jl.29-7105-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores LUIS SORRENTINO, RICARDO DODERA y CARLOS MARIA CHIRINGHELLI han resuelto liquidar, terminar y disolver, en su calidad de únicos socios, la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Cortinas Plumas Sociedad de Responsabilidad Limitada" que habían constituído en escritura que extendida el 10 de Setiembre de 1942 autorizó en esta capital, el escribano Raúl Mongastón el once del mismo mes y año y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número cuarenta y cuatro al folio ciento noventa y nueve vuelto y siguientes del tomo 5 del Registro de Contratos. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la escribanía del señor Rafael Howard Euller calle 25 de Mayo número 544 a los efectos legales. — Montevideo, Julio 23 de 1943. — Ricardo Dodera. — Carlos María Ghiringhelli — Luis Sorrentino.

$8.00 Jl.29-7106-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Ottonello y Hermano constituída por Francisco y Andrés Ottonello y establecida con comercio de comestibles, etc., al detalle, en el camino Cuchilla Grande número 4900 localidad de Piedras Blancas, Montevideo; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio ANDRES OTTONELLO, quien continuará en el mismo comercio y desligado totalmente de ella, el socio Francisco Ottonello. A los efectos consiguientes se emplaza a todos los que se consideren con derechos inherentes a esta sociedad, para que dentro del término reglamentario, se presenten con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Francisco Ottonello. — Andres Ottonello.

$6.00 Jl 29-7117-v.ag.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, el 13 de Julio de 1943, quedó constituída la sociedad comercial "La Textilla Limitada", que integran los señores ISAAC MOISES TARRAB y HISQUAI NAIM EZRA SASSOON. El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de tejidos: su domicilio es en Uruguayana 3635 de esta Capital: su capital integrado es de setenta y cinco mil pesos; la administración la ejercen indistintamente ambos socios individual o colectivamente. El plazo vence el primero de Enero de 1946. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 45 al folio 202 vuelto del tomo 2.o de contratos. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Isaac M. Tarrab

$9.00 Jl.30-7162-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FAUSTINO CORMAZ o a la persona a quien éste ceda sus derechos, el negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la avenida Garzón 1154 esquina Propios. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía-Viña calle Rincón 538, (apartamento 1) — Montevideo, Julio 15 de 1943. — José Blanco Barros.

$5.00 Ag.3-7285-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los socios señores EDUARDO SANCHEZ DANRE CERISOLA y ARTEMIO VIGNOLI, se han retirado de la sociedad que en el ramo de transportes y anexos gira en esta Capital bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes" haciéndose cargo los restantes socios, del activo y pasivo social. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en el local avenida Millán 2512. — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Por "Organización U. de Fletes" Jacinto Vinelli. — Roberto Borrás Mercant.

$5.00 Ag.3-7289-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café situada en la calle Doctor M. Berinduague número 307 de esta ciudad y que giraba bajo la firma de González y Contte, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor ADOLFO GONZALEZ desligándose de la misma el señor Domingo G. Contte. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1943. — Adolfo González. — Domingo G. Contte.

$6.00 Ag.3-7278-v.ag.23.

ARRENDAMIENTOS

Se arrienda el Campo Militar número 4, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes. Area: 143 hectáreas 9.494 metros cuadrados. Dividido en dos potreros, un piquete y cuatro fracciones de chacras. Una casa de material, compuesta de dos piezas y cocina. Un galpón con techo de zinc y otro de material con techo de paja.

Se arrienda el Campo Militar número 8 situado en el ejido de la ciudad de Mercedes. Area: 174 hectáreas 2.150 metros cuadrados 0.365 centímetros cuadrados. Dividido en un potrero, un piquete y una chacra.

Las propuestas deben hacerse por separado en papel sellado con timbre de Montepío Militar, especificando su cotización de precio en número y letra y se recibirán hasta el 15 de Agosto próximo.

Dirigirse: Director del Servicio Veterinario y de Remonta, Avenida General Flores 3950, Montevideo.

$8 16 Ag.2-7269-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social "Sucesión Cayetano Marino" en el ramo de "sastrería" calle Tristán Narvaja número 1650, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador señor ANIBAL MARINO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el mismo comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, 3 de Agosto de 1943. — Sucesión Cayetano Marino. — Aníbal Marino.

$5.00 Ag.3-7307-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN J. YROLDI, la cantina del club Montevideo Wanderers, instalada en la calle San Fructuoso número 1070 de esta ciudad. Los que se consideren accreedores deben presentar sus justificativos en la cantina referida, haciéndose cargo del activo y pasivo el vendedor. — Montevideo, 20 de Julio de 1943. — Manuel Pose. — Juan J. Yroldi.

$5.00 Jl.23-6913-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JUAN ABAL, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Magallanes número 1446 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1943. — José Benito Costa. — Juan Abal.

$5.00 Jl.23-6919-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paraguay número 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de tintorería en avenida 8 de Octubre 2313, bajo la razón social de "Wu y Chuan y Compañía" desligándose de la misma los señores Wu Y Chuan y Woo You Baih y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor CHUN SEZPO. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Julio de 1943. — Wu Y Chuan. — Woo You Baih. — Chun Sezpo.

$6.00 Jl.23-6876-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RICARDO RIVOIR el taller de herrería y carpintería que bajo la denominación de "Herrería y Carpintería Daniel Rivoir" tengo instalado en Barker 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten en el taller expresado dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Barker, Julio 9 de 1943. — Daniel Rivoir. — Ricardo Rivoir.

$6.00 Jl.23-6912-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en la calle Brito del Pino 1093 en el ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo los señores FRANCISCO y JOSE PAZ. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1943. — Carlos Paz. — Francisco Paz. — José Paz.

$5.00 Jl.23-6900-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores JESUS SANTIAGO y MEDARDO ZUBELDIA, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Municipio número 2499 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1943. — Enrique Menoni. — Jesús Santiago. — Medardo Zubeldía.

$5.00 Jl.23-6917-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "Cine Astor" y firma social "LEAL ROLDAN y COMPAÑIA" sita en la calle 18 de Julio número 773. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el referido local: a las horas 8 a 12 y 14 a 18 todos los días hábiles. — Paysandú, Julio 14 de 1943. — Carlos Leal Roldán. — José A. Quarti. — Angel B. Palazzi.

$5.00 Jl.22-6839-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, (Paysandú 1879) he contratado vender al señor TOMAS AQUINO BUGLIANI mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Colón número 1551 esquina Piedras de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo Agosto 4 de 1943. —José Fernández. — Tomás Aquino Bugliani.

$5.00 Ag.6-7472-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RICARDO RAMON HAURET. la casa de comercio que en el ramo de "almacén y despacho de bebidas alcohólicas". tengo instalada en la calle General Flores número 721 de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el "Escritorio Cervieri", calle Yatay número 609 de la ciudad de Las Piedras - Agosto 4 de 1943. — Nicolás Vicente Sierra.

$5.00 Ag.6-7454-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Walter Moreira, ha vendido al señor LORENZO VEZZOSO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, billar y peluquería tiene establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (kilómetro 29 y 1|2 de la carretera a San Jacinto A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Walter Moreira. — Lorenzo Vezzoso.

$5.00 Ag.6-7454-v.ag 26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace público que se ha proyectado disolver la sociedad en comandita que gira bajo la razón de R J Espetrini sociedad en comandita, integrada por el señor Rosario J Espetrini como solidario y el señor Juan Mimer, como comanditario separándose de la misma el señor Juan Mimer y quedando el activo y pasivo a cargo del señor ESPETRINI Los acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón número 569 — Marzo de 1943. — Rosario J Espetrini — Juan Mimer

$5.00 Ag.6-7448-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma social de "LEBRATO CAVALIERE y BRYNDZA" con domicilio en Montevideo, calle Nicaragua número 2184 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal y en el domicilio citado los días lunes miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Eladio Lebrato Suárez — Rafael Cavaliere — Juan Bryndza

$5.0 Ag.6-7453-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Llambías y Treglia" que teníamos contituída en esta ciudad para la explotación del negocio de empresa de obras en general con la denominación "Compañía Uruguaya de Tratamiento Acústico y Refractario" "Cutar S. C." y con domicilio en la calle Veintiuno de Setiembre número 2273 saliendo de la misma los señores Nelson R Treglia y Dante A Treglia haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JORGE LLAMBIAS Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo Junio 21 de 1943 — D A Treglia —Jorge Llambías Nelson R Treglia

$5.00 Ag.6-7465-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber: I) Que por escritura autorizada hoy por el escribano Rufino Larraud se ha disuelto la sociédad de capital e industria que giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio número 1909 bis con despacho de bebidas y café bajo la razón social "Bernardo y Compañía". II) Que habiéndose separado el ex socio Evaristo Bernardo, se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma aludida sus hijos BENIGNO y JULIO BERNARDO — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Evaristo Bernardo. — Benigno Bernardo Julio Bernardo.

$5.00 Ag.6-7475-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina del señor Francisco González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor del señor LUIS DIAZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Corumbé número 4106 de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se preesnten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1943. - Alfonso García y Compañía. — Luis Díaz.

$5.00 Ag.5-7388-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio C. Varela y Ramón Varela comunicamos al comercio que hemos vendido la cuota-parte que een la sociedad "Basso y Compañía" de la ciudad de Las Piedras, nos pertenecía. a los señores CARLOS ISAAC PELUFFO y OSCAR PLACIDO REPETTO quedando así completamente desligados de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos al local de la misma Yatay número 648. Las Piedras. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 — Antonio C. Varela. Ramón Varela. — Carlos I Peluffo. — Oscar P. Repetto.

$5.00 Ag.5-7419-v.ag.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 15 de Julio de 1943 por el escribano José Curi Zágia, se disolvió parcialmente la sociedad "D. Mantero y Compañía", con sede en la calle Burgues número 2839, de esta ciudad retirándose de ella el socio activo señor Jorge Angel Mantero Pozzoli, haciéndose cargo del activo y pasivo social los demás socios señores ELENA POZZOLI DE MANTERO, HUGO e ILDA MANTERO POZZOLI Y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$5.00 Ag.5-7389-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Constituyente número 1603 esquina Tacuarembó con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio JOSE PEREZ y quedando desligado completamente el socio Joaquín Alonso. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Joaquín Alonso. — José Pérez.

$5.00 Ag.5-7413-v.ag.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída, para explotar la casa de comercio que en los ramos de verduras y frutas, gira en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Compañía, con sede en la calle Mercedes número 842, quedando el señor ABELINO JUAN RODRIGUEZ, con el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en el estudio del señor Juan J Sanguinetti calle Florida número 1476. — Montevideo, 2 de Agosto de 1943. - Agustín Reignardello — Abelino Juan Rodríguez.

$6.00 Ag.5-7390-v.ag.27

CARTONERA SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACION

Compromiso de compraventa

Se comunica al comercio y al público en general que los socios señores Juan B. Letamendía, doctor Julio C Fraschini, Ernesto Juan, doctor José David Parietti Camilo J Firpo Pedro Pons, Alfonso R Santini y Antonio F. Giossa y sucesión de José Estefanell han prometido vender con fecha 23 del corriente los haberes líquidos sociales que les corresponden al 1.o del mes indicado en la liquidación de la empresa Cartonera Sanducera Sociedad Limitada a los socios señores Pedro Santana, Ricardo Fossatti, Cayetano Oreggioni, Juan José Balbis y Pedro Piacenza, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse al estudio del contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1162 A los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación — Paysandú Julio 27 de 1943 — Juan B Letamendía - Julio C Fraschini. — Ernesto Juan. — José David Parietti — Camilo J Firpo. — Pedro Pons. — Alfonso R Santini Antonio F Giossa por sucesión de José Estefanell — Ricardo Estefanell — Pedro Santana. — Ricardo Fossatti. — Cayetano Oreggioni. — Juan José Balbis. — Pedro Piacenza

$9.00 Ag.5-7410-v.ag.24.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, artículo 22, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto de 1943, a las 16 horas en el local de la empresa, Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943 2.o Distribución de utilidades 3.o Designación de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea

Nota. — Para poder tomar parte en a asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio

$13.63 Ag 5-7418-v.ag.21.

J. y A ALONSO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo) el día 14 de Agosto corriente a la hora 10, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades 4.o Informe del señor delegado.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Agosto 3 de 1943 — Carlos A. Vivo, Presidente — Arturo C Ribot, Secretario.

$16 20 Ag.5-7414-v.ag.14.

FANAME S A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes y año a las 10 horas en la sede social calle Mariano Soler 3163 Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio y Fiscal

Para tener derecho en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$6 00 Ag.5-7392-v ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad Scarone y Compañía prometió vender libre de toda cuenta u obligación a la INSTITUCION COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CARNICEROS las máquinas y demás bienes de pertenencia exclusiva de la sociedad radicada en la misma cuyos acredores podrán ocurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio de la institución compradora calle Lavalleja número 1685 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 Montevideo. Julio 14 de 1943 Scarone y Compañía — Cooperativa Industrial de Carniceros.

$5 00 Jl.27-7066-v ag 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que he prometido vender a doña MARIA ISABEL y don JOSE LUIS DAMONTE, la casa de comercio que con la designación de "Zapatería Damonte" tengo establecida en la calle Juncal número 1401 de esta ciudad Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado dentro del término de treinta días. — Montevideo Julio 22 de 1943 — Luis José Damonte

$5.00 Jl.26-6966-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en plaza gira bajo la razón social "COLMAN y COMPAÑIA" y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J Echezerreta, Zabala 1318; de 16 a 17 horas dentro del plazo legal — Montevideo. Julio 16 de 1943. - Félix Colman — Pedro Sassi.

$5.00 Jl.24-6941-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Palmar número 2550 en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor FRANCISCO MACEIRAS (hijo). Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1943. — Valentín José Remorini. — Francisco Maceiras (hijo).

$5.00 Jl.22-6838-v ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciaels de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), he prometido vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tengo establecida en calle Durazno número 1573 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1943. — Ramón Villar. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-7545-v.ag 28.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 48|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la colocación de pisos parquet en el edificio de la Agencia Aguada, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Agosto de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General(Sector Administración). Casa Central (2.o piso sobre. Solís).. — Montevideo, Agosto 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.10-7609-v.ag.14.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

PRORROGA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS DEL TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE DURMIENTES.

Se lleva a conocimiento de aquellas personas que han retirado pliegos de condiciones, interesados y público en general, que la fecha para la apertura de las propuestas ha sido prorrogada para el día 26 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.10-7610-v ag.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 3

Tercer y último llamado

El Contralor de Exportaciones e Importaciones, llama a propuesta para adquirir una máquina de calcular, con multiplicación y división automática, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de dicho Contralor.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 16 de Agosto de 1943, a la hora 15 y 30 en la Secretaría del Contralor, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Agosto 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.10-7599-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas expedidas en la Sucursal Colonia y sus agencias durante el 2.o trimestre del año 1943.

Padrón	Patente	Nombres		Cantidad
		COLONIA		
2574	44674	Juan A. Acevedo.	$	50.00
2806	44906	Diosdado Buschiazzo	"	30.00
2836	44936	Adolfo José Estévez	"	30.00
2733	44833	Egidio Gáspari ..	"	15.00
2499	44599	Lelio T. Benedetti	"	60.00
2834	44934	Miguel L. Gottero	"	30.00
2781	44881	Tomás C. Copes..	"	30.00
2809	44909	Ricardo Maffei ..	"	30.00
2876	44976	Ricardo Maffei ..	"	30.00
2850	44950	Juan Pedro Bernardi	"	30.00
2755	44855	Bernardi Hnos. ..	"	30.00
2799	44899	Teodoro J Estévez	"	30.00
2818	44918	Félix Francisco Faber	"	15.00
2765	44848	José Villar Fernández	"	15.00
2565	44665	Amaro de la Fuente	"	25.00
2524	44626	Moreira y Sosa ..	"	100.00
2847	44947	José T. Etcheverry	"	30.00
2878	44978	Pedro Reyes	"	30.00
2793	44893	Dacia E. Bertinet.	"	30.00
2832	44932	Ana A. de Damonte	"	30.00
2802	44902	Leonardo Félix Hernández	"	30.00
2814	44914	Domingo Vicente Mignone	"	15.00
2766	44866	Juan Olmo	"	15.00
2813	44913	Severio y Cía. ...	"	30.00
2661	44761	José Ortiz	"	15.00
2607	44707	Atiliano Rodríguez	"	25.00
2817	44917	Menéndez Hnos....	"	30.00
2863	44963	Ramón Silerio Baraciarte	"	30.00
2919	45019	José María Saers..	"	15.00
2845	44945	Bertín Hnos.	"	30.00
2845	44945	Bertín Hnos.	"	30.00
2796	44896	Enrique Segundino Radas	"	30.00
2579	44679	Carlos Bilinis y Jorge Sarigiani..	"	60.00
2895	44996	Jorge Neme	"	30.00
2654	44756	Ramón L. y Aurelio Alvarez	"	25.00
2706	44806	Domingo M. Mauricio	"	25.00
2779	44879	José M.a del Río.	"	30.00
2659	44759	Vaclavo Valentinas y Burba	"	25.00
2854	44954	José Benedetto ..	"	30.00
2581	44681	Vicente Basselli ..	"	25.00
2496	44596	Gil Grene	"	25.00
2786	44886	Gerónimo Prieri.	"	30.00
2546	44646	Angel Vasallo y Hnos.	"	25.00
2558	44658	Pedro Mohamed Salomón	"	25.00
2586	44686	Pedro Mohamed Salomón	"	25.00
2664	44764	Manuel Iglesias Silva	"	25.00
2788	44888	Magín Martínez Flores	"	30.00
2788	44827	Miguel Sobrero y Compañía	"	250.00
2621	44721	Félix Arturo Alzogaray	"	50.00
2621	44721	Félix Arturo Alzogaray	"	30.00
2707	44807	José Severino Camacho	"	25.00
2942	45042	Arreopaguido P. Puccher	"	15.00
2520	44660	Juan Roberto Navarro	"	25.00
2584	44684	Jordan Poncheff.	"	25.00
2661	44761	José Ortiz	"	15.00
2662	44762	José M.a Cuneo .	"	25.00
		ROSARIO		
315	42415	Carlos Clavijo Viera	"	30.00
284	42384	Luis A. Ferreira.	"	30.00
218	42318	Horacio Torterolo.	"	50.00
198	42298	Elías Urcullo Urriticochea	"	50.00
208	42308	Marcos W. Cabral	"	50.00
281	42381	Juan D. Baridon Hijo	"	15.00
229	42329	Arturo y Manuel Fernández	"	50.00
302	42402	Carlos M. Etchevarren	"	25.00
365	42465	Severino Ingold..	"	15.00
470	42570	María L. Vera ...	"	23.00
305	42405	Elías Félix	"	30.00
348	42448	Carlos M. Toja...	"	30.00
294	42394	José Donzet (Hijo)	"	30.00
311	42411	Anselmo Lautaret.	"	30.00
373	42473	Bernardi Hnos. ..	"	30.00
320	42420	Pablo Alpuín Barrios	"	30.00
138	42238	Enrique J Long.	"	30.00
257	42357	Mamerto Gago ..	"	30.00
345	42445	Daniel Talmon ..	"	30.00
323	42423	José A. Clavijo...	"	30.00
289	42389	Antonio Ferreira.	"	30.00
298	42398	Valan Hermanos	"	30.00
102	42202	Domingo A. Poduzzi	"	50 00
042	42142	Feliciano López Llano	"	50.00
316	42416	Emilio Gillos ...	"	30.00
321	42421	Alberto G. Schusselin y Cía. ...	"	30.00
416	42516	Francisco Lopratti	"	30.00
251	42351	Constantino Vicuña	"	100.00
360	42460	Amador A. de Castro e Hijos ..	"	30.00
380	42480	Asdrúbal A. Moreira	"	30.00
44	42144	Miguel Angel Fulca	"	25.00
399	42499	Juan R. Barreto	"	30.00
28	42128	Juan J. Lazzarini	"	50.00
8	42108	Juan C. Porley ..	"	25.00
453	42553	Francisco Mayuncaldi	"	30.00
181	42281	Félix Quintana ..	"	25.00
78	70269	Garat y Zabala ..	"	25.00
930	43030	Antonio Costabile	"	25.00
1123	43223	Luis R. Barrios .	"	25.00
1379	43479	Ricardo Bonfiglio	"	25.00
1594	43694	Gregorio Brum ..	"	50.00
1034	43134	Mateo D'Aquila .	"	50.00
1148	43248	Guillermo Grundler	"	25.00
1447	43547	Eduardo M. Arbeleche	"	30.00
932	43032	Suc. Fausto Jorge Marzuca ...	"	60.00
967	43067	Raúl Luciano ...	"	25.00
1194	43284	José Montes de Oca	"	25.00
1414	43514	Jorge E. Chaia...	"	30.00
1198	43298	Alfredo S. Ibaldi..	"	50.00
953	43058	Mateo Santamaría	"	100.00
1390	43490	Juan Banchero ..	"	30.00
1437	43537	Isabelino Squitin	"	30.00
1416	43516	Pedro Barale	"	30.00
1434	43534	Irizar y Dofour...	"	30.00
1476	43576	Juan G. Leys ...	"	30.00
1424	43524	Pedro J. Melonio.	"	30 00
1235	43335	Francisco Cócaro	"	25.00
1129	43229	Américo P. Rivas	"	50.00
1456	43556	Superio Mendaña.	"	30.00
1382	43482	Aguedo A. Torres .	"	30.00
1449	43549	Cayetano Busco .	"	30.00
1409	43509	Buenahora Hnos.	"	30'00
1481	43581	Irurtia Hnos.	"	30.00
1150	43250	Pio, Teodoro y Silvestre Lerga	"	100.00
1200	43300	Pascual Scala ...	"	50.00
1417	43517	Miguel Néme ...	"	30.00
1458	43558	Froilán Dufour ..	"	30.00
1489	43589	Luis Coletta	"	30.00
923	43028	Francisco Gil ..	"	50.00
1103	43203	Francisco Gil y Compañía ...	"	50.00
1448	43548	Benjamín Angeli	"	30.00
1254	43354	María L Coletta de Grasso	"	25.00
1473	43573	Carlos Satti	"	30.00
1001	43101	Miguel Barizzoni.	"	50.00
1470	43570	Mariano Ben	"	30.00
1377	43477	Guillermo E. Rodríguez	"	30.00
1164	43264	Isabelino Venturini	"	50.00
1490	43590	Amancio Quintana	"	30.00
1441	43541	Luis Elías Vargas	"	30.00
1380	43480	Pedro Domingo Debenedetti	"	30.00
1454	43554	Miguel Echenique	"	30.00
1444	43544	Juan P. Barizzoni.	"	30.00
1504	43604	Román Arnoldi ..	"	30.00
1463	43563	Pedro Zubizarreta	"	30.00
1385	43485	Miguel Macagno .	"	15.00
1108	43268	Alejandro Rogelio Illescas	"	25.00
976	43076	Juan Mastandrea.	"	25.00
1109	43209	Segundo Sequeira.	"	25.00
		NUEVA HELVECIA		
632	42732	Arnoldo Ettlin ..	"	50.00
643	42743	Juan Fco. Batista	"	30.00
678	42778	Akerman y Kuster	"	120.00
631	42731	Adrián J. Nadrus.	"	30.00
862	42962	López G. y Rodríguez	"	30.00
719	42819	Irene A. de Sánchez	"	25.00
877	42977	Juan Nic. Castro.	"	30.00
616	42716	Menéndez Clara ..	"	50.00
3080	45180	Julio A. Píriz ..	"	50.00
872	42972	Humberto Helbling	"	50.00
760	42860	José P. Monzón ..	"	50.00
675	42755	Alejandro Lepretti	"	25.00
685	42785	Germán Purtscher	"	50.00
3059	45159	Pedro M.a García	"	15.00
756	42856	Héctor M. Aguerre	"	50.00
718	42818	Meriz Olina	"	25.00
661	42761	Enrique Rigo Righi	"	50.00
3064	45164	Héctor Lima Indart	"	50.00

830	42930	Guillermo Greising	" 120.00
814	42914	Milano y Cía.	" 30.00
649	42749	Daniel Wirth ...	" 30.00
822	42922	Carlos N. Fripp .	" 50.00

NUEVA PALMIRA

1931	44031	Quintino Banegas.	" 15.00
1741	43841	Agustín Vassile ..	" 50.00
1947	44047	Vicente A. Bogliacino	" 30.00
1935	035	Carlos F. Passarino	" 30.00
1921	021	Perini y Boné ...	" 30.00
1941	041	Roque Colotta y Compañía	" 30.00
1902	002	Juan Pedroncino..	" 18.00
1919	019	José J. F. Laclau	" 30.00
1917	017	Nicolás Gatica ...	" 15.00
1895	43995	Pablo P. Roselli..	" 50.00
1738	838	Bonné Hnos ...	" 25.00
1701	801	Nicolás Nabhén ..	" 25.00
1789	889	Berrutti y Ghigliermino	" 25.00
1678	778	Jorge Sartori y Compañía	" 25.00
1798	898	Juan L. Berrutti .	" 25.00
1832	932	Marcos F. Bayo .	" 25.00
1746	846	Manuel P. Guinovart	" 25.00
1771	871	José Caballero ..	" 25.00
1845	945	Antonio y Ramón Guala	" 25.00
1849	949	Marcos A. Paolini.	" 25.00
1775	875	Juan y Fco. Rotondo	" 25.00
1723	823	Julio A. Passarino	" 25.00

JOAQUIN SUAREZ

02414		Florentino Etcheverry	" 30.00
02326		Pedro G. Arbeleche	" 15.00
02356		Victorio Maino ..	" 25.00
02381		Siverio Beltrán ..	" 50.00
02327		Gregorio Falero Bares	" 30.00
02421		Long Hnos.	" 30.00
02424		Alfredo López ..	" 30.00
02361		Guillermo Greising	" 120.00
02346		José Alé	" 50.00
02391		A. Carlos Dalmás.	" 120.00
02348		Leonardo Delfino.	" 30.00
02438		Antonio Landechea	" 30.00
02405		Félix Osinaga ...	" 30.00
02450		Isabelino Roquetta	" 50.00
02433		Carlos A. Hernández	" 30.00
02419		Martín Hermanos	" 30.00
02356		Victorio Maino ..	" 25.00

OMBUES DE LAVALLE

2231		Braulio Pérez ..	" 86.25
2171		Amalio Blanco ..	" 30.00
2190		José Méndez	" 193 00
2198		Francisco Molinari	" 91.00
2159		Roberto Davila ..	" 61.00
2250		Rocha Hnos. ...	" 53.75
2161		Augusto Purtscher	" 100.75
2252		Juan M. Peraza .	" 43.75
2285		Rodríguez Hnos...	" 65.00
2265		Juan C. Sugasti..	" 43.75
2312		Luis J. Aguzzi ...	" 31.75
2943		Félix Mallada ..	" 43.75
2163		Antonio Rey ..	" 36.00
2281		Giménez y Garelo.	" 57.10

JUAN L. LACAZE

2089	44189	Mario Arocena ..	" 25.00
2146	44246	Luis Jorcín Vaya.	" 30.00
2140	44240	Silvano Buschiazzo	" 15.00
2020	44120	Icardi Hnos. ...	" 100.00
1992	44092	Alejo Pouey ...	" 50.00
2007	44107	Luis Chevantón ..	" 25.00
2038	44138	Manuel P. Jorcín.	" 25.00
1991	44091	Martín R Perfumo	" 25.00
1998	44098	José Llavallol ...	" 50.00
2034	44134	Eduardo B. Melognio	" 25.00
2031	44131	Julián Pereyra ..	" 25.00
2081	44181	Nicolás Belonakis.	" 25.00
2076	44176	Nazario E. Buschiazzo	" 25.00
2058	44158	Dimas Buschiazzo	" 50.00
2057	44157	Juan M. Muller ..	" 25.00
1963	44163	José E. Lostao ..	" 15.00
2094	44194	Emilio A. Superga	" 25.00
2062	44162	Clímaco López ...	" 50.00
1952	44052	Manuel Sosa ...	" 25.00
2024	44124	Oscar Pérez	" 25.00
2150	44250	Antonio Bidarra ..	" 25.00
2060	44160	Antonio Bidarra ..	" 25.00
2003	44103	Martín Martínez .	" 25.00
2119	44219	Cooperativa "La Unión"	" 25.00
2077	44177	Francisco Bello ..	" 25.00
1995	44095	Julio Chauvie ..	" 50.00
1951	44051	Ilda R. Llano ...	" 30.00
2042	44142	Jaime Reca	" 25.00
1993	44093	Julio Chauvie ...	" 25.00
1964	44064	Pedro Yllas	" 30.00
2034	44134	Eduardo B. Melognio	" 25.00
2077	44177	Camilo S. Carballo	" 25.00

Montevideo, Julio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) — 7060.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas de la Sucursal Canelones y sus Agencias de Rentas correspondiente al mes de Junio último.

Padrón	Patente	Nombres	Importe
		CANELONES	
469		Felipe Rodríguez .	$ 30.00
339		Francisco N. Zunino	" 30.00
629		Mario Cabrera .	" 18.00
63		Silvestre Quílice..	" 25.00
		SANTA LUCIA	
1127	37227	Inocencio Pérez.	
907	37007	Domingo Polosso.	
998	37098	Vicente J. Romero.	
1016	37116	Bonizzi y Cía	
		LAS PIEDRAS	
1574	37674	Lino Furlán	$ 30.00
1563	37663	Román Fernández.	" 30.00
1368	37468	Silvino J. Carvalho	" 50.00
1499	37599	Juan Boschelle ..	" 50.00
1382	37482	José Peña	" 50.00
1535	37635	Angel Badiola	" 50.00
3038	71838	Pablo Fco. Reyes	" 50.00
		LA PAZ	
1981	38081	Juan C. Ferreira	" 15.00
1849	37949	Mercurio Yavarone	" 25.00
2062	38162	Alaydes W. Ciuti.	" 30.00
		SAUCE	
2148	38248	Olonibal Robaina.	" 25.00
2279	38379	María B. Ratto de Castro	" 15.00
2164	38264	Eulalio M. Vera..	" 25.00
2135	38233	Natalio C. Pérez..	" 25.00
2167	00760	Juan V. Castiglioni	" 25.00
2151	38251	Gregorio Arbelo ..	" 15.00
2184	38284	Melitón Corujo ..	" 25.00
2179	38279	José Figueroa ..	" 15.00
2172	38272	José Berrutti	" 15.00
2146	00761	Vicente Rodríguez y Hno	" 25.00
2242	38342	Eleuterio Ballesteros	" 25.00
2133	00762	José C. Briano ..	" 25.00
2285	38385	José Ghersi	" 15 00
2187	32287	Juan P. Gente ..	" 25.00
		SAN RAMON	
2474	38574	Germán Garín ..	" 25.00
2520	38620	Bibiano Alarcón .	" 25.00
		SAN BAUTISTA	
2643	38743	Pascual Conti	" 25.00
2687	38787	Miguel y Cayetano Izzi	" 25.00
		SANTA ROSA	
2837	38937	B. Vitale Cataldi.	" 25.00
2785	38885	Viera y Curbelo .	" 25.00
2773	38873	Cabrera Lereté y Compañía	" 25.00
2759	38859	Simón Jorge Mokosce	" 25.00
2800	38900	Ascensión Batista.	" 25 00
2775	38875	Joaquín E. Alvarez	" 25.00
2764	38864	E. J. P Bazzano.	" 25.00
2792	501	Juan Marcos Cabrera	" 25.00
		SAN ANTONIO	
2933	39033	Daniel J. Zunino	
2943	39043	Miguel Valenzuela.	

Montevideo, Julio 22 de 1943.

(Cuenta corriente) — 7061.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40715

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAULISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag 10-7575-v.ag.20

ACTA N.o 40714

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo R. Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PHENIX"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7574-v.ag.20.

ACTA N.o 40713

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford Limited, con domicilio en la ciudad de Ilford, Essex, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"BRYTEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a, (pantallas fluorescentes para uso en radiografía).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7573-v.ag 20.

ACTA N.o 40720

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha, el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AVANT LA FETE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7602-v.ag.20.

ACTA N.o 40716

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (excepto vinagres).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7585-v ag.20.

ACTA N.o 40712

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las veinticinco clases 1.a hasta la 25 inclusive.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.10-7584-v.ag.20.

ACTA N.o 5848

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Capuccio, de Durazno, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo economizador de combustible para motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-7583-v.ag.30.

ACTA N.o 867

Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. A. Marcus y José C. Cadenazzi con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Agujas hipodérmicas para inyecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-7572-v set.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse

muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

Montevideo, Agosto 10 de 1943

3.a Sección

MARCOS ANGEL JUAN ARECCO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 445, y VICTORIA TERESA FRANCISCA SALUDAS, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 445.

JHON JAMES VALENTINE, 28 años, soltero, ingeniero de marina, norteamericano, domiciliado Sarandí 444, y CASTORINA MONTIEL, 26 años, soltera, paraguaya, Sarandí 444.

16.a Sección

IRINEO MERCEDES ALVAREZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado República 1612, y MARIA ESTHER CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, República 1612.

17.a Sección

LORENZO AGUSTINO TRAVERSA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado cuchilla Grande s|n. y MARIA VICENTA VAZQUEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Ramón Trabal s|n.

LUIS ALBERTO PEYROT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3775, y MARIA ELENA OTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3775.

18.a Sección

JOSE GAITAN, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1322, y GREGORIA EMA UMPIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1365.

FRANCISCO ESPAÑOL, 37 años, soltero, chauffeur, español domiciliado Joaquín Núñez 2972, y CARLOTA PAGANETTO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2970.

PEDRO ANTONIO GALAN GIL, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465 y CARMEN CAROLINA SUSVIELA CAMPS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2530.

19.a Sección

JUAN JOSE FRANCISCO DIMATTIA, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Arenal Grande 2468, y FAUSTA NIEVES PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada, Aramburú 1866.

24.a Sección

JOSE MARIA TOMAS CALVO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santiago Gadea 3185, y MARIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, empleada, española domiciliada Santiago Gadea 3187.

JOSE CARRANO, 59 años, viudo, panadero, italiano, domiciliado Cavour 3208, y MARIA MARTINEZ, 46 años, soltera, brasileña, domiciliada Queiroli 1975.

$2.00 Plp.v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO CABRERA o NICASIO CABRERA Y PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.10-7577-v.ag.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PASCUAL LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.10-7578-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO S. o EULOGIO SACARIAS o EULOGIO ZACARIAS REPECTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag 10-7579-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag 10-7580-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA MARIA o SILMA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.10-7581-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de doña EUSTAQUIA ITHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.10-7582-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO AQUINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.10-7586-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Montevideoe, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7592-v.set.1.o. Set.8--v.set.30.

Convocatoria de junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra". Libro 32 Folio 177), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 30 del corriente a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.10-7593-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Agosto 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.10-7604-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA o EUFRACIA RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treitna días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Agosto 2 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Ag.10-7597-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HERACLIO LOPEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Ag.10-7598-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALINO GOMEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1943. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$3.75 Ag.10-7596-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO ARGENZIO u OCTAVIANO FRANCISCO ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ag.10-7600-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Año 1943. FRANCISCO A. FACCIO. Prescripción treintenaria adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2240 situado en la manzana sin número, zona suburbana de esta ciudad constituído por una fracción de terreno de un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934) que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros por el Noreste, sobre la continuación de la calle Rivera, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros por el Noroeste, sobre calle sin nombre, lindando con la fracción empadronada bajo número 2239, propiedad de Alejandro Casartelli; veintiún metros sesenta y cinco centímetros por el Sureste, lindando con la fracción número 2238 propiedad del señor Juan Etchart y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros por el Sureste, donde linda con la fracción número 2241, propiedad del señor Rufino Irigoyen; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$21.12 Ag.10-7605-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de A MANCIO o AMANCIO DIONISIO PUNALES, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho en dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 29 de 1943. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Ag.10-7595-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RODRIGUEZ DE BELLUSCI, JUAN o JUAN FRANCISCO BELUCI y ALFONSO BELLUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1943.— Vitalino S. Motta. Actuario.

$4.50 Ag 10-7576-v.ag.20.

MEDARDO A. SOñORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos: "La sucesión de los cónyuges DIONISIO MALDONADO y JUANA C. MOCCHI. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Söñora, asistido del suscripto y sobre la base de $ 400.00, una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 8778, compuesta de un área de 1.250 metros y linda; al Este la calle General Rivera; al Norte y Oeste, con Eustaquio G Fernández y al Sur, con Leopoldo Morri. Se previene: A). Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de la escritura, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador.— Carmelo, Agosto 4 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$27.20 Ag.10-7611-v.ag.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 85 serie "28" a cargo de DEMETRIO ARANA, el 31 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos ochenta y seis pesos ($ 5.586.00), un terreno y mejoras en la décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil ciento setenta y tres, que es parte del solar 16 del plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz el 22 de Agosto de 1910 y consta de doscientos treitna metros cincuenta y siete decímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Vizcaya, edificio 756, entre las de Austria y Suecia, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este lindando con el solar 15; al Norte, linda con el 17, y al Sur, con el resto del 16 Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.275.60, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos (pesos 3.500.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.418.26, al día del remate; G) El bien pertenece a Domingo, Justa Zoila y Angélica Arana, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Armando Aresti Hervé. Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.10-7594-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que en el día de la fecha, he firmado un compromiso de venta de mi comercio que bajo el ramo de fiambrería minutas y bebidas fermentadas, gira en la avenida 8 de Octubre número 3931 bis, con el señor RAFAEL ARBIZA RAMOS. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. —Enrique Franco. — Rafael Arbiza Ramos. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

$5.00 Ag.10-7603-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por documento privado de fecha de hoy, ha sido disuelta la sociedad comercial que, en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y ramos anexos, giraba en esta ciudad bajo la firma de "Trías Hermanos" comercio establecido en la calle Batlle y Ordóñez número 799, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don LORENZO J. TRIAS. — Minas, Agosto 2 de 1943 — Lorenzo J. Trías. — Ramón P. Trías

$5.00 Ag.10-7587-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 12 de Marzo de 1943 por la escribano C. Margarita Nimo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 27, folio 160, el 18 de Marzo, se disolvió la sociedad denominada "Fábrica de Productos Químicos Limitada, Sumatra", quedando el socio RICARDO GRAETZ, a cargo del activo y pasivo, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los veinte días siguientes a esta publicación en la calle Gregorio Suárez 2727 Se hace esta publicación a los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Ricardo Graetz. — Max Loewenstein.

$6.00 Ag.10-7601-v.ag.30.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los seeñores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto 7 próximo, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad Italiana de S. M. (altos) de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 46) para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al primeer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943. 3.o Otros asuntos de interés para la Sociedad

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). — Fray Bentos, Julio de 1943. — Roberto Zefferino, Presidente. — Roberto Morgán, Secretario.

$10.'0 Ag.10-7606-v.ag.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Soler Hermanos, Sociedad Anónima

(Fundada el 12 de Diciembre de 1941)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo

Acciones en cartera ...	$	1.300.000.00
Caja	"	7.413.89
Acciones S. A. Fanamé	"	6.000.00
Instalaciones y útiles..	"	25.000.00
Varias cuentas particulares	"	15.730.26
Sucursales	"	422.833.43
Propiedades	"	680.000.00
Valores depositados ...	"	140.000.00
Deuda Pública	"	10.000.00
Mercaderías generales..	"	1.101.038.64
Deudores varios y cuentas corrientes extranjeras	"	11.223.30
Gastos generales, jubilaciones, propaganda, gastos propiedades, 15 o/oo y sueldos ..	"	18.802.67
	$	3.738.042.19

Pasivo

Capital integrado	$	1.700.000.00
Capital a integrar	"	1.300.000.00
Borios en Ctas. corrientes	"	10.988.20
Bancos	"	90.679.37
Acreedores comerciales	"	93.547.71
Caja de Jubilaciones, (Setiembre)	"	2.990.25
Carlos M. Soler s|Cta. préstamo	"	50.000.00
Depositantes de valores	"	140.000.00
Alquileres, intereses y descuentos	"	8.609.75
Pérdidas y ganancias ..	"	341.226.91
	$	3.738.042.19

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

6824. — $ 630.

Soler Hermanos, Sociedad Anónima

(Fundada el 12 de Diciembre de 1941)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Activo

Acciones en cartera ...	$	1.282.000.00
Caja y Bancos	"	51.983.74
Acciones Fanamé	"	6.000.00
Instalaciones y útiles .	"	25.000.00
Sucursales Cordón y Goes	"	365.127.51
Propiedades	"	680.000.00
Valores depositados ...	"	140.000.00
Deuda Pública	"	10.000.00
Mercaderías generales .	"	881.938.70
Gastos generales, jubilaciones, propaganda, Ctas. Ctes. extranjeras, deudores varios, gastos propiedades, impuestos 15 o/oo y sueldos	"	128.734.73
	$	3.570.784.68

Pasivo

Capital integrado	$	1.718.000.00
Capital a integrar	"	1.282.000.00
Cuentas particulares de varios accionistas, saldos acreedores	"	195.232.89
Caja de Jubilaciones por Dbre.. y sobre gratificaciones	"	7.255.38
Acreedores comerciales	"	105.582.54
Alquileres e intereses y descuentos	"	25.715.17
Carlos M. Soler s|Cta. préstamo	"	50.000.00
Depositantes de valores	"	140.000.00
Fondo de reserva	"	17.061.34
Fondo de previsión ..	"	17.061.34
Dividendo	"	12.876.02
	$	3.570.784.68

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

6825. — — $ 6.75.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Julio 30 de 1943.

Trámite Administrativo: Santiago Bonifacino. Jubilación. Justino E. Moreira. Jubilación. Arturo Macció. Traspaso de servicios. Aristóbulo R. Yéregui. Jubilación. Nicolás Sosa. Cómputo de servicios. Durazno. Escribano Alfredo E. Naguila. Revisación de su Protocolo. Año 1941. Viñas Baratau Ricardo. Posesión de Estrados. Paysandú. Emilio A. Urruty. Cuenta. Loza María Antonia. Su curatela. Exhorto. Lignori de Cataldi con Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo. Denuncia. González Vázquez María Julia con Teófilo Mendel. Exhorto. Martinelli Gómez José. Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo. Consulta. Siemens Baunnioón C.a. Platense de Construcciones con Fisco Nacional. Exhorto. Rivera. Juez de Paz de la 1.a sección. Licencias. Civil 1.er turno. Eleva inventario del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo. Canelones. Certificado Protocolos

Asuntos Contenciosos: Luis C. Caviglia y Buenaventura Caviglia (hijo) en autos con la sucesión de Carlos M. Ameglio, Sociedad Limitada Castro y Cía., con Máximo Varela. Un recurso de casación en una causa por hurto. Prokert Carlos J. con Valdiserri Claverie Elena. — Una contienda de competencia. Sociedad Israelita Polaca del Uruguay con Samuel Tinsky. Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A. con Fisco. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 2318. En Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno: Oficial 1.o, Jefe del Despacho, a don Juan Pablo Panizza, actual Auxiliar 1.o; Auxiliar 1.o a don Arturo Bustamante, actual Auxiliar 2.o; Auxiliar 2.o a don Juan A Herrera Méndez, actual Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o a doña Blanca Miranda Chain, actual Auxiliar 4.o y Auxiliar 4.o a don Walter Ardans. Juzgado Letrado del Crimen de 2 o turno: Oficial, Alguacil Encargado de la Estadística a don Wáshington E. Ubiría, actual Oficial 1.o Jefe del Despacho; Oficial 1.o Jefe del Despacho a don Raúl Costantino, actual Oficial 2.o; Oficial 2.o a don Carlos M.a Braga, actual Auxixilar 1.o; Auxiliar 1.o a don Mario Pose, actual Auxiliar 2.o; Auxiliar 2.o a don Orlando Olmedo, actual Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o a don Rafael Ravera Rodríguez, actual Auxiliar 4.o y Auxiliar 4.o a don Jorge Pérez Screminí. Que se comunique, anote y publíque. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. Guani. Carve Urioste. Minelli. Nattino. Aguiar, con la discordia expresada en los antecedentes correspondientes (1) y discorde también en la promoción de don Mario Pose. — Enrique Gamio, Secretario.

---

(1) La discordia del señor Ministro doctor Aguiar en los antecedentes respectivos dice: "Discorde en cuanto no se promueven a los empleados Lorenzo y Labastie, según la propuesta del Juzgado, por entender que no hay mérito para no hacerlo.

Relación de asuntos tratados hoy

Montevideo, Agosto 2 de 1943.

Trámite Administrativo: Crimen 2.o turno. Gastos de Oficina. Florida Tasador de Costas. Exposición. Metallo Antonio con Juez del 2.o distrito de la 22.a sección de Montevideo. Denuncia. Capital. señor Juez Letrado de Menores de 1.er turno. Solicitud. Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno. Gilda Bastos de Fontán. Auxiliar. Licencias. Colonia. El Juez de Paz de la 12.a sección transcribe una nota pasada al Jefe de Policía del Departamento. Traudas Crhisto. Extradición. Rosa Torrens de Bardier. Pensión. Florida. Certificados Protocolos. Capital. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento. Año 1942. P. de la R. Mensaje relativo a un testamento otorgado por el doctor José Espalter. Depósito Judicial de Biene Muebles. Depósitos.

Asuntos Contenciosos: Fried Irene con Antonio Bonavosa. Riepoff de Angelucci Berta. Dirección General de Impuestos Directos con Soledad Doussinage Texidor y otros. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las Ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Julio de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 6099.

Ordenanzas de 18 de Octubre de 1911.

Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada) 1.a infracción dentro del año.

561. — Claudio Ledesma, Oficial 27, $ 20.00. 217. — Antonio García, Magallanes 1195, $ 20.00.

Infracción artículo 9.o (Conducir agua), 1.a infracción dentro del año.

367. — Santiago Iglesias, Olivas 1000, $ 20.00.

Infracción artículo 11 amp. (repartidor sin autorización).

120. — Domingo Pittameglio, Monte Caseros 2917, $ 10.00.

Infracción artículo 12. (Permiso cancelado).

261. — José García Castro, Joaquín Requena 1077, $ 10.00.

Infracción artículo 12. (Tambo no inscripto).

Modesto Cuñarro, Juan J. Rousseau 3817, $ 10.00.

Ordenanza sobre crema, manteca y margarina, decreto N.o 3701. Infracción artículo 16. (Manteca de origen desconocido).

Rafael Arnábal, Magallanes 1765, pesos 10.00.

Montevideo, Julio 31 de 1943.

A los fines dispuestos en el artículo 34 de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias que han infringido lo que determinan las Ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Junio de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 6093.

Cocoa. (Por no responder a la rotulación). Infracción artículo 5.o del decreto 3769 de la Junta Departamental de Montevideo, de fecha 23 de Junio de 1942.

Barboza, Domínguez y Nadotti, Rivera 2576, $ 10.00.

Establecimientos no inscriptos. (Que elaboren sustancias alimenticias). Infracción artículo 1.o. Decreto N.o 2303 de la Junta Departamental de Montevideo.

Juan Bermúdez, restaurant, Carlos M. Ramírez 247, $ 20.00. Esteban Lavia, restaurant, Soriano 1172, $ 20.00. Trócoli y Puchot, San José 1065, $ 20.00. Ciriaca C. de Valli, cantina, Vázquez 1520, $ 20.00.

Montevideo, Julio 31 de 1943.

Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Julio de 1943

Dolores Pérez Gomar, oriental, 68 años, soltera, Paysandú s|n.

Lina Cassanello, oriental, 29 años, soltera, Feliciano Rodríguez 3110.

Roberto Wenzel, alemán, 59 años, casado, Carve 5831.

Joaquina Do Brito de Cavalaria, portuguesa, 63 años, viuda, Cerrito 255.

Florencio Grandales Fuente, oriental, 45 años, soltero, C. S. Bois.

Florentino Sosa, oriental, 53 años, casado, H. Militar.

Gloria Marlena Ferrari, oriental, 11 meses, Criollos 3907.

Orestes Solferino Martínez, oriental, 46 años, soltero, H. Pasteur.

Raúl Farías, oriental, 17 años, soltero, H. F. Ferreira.

Nelly Martínez, oriental, 17 años, soltera, Vilardebó 1906.

Miguel Competiello, italiano, 88 años, viudo, Cagancha 2279.

María Obdulia Díaz, oriental, 18 años, soltera, H. F. Ferreira.

Lylian Pouy Brignole, oriental, 4 meses, Obligado 1257.

Silvio Roque Del Priore, oriental, 45 años, soltero, Tuyutí 2787.

Fermina Arostegui de Libet, oriental, 82 años, viuda, Salto 1123.

Rufino Hamilton, oriental, 56 años, soltero, H. Pasteur.

Guillermo Elinger, oriental, 84 años, casado, H. Militar.

María Burgues, oriental, 28 años, soltera, H. Maciel.

Jacobo Miglietti, oriental, 30 años, casado, H. F. Ferreira.

Aida Anselmi, oriental, 41 años, soltera, H. Vilardebó.

Antonia Falsero, argentina, 70 años, viuda I. de Radiología.

Cayetano Marcelino Ruibal, español, 51 años, casado, Arequita 2189, Apto 2.

Abdona Barreira, oriental, 72 años, H. P. Rossell.

Carlos Bertolotti, italiano, 82 años, casado, Angel Salvo 360.